TOMO 104 — Montevideo, Viernes 10 de Julio de 1931 — Núm. 7485

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se aceptan propuestas para obras en el edificio de la escuela de 2.° grado número 4 de Mercedes

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1931.—Número 511|2|909.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el arreglo de los techos del edificio ocupado por la escuela de 2.° grado número 4 de la ciudad de Mercedes, Soriano;

Resultando: Que por resolución de 22 de Octubre último, se dispuso el llamado a licitación de estas obras, sobre la base de $ 1.500.00, que por resolución se transfirió para esta escuela de los fondos que quedaron disponibles en el plan correspondiente al Departamento de Soriano;

Resultando: Que al primer llamado a licitación, no se presentó proponente alguno, por lo que hubo que realizar un segundo llamado, al que sólo se presentaron los señores Cremella y Cioia, por un total de $ 1.209.14;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja se acepte esta propuesta por ser conveniente a los intereses del Estado, agregando que deben autorizarse las sumas de $ 300.00 y $ 72.00 para sueldos del Sobrestante e inspecciones, respectivamente;

Atento a que el Consegjo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, expresa que es conveniente la aceptación de la propuesta en vista, pero que no debe autorizarse la partida para Sobrestante, porque esas funciones podrían encomendarse a la Inspección de Escuelas de Soriano, elevándose la de inspección a $ 144.00;

Considerando: Que respecto a esto último, dado el poco costo de estas obras y su importancia, pueden las mismas ser vigiladas por aquella Inspección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Cremella y Cioia, quienes se comprometen a ejecutar el arreglo de los techos del edificio ocupado por la escuela número 4 de 2.° grado de la ciudad de Mercedes, Soriano, por la suma de pesos 1.209.14, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura y que sirvieron de base al respectivo llamado a licitación.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura las sumas de $ 1.209.14, para inspecciones de estas obras, las que imputará a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Encárgase de la vigilancia de estas obras a la Inspección de Escuelas de Soriano.

4.° Comuníquese y pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.—Por el Consejo: **BERRETA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se desestiman propuestas para obras en el local de la escuela de 2.° grado número 1 de Minas y se dispone un nuevo estudio del asunto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1931.—Número 819|909.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las ampliaciones y reparaciones del local de la escuela de 2.° grado número 1 de la ciudad de Minas;

Resultando: Que por decreto de 31 de Marzo de 1920, se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para el respectivo llamado a licitación de estas obras, el que se realizó por dos veces, habiéndose presentado un solo proponente, el señor Arturo Trías Dupré, por lo que por resolución de 8 de Octubre de 1930, se desestimó esta propuesta, autorizándose un tercer llamado;

Resultando: Que a este último llamado se presentaron los siguientes proponentes:

V. Vallar por	$	43.000 —
A. Clivió por	"	43.776 49
José García por	"	43.331 18

Resultando: Que por la ley de 18 de Abril de 1926, se asignó a esta escuela la suma de $ 18.000.00, que por resolución de 7 de Marzo de 1930, se votaron para la misma $ 21.134.16, lo que forma un total de $ 39.134.16;

Resultando: Que oída la Contaduría General de la Nación, respecto a los fondos provenientes de la ley de 18 de Abril de 1926, ésta informa que tales fondos no existen, quedando, por lo tanto, para esta escuela sólo pesos 21.134.16;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en virtud de no alcanzar los fondos existentes, ni siquiera al importe del proyecto calculado por la Dirección de Arquitectura $ 39.134.16, y ser excesivo el monto de las propuestas en vista, aconsejan se rechazen éstas, y

Mañana aparece el Indice Legislativo correspondiente al 2.o trimestre de este año.

se estudie nuevamente el proyecto presentado por el señor Magnou en 22 de Diciembre de 1926, con los agregados que indica,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Desestimar las propuestas presentadas y disponer que la Dirección de Arquitectura estudie de nuevo el proyecto formulado por la misma en 22 de Diciembre de 1926, con los agregados que indica el mismo, y dentro de la suma disponible de veintiún mil ciento treinta y cuatro pesos con dieciséis centésimos.

2.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura. — Por el Consejo: **BERRETA.—** JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se desestiman propuestas para obras en el local de la escuela rural número 55 de Durazno y se dispone un nuevo estudio del asunto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1931.—Número 5746|925.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las reparaciones y ampliaciones al local de la escuela rural número 55 del Departamento de Durazno;

Resultando: Que por resolución de Agosto 20 de 1930, se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para llamar a licitación pública estas obras;

Resultando: Que recién al tercer llamado concurrieron las siguientes propuestas:

Orlando Giordano por	$	5.163 95
José Cortazzo por	"	4.101 41
Francisco Merlo por	"	4.026 03

Resultando: Que por resoluciones de 30 de Abril y 20 de Agosto de 1930, se votaron para estas obras $ 1.612.00 y $ 1.038.00, respectivamente;

Atento a que tanto la Dirección de Arquitectura como el Consejo de Enseñanza aconsejan el rechazo de las propuestas en vista, por ser excesivamente elevadas, tanto respecto al importe del proyecto confeccionado como a la suma asignada de $ 2.650.00,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Desestimar las propuestas presentadas, y disponer que por la Dirección de Arquitectura se realice un nuevo estudio, proyectando aquellas obras más indispensables que puedan efectuarse dentro de la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta pesos, autorizándosele desde ya al llamado a licitación privada de las mismas.

2.º Comuníquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA.** — **JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se desestiman propuestas para la construcción del edificio de la escuela de 2.º grado número 3 de San Carlos y se dispone un nuevo estudio del asunto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1931.—Número 1053|923.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un edificio para la escuela de 2.º grado número 3 de la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 31 de Marzo de 1930;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

De los señores Isola y Armas por	$	45.980 —
De los señores Fernández, Isamendi y Hernández	"	55.868 42
De los señores Etchevarne, Giurich y Bomio	"	65.734 84

Atento a que la Comisión de Edificios y Bienes Escolares y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconsejan que se rechacen las referidas propuestas y que la Dirección de Arquitectura realice un nuevo estudio simplificando aquella obra a fin de ajustarla a los recursos disponibles que actualmente alcanzan a $ 33.748.00, una vez adquiridos los solares para su emplazamiento, en virtud del elevado déficit que existe en la actualidad, cuyo monto sobrepasa a los $ 800.000.00 con relación a los planos aprobados por el Poder Ejecutivo;

Aconseja también se reduzca la amplitud del proyectado edificio y que, por consiguiente, debe dársele otra forma a la planta a fin de suprimir los cuatro corredores internos, suprimir también los locales para Copa de Leche y Consultorio y el vestíbulo, que debe preverse la ampliación futura, para la cual será conveniente que se deje todo dispuesto para la anexión a fin de que ésta no resulte costosa, que los servicios higiénicos deben independizarse del macizo de edificación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Desestimar las propuestas de la referencia, y pasen estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura para que realice un nuevo estudio a fin de ajustar la obra de que se trata a las necesidades a que se refiere el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y que se detallan en la parte expositiva de esta resolución, teniendo en cuenta los recursos de que se dispone para aquel fin.

2.º Comuníquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se desestiman propuestas para obras en el edificio de la escuela de 1.er grado número 12 de Cuchilla de Artigas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1931.—Número 1012|916.

Vistas las propuestas presentadas para efectuar reparaciones y ampliaciones en el edificio de la escuela número 12 de 1.er grado de Cuchilla de Artigas, Departamento de Cerro Largo, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 25 de Noviembre de 1930;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

La del señor Santiago Formento por	$	29.157 94
La del señor Albino Zecchi por	"	26.835 22
La de los señores Cullati y Gileti por	"	27.645 07

Atento a que la Comisión de Edificios y Bienes Escolares y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconsejan se rechacen las referidas propuestas en virtud de que la más baja excede en más de $ 8.000.00 a la suma votada con aquel fin, y ésto sin tener en cuenta el importe del terreno que se expropia en estos momentos, y se pasen estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura para que los retenga hasta tanto queden terminados los trámites de construcción de los edificios destinados a la escuela número 5 de 2.º grado de Río Branco y número 26 rural de Cañada de Santos, a objeto de que una vez liquidados estos trámites se llame a licitación para efectuar conjuntamente las tres obras, ya que se trata de trabajos a realizar dentro de un radio reducido, obteniéndose de ese modo grandes economías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Desestimar las propuestas de la referencia y pasen estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a los fines solicitados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

2.º Comuníquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza un refuerzo al rubro de gastos para escuelas al aire libre

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que se le conceda autorización para reforzar el rubro "Gastos de manutención, locomoción para alumnos, personal de la Dirección y gastos menores de las escuelas al aire libre" con $ 10.000.00 que se tomarían del importe de las economías producidas en el rubro "Textos de estudios para alumnos, etc." ;

Atento a que el referido Consejo justifica ese pedido en las circunstancias de que el rubro a reforzar tiene asigna-

do por ley la suma de $ 50.000.00, cantidad insuficiente para cubrir los gastos afectados a esa partida, y que en cambio el rubro del que se tomarían los $ 10.000.00, teniendo asignado por ley $ 32.000.00, sólo se ha invertido $ 8.574.56 hasta la fecha, lo que permite el refuerzo solicitado;

Atento a que la Contaduría General de la Nación manifiesta que no existe inconveniente en autorizarse aquel refuerzo, dado que se encuentra dentro de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley de Presupuesto General vigente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para reforzar el rubro "Gastos de manutención, locomoción para alumnos, personal de Dirección y gastos menores de las escuelas al aire libre" con pesos 10.000.00 que tomará del rubro "Textos de estudios para alumnos, etc.", ambos del presupuesto escolar, ejercicio 1930-1931.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA.—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña **Isidora** Sosa Sánchez de Acosta

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1931.—Número 411|919.

Vista la gestión iniciada por doña Isidora Sosa Sánchez de Acosta, de 34 años de edad, Directora de la escuela rural número 34 de Paso de Roldán, Departamento de Lavalleja, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el mes de Mayo próximo pasado por espacio de 13 años, 3 meses y 19 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 4 y certificado de fojas 3 que la postulante tiene una hija menor de edad, de nombre Dora Delfina, nacida el 23 de Diciembre de 1927, la que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1926, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Isidora Sosa Sánchez de Acosta la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de seiscientos cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos anuales, o sean las 13|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto ocumula, debiendo abonar los montepíos adeudados, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Dominga Rígoli

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1931.—Número 412|931.

Vista la gestión iniciada por la señorita Dominga Rígoli, de 47 años de edad, Directora de la escuela rural número 24 del Departamento de Soriano, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el mes de Abril próximo pasado por espacio de 25 años y 29 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911 y 16 de Julio de 1920;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Dominga Rígoli la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos anuales, o sea el promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Resolución. Se nombran Auxiliares extrapresupuesto para la Proveeduría General de Muebles y Útiles

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 30 de 1931.

Vacante un cargo de Auxiliar 3.o de la Proveeduría General de Muebles y Útiles por ascenso del señor Eleano Cedrez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse, a los funcionarios que se indican, para ocupar los siguientes cargos:

Para Auxiliar extrapresupuesto con una asignación mensual de $ 70.00 al señor Pedro Abuchalja.

Para Auxiliar extrapresupuesto con una asignación mensual de $ 60.00 al señor Miguel Sarli Silva.

Para Auxiliar extrapresupuesto con un sueldo mensual de $ 50.00 al señor Juan M. Falchetti.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra un Oficial 2.° y un Guarda 2.° para la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 30 de 1931.

Vacante un cargo de Oficial 2.° de la División de Receptorías por fallecimiento del señor Raúl Torrente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse, a los funcionarios que se indican, para ocupar los siguientes cargos:

Para Oficial 2.° al señor Virgilio Rocha, previo examen que prestará ante la Inspección General de Hacienda.

Para Guarda 2.° al señor Eduviges Moreira.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

11

Mensaje. Se solicita permiso especial para que elementos brasileños de navegación intervengan en el transporte para el ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 25 de 1931.—Número 1157|931.

A la Asamblea General:

La Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. ha solicitado un permiso especial para que el remolcador "Santa

Ana" y varios pontones con bandera brasileña puedan ser utilizados en el transporte de materiales, para la construcción del ferrocarril Treinta y Tres a Río Branco, desde el puerto de Río Branco sobre el río Yaguarón al puerto de La Charqueada en la Laguna Merín.

Se fundamenta el pedido en el hecho debidamente comprobado de que se han iniciado las gestiones pertinentes para obtener el cambio de bandera brasileña por la uruguaya y en que la embarcación referenciada fué adquirida expresamente para el servicio de una obra pública, el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, por dificultades para obtener otro medio de transporte para los materiales destinados a la misma obra.

Apreciada la excepcionalidad del caso el Consejo Nacional resolvió, en sesión de la fecha, otorgar el permiso solicitado con carácter precario y para dar tiempo al cambio de bandera, quedando la Compañía interesada obligada a mantener en la citada embarcación un porcentaje no menor de 85 % de personal uruguayo.

El Consejo Nacional cumple con dar cuenta a esa Asamblea de la resolución de que informa el presente mensaje y aprovecha la oportunidad para reiterarle las protestas de su mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombran Inspectores del Trabajo de 1.ª y 2.ª clase y se hacen promociones

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 2 de 1931.—Número 1230|929.

Vacante un cargo de Inspector del Trabajo de 1.ª clase por jubilación del señor Julio B. Sosa y otro de Inspector de 2.ª clase por fallecimiento del señor Julio Meneses,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo vacante de Inspector del Trabajo de 1.ª clase al señor Rogelio Ortega Galarza, actual Inspector del Trabajo de 2.ª clase; para este cargo a la señorita Juana Haget, actual Inspectora de 3.ª clase; en reemplazo de ésta al señor José Muela, actual Auxiliar 1.º; para Auxiliar 1.º al Auxiliar de 2.ª clase don Francisco M. Montero; para Auxiliar 2.º al Auxiliar 3.º don Juan C. Rebufello; para Auxiliar 3.º al Auxiliar 4.º señorita Margarita R. Gandolfo y en reemplazo de esta última al señor Julio E. Meneses Horne.

2.º Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar la vacante de Inspector del Trabajo de 2.ª clase al Inspector de 3.ª clase don Luis R. Antola; para subrogar a éste a la Auxiliar 1.º señora Ema Pérez de Peratto; en reemplazo de ésta al Auxiliar 2.º don Federico Morador Smith; para el cargo de Auxiliar 2.º al Auxiliar 3.º don Rodolfo Ronzoni; en reemplazo de éste al señor Viriato P. Abella, actual Auxiliar 4.º; y para este último cargo al señor Jorge Arismendi Lerena.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Auxiliar del Archivo de la Dirección de Pesas y Medidas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 2 de 1931.—Número 2417|930.

Vacante el cargo de Auxiliar del Archivo de la Dirección de Pesas y Medidas por ascenso del señor Rafael A. Giannattasio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar del Archivo de la Dirección de Pesas y Medidas, al señor Claudio De Lazzari, actual Auxiliar de Verificador y para proveer este último cargo se someterá previamente a una prueba de competencia al señor Ramiro Arias.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se designan Delegados ante el 6.º Congreso Internacional de los Accidentes y Enfermedades del Trabajo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 2 de 1931.—Número 838|931.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegados del Uruguay ante el 6.º Congreso Internacional de los Accidentes y de las Enfermedades del Trabajo a realizarse en Ginebra en Agosto del año en curso al doctor José Scoseria y a nuestro Cónsul General en dicha ciudad señor Oscar Defféminis.

2.º Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 2 de 1931.—Número 838|931.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo el haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar al doctor José Scoseria y al Cónsul General de la República en Ginebra señor Oscar Defféminis, como Delegados del Uruguay ante el 6.º Congreso Internacional de los Accidentes y de las Enfermedades del Trabajo, a realizarse en dicha ciudad en Agosto del año en curso.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente, que en sesión de la fecha, ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.

Reitero al señor Presidente la seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se designa Delegado ante el Congreso Internacional del Bosque y de la Selvicultura

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 2 de 1931.—Número 697|931.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional del Bosque y de la Selvicultura a realizarse en París del 1.º al 5 de Julio corriente, a nuestro Cónsul General adscripto a la Legación en Francia, señor Felipe Montero.

2.º Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Montevideo Junio 30 de 1931.—Número 697|931.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo el haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar al Cónsul General de la República, adscripto a nuestra Legación en París, señor Felipe Montero, como Delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional del Bosque y de la Selvicultura a realizarse en dicha ciudad del 1.º al 5 del mes de Julio del año en curso.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente, que en sesión de la fecha, ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**— EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Secretaría

REUNION DE COMISIONES

Montevideo, Julio 8 de 1931

Investigadora sobre la situación creada a los "Obreros de Capatacías del Puerto" — Inasistentes: señor Daniel Herrera y Thode, doctor Juan José Carbajal Victorica, doctor Daoiz R. Cerdeiras, señor Saviniano Pérez, doctor Silvestre Pérez, señor César I. Rossi y doctor Edunio Vidal.

Investigadora sobre precio de la carne, pan y leche — Asistentes: señor Daniel Herrera y Thode y doctor Julio C. Grauert.

Inasistentes: doctor Modesto Etchepare y doctor José Abella (ambos con aviso de enfermo), señor Antonio Pintos Curbelo (con aviso), señor Alberto P. Aguirre y doctor Roberto B. Giúdice (sin aviso).

Investigadora encargada de esclarecer las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Juan José Carbajal Victorica — Asistentes: doctor Carlos Quijano, doctor Alfeo Brum, doctor Carlos M.a Prando, doctor José M.a Penco, señor Lorenzo Batlle Pacheco y señor Eduardo Ferrería.

Inasistentes: doctor Isaías Ximénez (con aviso de enfermo).

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 7 de Julio de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del Ingeniero Juan P. Fabini, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez. Cortinas, Lussich, Caviglia y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 24 de Junio próximo pasado, por el que se le comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública para designar al Profesor don Alberto Reyes Thevenet, Delegado Oficial en el Congreso Internacional de Enseñanza Secundaria, a realizarse en París, del 16 al 24 del corriente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La Cámara de Representantes remite la resolución que ha sancionado, prorrogando hasta el 31 de Agosto del año en curso, el Presupuesto de sueldos y gastos de su Sala y Secretaría.

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

3—El Concejo de Administración de Montevideo hace nuevamente presentes las razones de interés público que aconsejan activar, en todo lo posible, las tramitaciones relacionadas con el llamado a licitación para contratar la instalación del teléfono subterráneo en la Capital.

—Al Ministerio de Industrias.

4—La Comisión Permanente de la Asamblea Representativa de Maldonado comunica su constitución y elección de Mesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—El Concejo de Administración de Paysandú reitera el pedido que ha formulado sobre adelanto de la cantidad de $ 50.000, con cargo a la cuota de la Contribución Inmobiliaria que le corresponde percibir, así como también el que se relaciona con la devolución de las sumas que ha invertido en el arreglo de caminos nacionales.

—A los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas.

6—La Asamblea Representativa de Salto solicita se realicen gestiones ante el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, tendientes a obtener una rebaja en las tarifas fijadas para el alumbrado particular y suministro de fuerza motriz en esa ciudad.

—Al Ministerio de Hacienda.

7—El Centro Comercial e Industrial de Paysandú, presenta una exposición relacionada con la resolución adoptada por la Compañía Argentina de Navegación (Mihanovich Ltda.), sobre supresión total de servicio que prestan sus vapores con escala en puertos uruguayos, sobre el río Uruguay.

—Al Ministerio de Hacienda.

8—Camilo Bautista Galli, del personal de la Dirección General de Aduanas, solicita se reconsidere, a su favor, una de las designaciones de auxiliares para esa repartición, efectuadas con fecha 30 de Junio próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda.

9—Gilberto A. Gómez, reclama del nombramiento de don Angel W. Rubio, para desempeñar el cargo de auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Maldonado.

—Al Ministerio de Hacienda.

10—La Sociedad de Fomento de Carmelo, solicita se gestione ante el Banco de la República, la ampliación, hasta la cantidad de $ 150.00, del crédito que se concede a los agricultores para la compra de semillas de lino y formula algunas observaciones respecto al precio fijado por la Comisión Oficial de Semillas para la venta de semillas.

—Al Ministerio de Industrias.

11—Varios vigilantes de bahía solicitan se reconsidere la resolución relativa al nombramiento de los mismos para ocupar cargos de Guardas suplentes en la División Resguardo, de acuerdo con el concurso realizado al efecto, manteniéndose el carácter definitivo que tenían sus designaciones.

—Al Ministerio de Hacienda.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, y hallándose enfermo el señor Ministro, concurrió a Sala el Subsecretario de esa Cartera, doctor Daniel Blanco Acevedo.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 25.

Se modificó el asunto número 12, relacionado con la provisión de varios cargos en la Contaduría General, con motivo de la jubilación de don Emilio Maciel. La modificación consiste en haberse llenado solamente los siguientes cargos: Oficial 1.o, con el señor Horacio F. Grolero; Oficial de Sección, con el señor Luis Heijo; Oficial 2.o, con el señor Eloy García y Auxiliar 1.o, con el señor Tomás C. Vila.

Se aplazó el asunto número 24, por el que se autorizaba al Ministerio para contratar con la Caja de Ahorros y Descuentos, la administración de los inmuebles que se confían a la Dirección de Crédito Público, por embargos o litigios judiciales, a efecto de que se recaben algunos informes complementarios.

Se aprobaron 48 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios, aplazándose el asunto número 32, promovido por la señora Isabel Trías de Coccolis, a efecto de considerarlo en un próximo acuerdo con asistencia del señor Ministro.

También se acordó considerar, en un próximo acuerdo de esta Cartera, el asunto referente a la adquisición de lanchas destinadas al servicio de vigilancia aduanera; en vista de las dudas surgidas acerca del margen de tolerancia que podría acordarse sobre las dimensiones de esas lanchas.

La cuestión referente al nombramiento de Contadores de la División Receptorías de Aduana, pasó a informe, a efecto de que se especifiquen los distintos cometidos que desempeñan esos funcionarios y se mencionen, además, los antecedentes relacionados con nombramientos análogos efectuados anteriormente y los resultados obtenidos en la práctica.

El Consejo dió cuenta de los siguientes informes: balance actuarial sobre la situación financiera de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos; estado de la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios; cuadro comparativo de las recaudaciones efectuadas por la Dirección de Impuestos Internos y proyecto del señor Alberto Cuñarro, miembro del Directorio del Banco de la República, destinado a orientar las actividades de los agricultores del país hacia cultivos que ofrezcan mayores perspectivas económicas.

También se informó el Consejo de los antecedentes enviados por la Dirección General de Aduanas relacionados con las manifestaciones formuladas oportunamente por el señor Consejero Berreta, acerca de una operación irregular de despacho de trigo efectuada en la Receptoría de Paysandú. El señor Berreta manifestó que el trigo se ha estado cotizando a precios tan bajos en la Argentina que resultaba un negocio beneficioso importarlo al Uruguay para venderlo a los precios corrientes de nuestro mercado; de manera que no era conveniente tolerar la realización de esas operaciones. La partida de trigo importada que motivó el levantamiento de la información, era inapta para semillas por hallarse en malas condiciones, no debiendo haberse permitido su salida de los depósitos de la Aduana de Paysandú sin la previa realización del examen correspondiente. Ese trigo fué convertido en harina y reemplazado para su utilización como semilla, por partidas de trigo de producción nacional que estaban prontas para la molienda. Indudablemente la ilegalidad se cometió al autorizar la salida de los depósitos de aquella Receptoría, sin que se hubiese practicado el examen. Señaló, además, cómo se produjo esa irregularidad y terminó diciendo que estaba conforme con haber promovido la cuestión, porque ha traído como consecuencia la intensificación de las medidas de vigilancia, no obstante lo cual, indicó la conveniencia de que se reitere a los funcionarios aduaneros el de-

creto que exige el análisis previo de los cereales que se desean introducir al país. Esta sugestión fué tomada en cuenta por el Subsecretario de Hacienda, a los efectos consiguientes.

———

Se consideró el escrito del señor Carlos R. Morador que organizó el servicio taquigráfico utilizado durante la realización del concurso para proveer el cargo de segundo Contador de la Nación, por el cual solicita se reconsidere la resolución que redujo sus honorarios y los de sus Auxiliares en un 50 o|o. El doctor García Morales recordó que hace algún tiempo se dictó una resolución contraria a la utilización de esos servicios, haciendo notar que en los exámenes universitarios y los concursos para proveer cátedras en las distintas facultades, se llevan a cabo sin la utilización de taquígrafos, no pudiendo discutirse, tampoco, la importancia de esas pruebas. El Subsecretario de Hacienda declaró que el servicio fué contratado por el Tribunal examinador para evitar cualquier duda que pudiera surgir posteriormente acerca de la actuación de los concursantes. Después de otras consideraciones, y de exponer sus puntos de vista varios señores Consejeros, se accedió al pago de lo honorarios solicitados por el señor Morador, acordándose, además, como lo propuso el señor Consejero doctor García Morales, que en lo sucesivo, cuando se nombren tribunales examinadores, se les haga conocer la resolución del Consejo contraria a la utilización de servicios taquigráficos.

———

Dijo el Consejero Brum que había recibido una petición de pensionistas civiles para que se modificara las leyes que niegan a las que se habían casado con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, el derecho a pensión, o que las reducen al fallecer la madre, con quien la compartían. Agregó el doctor Brum, que no obstante la simpatía que tal gestión le inspira, nada puede hacer para que sea satisfecha porque el Consejo carece de facultad para ello, y, por otra parte, existen proyectos alusivos en la Cámara de Representantes, que es adónde deben dirigirse las interesadas.

———

El señor Consejero Brum expresó que las obras que se construyeron en La Teja, inutilizan el actual varadero; y que para evitar perjuicios a la navegación y a los obreros, es urgente que, desde ahora, se estudie la habilitación de otro varadero al lado del actual, a fin de iniciar con tiempo las construcciones.

———

A pedido de los Consejeros Brum y Berreta, se trató de inmediato un proyecto de ley remitido en consulta por la Presidencia de la República y por el cual se crean varias Capitanías de marina en distintos puertos del río Uruguay, con el objeto de hacer más eficaz la represión del contrabando; contribuyendo diversos entes autónomos a solventar los gastos que demandará este nuevo servicio. Se resolvió remitir el proyecto a consideración de la Asamblea General, sin observación alguna. El Consejero Lussich se abstuvo de votar en este asunto.

———

Luego se mandó promulgar la ley recientemente sancionada, por la cual se establece una prórroga en el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria para la capital, sin recargo alguno.

El Consejero Berreta declaró que había recibido un telegrama de la Sociedad Fomento de Melo, en el que se le comunica que causa enormes perjuicios a los agricultores de la zona, la demora, en concepto de los reclamantes, inexplicable, en recibir las semillas pedidas a la Comisión Oficial, durante el mes de Mayo. Pide esa Sociedad que se apresure el envío a fin de evitar un posible fracaso de la siembra.

El señor Berreta añadió que de inmediato indagó las causas de la referida demora; habiéndole informado el ingeniero Argerio que la tardanza se debe al enorme pedido de semillas de trigo formulado de campaña, que alcanza a seis millones y medio de kilos, siendo preciso aprovechar el beneficio otorgado por el Ferrocarril Central del Uruguay, de remitir cien toneladas por día sin pago de flete. En cuanto al pedido de que se reclama, se le ha informado que en el tren del viernes próximo, la Comisión Oficial enviará la partida. Advirtió también el señor Berreta que, según informes del doctor Boerger, como la zona de Melo encierra tierra muy buena, la mejor época para la siembra es la segunda quincena de Junio y primera de Julio.

El Consejero García Morales compartió las manifestaciones del señor Berreta y agregó que había recibido idéntico pedido de la Sociedad Fomento de Cufré y de lo cual pide que se dé traslado al Ministerio de Industrias.

———

A la hora 16 y 45, habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 30 de Junio de 1931.

1—Desestímase los reclamos presentados por los señores Juan Carlos Rugnitz y Antonio Fernández, Auxiliares de Barraca de la División Resguardo y señor Cristin Taque contra la designación de los señores Miguel Cano, Joaquín Correa, José Codina, Elbio López, Pascual Bonti para los cargos de Guardas de Vigilancia.

2—Concédese la liberación de derechos de un motor marca "Penta" adquirido por el Concejo de Administración Departamental de Soriano con destino a una lancha municipal que presta servicios públicos de barcaje.

3—Acéptase la garantía ofrecida por el Tenedor de Libros de la Dirección de Crédito Público, señora María Dolores Colman.

4—Concédese al empleado de la Dirección General de Aduanas, señor Gerónimo Buela una licencia por enfermedad por el término de un año.

5—Se presta aprobación a una tarifa de fuerza motriz para la ciudad del Salto solicitada por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

6—Previa intervención, la Tesorería pagará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 50.67 por suministros efectuados a la Dirección General de Impuestos Internos.

7—Autorízase la importación libre de derechos de una caja conteniendo piezas sueltas para motores Diessel destinados para el R. O. U. "Capitán Miranda".

8—Autorízase el despacho libre de derechos de un rifle Pederson de carga automática y un cajón con 1.000 tiros destinados a hacer demostraciones en el Ejército.

9—Autorízase el despacho libre de derechos de ocho cajones conteniendo 125 kilogramos de papel nitrado y un cajón conteniendo un fusil máuser para uso exclusivo del Ejército.

10—Decreto por el cual se reglamenta el servicio de Capatacías Oficiales en las Receptorías de Aduana.

11—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Refrigeración Coates" y se le concede la personería jurídica que solicita.

12—Autorízase la importación libre de derechos por el término de seis meses de una máquina de contabilidad "Elliot Fischer" destinada para las Usinas Eléctricas del Estado.

13—Acéptase la garantía ofrecida por el Procurador de la Dirección de Crédito Público señor Ricardo Ranieri.

14—Nómbrase Auxiliar 3.o de la Proveeduría General de Muebles y Utiles para Auxiliar extra-presupuesto con una asignación de $ 70 al señor Pedro Abuchalja en lugar de este al señor Miguel Sarli Silva y en su reemplazo al señor Juan M. Falchetti.

15—Nómbrase Oficial 2.o de la División de Receptorías al señor Virgilio Rocha y para Guarda 2.o al señor Eduviges Moreira.

16 y 17—Nómbrase con carácter definitivo a los funcionarios que obtuvieron mejor clasificación en el concurso últimamente realizado para llenar las 19 vacantes de auxiliares de la Dirección General de Aduanas.

18—Nómbrase con carácter definitivo para los cargos de auxiliares de la Dirección General de Aduanas a los señores Angel Pereda y al auxiliar de Portones de Vistas al señor Luis Fernández.

19—Desígnase la propiedad del señor José Raimondi y Cía., ubicada en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, para la construcción de una Sub-Estación de Transformación de la Usina Eléctrica del Estado.

20—Desígnase la propiedad de la Sucesión de don Juan Debenenatti, ubicada en la 18 Sección Judicial de Montevideo, destinada para la construcción de una Sub-Estación de Transformación número 166 para la Usina Eléctrica del Estado.

21—Mantiénese la resolución apelada por el señor Urbano M. da Silveira contra la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos por la cual se desestima la denuncia formulada contra el señor Sebastián Díaz por infracción a la ley de 4 de Enero de 1916.

22—Se resuelve destituír al Oficial 1.o y 2.o de la Dirección de Crédito Público como asimismo aplicar una suspensión de dos meses al Oficial de la misma repartición señor Raúl Villademoros.

23—Concédese un nuevo plazo de 60 días a la Sociedad "La Terrícola", para la integración de su capital.

24—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes de la ley por la que se prohibe la remisión de cupones de la Deuda Externa para ser cobrados en plazas extranjeras.

25—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores a la ley por la cual se señala un plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria a los morosos.

26—Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de segunda categoría al señor Angel Wilfredo Rubio.

27—Acéptase la garantía ofrecida por el señor Rufino Zunin Padilla como Procurador de la Inspección General de Represión del Alcoholismo.

28-29—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para abonar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 62.93 para pago de unos uniformes para el personal de porteros de la Tesorería General de la Nación.

30—Se resuelve que los Inspectores de Represión del Alcoholismo señores

Luis Castellucci, Tobías Cataldi y Pedro Hounié pasen a prestar servicios a la Dirección General de Estadística.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la pensión solicitada por doña Rosa N. De Elhod e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

2—Declárase que el señor Aurelio Estévez tiene derecho a una asignación anual de $ 2.011.18, en sustitución de la de $ 1.454.79, que actualmente percibe.

3—Otórgase la licencia solicitada por doña Elena Castro Biedma por el término de dos años.

4—Otórgase la licencia solicitada por doña Nicanora Amaya de Mantovani por el término de tres años.

5—Declárase que el señor Pedro Tirado no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

6—Declárase que la señora Eduarda Fernández de Fernández no tiene derecho a la pensión que solicita.

7—Declárase que el señor José Ferraris no tiene derecho a la jubilación que solicita.

8—Declárase que la señora Josefa M. de Mandettax no tiene derecho a la pensión que solicita.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gregorio Palacios con una asignación anual de $ 120.00.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Paradiso Baldini con una asignación anual de $ 647.48.

11—Otórgase el retiro solicitado por el señor Celestino Ojeda Vázquez con una asignación anual de $ 185.96.

12—Otórgase el retiro solicitado por el señor Leonardo Fagúndez con una asignación anual de $ 176.13.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bartolo Costa con una asignación anual de $ 311.35.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Romano con una asignación anual de $ 640.45.

15—Otórgase el retiro solicitado por el señor Ubaldo V. Areosa con una asignación anual de $ 291.22.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Martiniano Galo Fernández con una asignación anual de $ 121.17.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Aminer con una asignación anual de $ 1.883.14.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rosario Caffiero con una asignación anual de $ 774.84.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Abel P. Ruiz Díaz con una asignación anual de $ 120.00.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Domingo Prieto con una asignación anual de $ 120.00.

21—Declárase que el señor Samuel Maya tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 759.00 en lugar de la que actualmente percibe.

22—Otórgase la pensión solicitada por doña Felicia Pérez de Villar con una asignación anual de $ 120.00.

23—Otórgase la jubilación solicitada por doña Manuela Cabeza V. de Alonso con una asignación anual de $ 823.73.

24—Otórgase la jubilación solicitada por doña María Palazón con una asignación anual de $ 2.170.71.

25—Otórgase la pensión solicitada por doña Inés Desideria Pereyra de Pereyra y doña Manuela Pereyra, con una asignación mensual de $ 50.00 y $ 25.00, respectivamente.

26—Otórgase la pensión solicitada por doña Celestina Ciriaca Sosa de Dardane y doña Sixta Carmen Sosa de Bentancour con una asignación mensual de $ 25.00 cada una.

27—Otórgase la pensión solicitada por doña Segunda Giménez, Sofía Giménez y Justina Giménez con una asignación mensual de $ 50.00 cada una.

28—Declárase que el señor Ateneo Pintos no tiene derecho a la bonificación que solicita.

29—Otórgase la pensión solicitada por doña Pilar Casimira y Lola Ferrer con una asignación anual de $ 600.00.

30—Otórgase la pensión solicitada por doña Ramona Hortencia Quinteros Bosch, Rosa Blanca Quinteros Schenzer y Margarita Quinteros Schenzer de Maciel con una asignación mensual de pesos 25.00 cada una.

31—Declarar que el señor Isabelino Zapata no tiene derecho a la bonificación que solicita.

32—Otórgase la pensión solicitada por doña Saturnina Díaz de Barreto, Eulogia Díaz, Juana Díaz de Barreto y Amalia Felciana Díaz de Carlis con una asignación mensual de $ 15.00 cada una de las tres primeras y de $ 5.00 la última.

33—Otórgase la pensión solicitada por doña Valeriana Casais de Adolfo con una asignación anual de $ 435.49.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bernabé C Pradines con una asignación anual de $ 840.00.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alberto Pintos con una asignación anual de $ 120.00.

36—Otórgase la pensión solicitada por doña Nasaria Freire y Emilia Freire con una asignación mensual de $ 25.00 cada una, quedando sin efecto la pensión que actualmente perciben.

37—Otórganse las pensiones solicitadas por doña Modesta C. de Fernández Petrona Araújo, María M. de Sosa, Alejandrina M. de Fontes, Petrona O. de Araújo, Quintina O. de Huelmo, Máxima O. de Caramelli, Margarita O. de Dávila, Ramona O. de San Martín, Irene O. de Sabatino y Paulina Osano de Umpiérrez, con una asignación anual de $ 300.00, $ 282.00, $ 300.00, $ 175.20, $ 600.00, $ 276.00, $ 300.00, $ 271.67, $ 281.25 y $ 271.67, respectivamente.

38—Otórgase al jubilación solicitada por el señor Juan Francisco Costa con una asignación anual de $ 1.428.04.

39—Déjase sin efecto la resolución de 14 de Octubre de 1930. Otórgase la pensión solicitada por doña María Dolores Fernández Echenique de Laventure con una asignación anual de pesos 156.00.

40—Otórgase la pensión solicitada por doña Juana Francisca Píriz de Pereira, Juana Arenalda Pereira, Josefa Píriz, Angela Píriz de Machado, Laura Buenaventura Píriz, Soledad Florencia Píriz de Fernández, Elodia Benítez y María Píriz de Osano, con una asignación de $ 25.00 y 15.00 las dos últimas, respectivamente.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Emilio Maciel con una asignación anual de $ 2.249.10.

42—Otórgase la pensión solicitada por doña María C. Burnet de Santana con una asignación anual de $ 281.53.

43—Otórgase la pensión solicitada por doña María Benítez de Correa y doña Eufronia Benítez con una asignación anual de $ 270.00 y $ 300.00 cada una.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Domingo Martino con una asignación anual de $ 911.40.

45—Otórgase la pensión solicitada por doña Ramona Pedraza con una asignación mensual de $ 25.00.

46—Otórgase la pensión solicitada por doña Anselma Gumersinda Zeballos de Beracochea y doña Gumersinda Beracochea de Felicho con una asignación de $ 50.00 y $ 25.00 mensuales, respectivamente.

47—Otórgase la pensión solicitada por doña María Asunción Gil Samit con una asignación mensual de $ 25.00.

48—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Vicente Eguía con una asignación anual de $ 3.121.63.

49—Otórgase la pensión solicitada por doña Dolores Valverde de Granotich con una asignación anual de $ 423.12.

50—Declárase que la señora Gregoria Patrón de Acosta no tiene derecho a la pensión que solicita. Otórgase la pensión solicitada por doña Eleuteria Patrón, Rosa Patrón y Emilia Otilia C. Patrón con una asignación mensual de $ 25.00 cada una.

51—Otórgase la pensión solicitada por doña Marcelina Adela Burgueño de Rosas, Gumersinda Burgueño de Rodríguez, Juliana Camila Burgueño de Elma, Gregoria Hortencia Burgueño de Burgueño, Ercilia Burgueño, Margarita Burgueño y Saturnina Burgueño con una asignación de $ 102.75, $ 105.00, $ 258.75, $ 258.75, $ 258.75, $ 300.00 y $ 300.00, respectivamente.

52—Otórgase la licencia solicitada por doña Rosa R. de Regunaga por el término de dos años.

53—Otórgase la pensión solicitada por doña Berta Luisa Carlota Jeuant de Gascue con una asignación mensual de $ 25.00.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Cervecerías del Uruguay, S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1930

Debe—		
Acciones a emitir	$	600.000 —
Propiedades e instalaciones	"	4:029.431 43
Varias cuentas deudoras	"	2:461.031 81
Caja y Bancos	"	516.028 87
	$	7:606.492 11
Haber—		
Capital	$	5:000.000 —
Varias cuentas acreedoras	"	2:049.501 82
Fondo de reserva estatutario	"	548.071 54
Cuenta de dividendos .	"	1.518 —
Ganancias y pérdidas ..	"	7.400 75
	$	7:606.492 11

Vo. Bo. Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

99.

Cervecerías del Uruguay, S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Debe—		
Acciones a emitir	$	600.000 —
Propiedades e instalaciones	"	4:057.088 70
Varias cuentas deudoras	"	3:074.174 76
Caja y Bancos	"	981.081 73
	$	8:712.345 19
Haber—		
Capital	$	5:000.000 —
Varias cuentas acreedoras	"	3:155.654 90
Fondo de reserva estatutario	"	548.071 54
Cuentas de dividendos.	"	1.218 —
Ganancias y pérdidas ..	"	7.400 75
	$	8:712.345 19

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

98.

Lanera Uruguaya, Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1930

Debe—

Muebles y maquinarias	$ 38.937 12
Mercaderías	" 62.356 16
Caja	" 950 91
Deudores varios	" 86.825 04
	$ 189.069 23

Haber—

Capital	$ 100.000 —
Fondo de reserva legal	" 334 40
Bancos	" 35.021 14
Acreedores varios	" 34.516 11
Operaciones a liquidar	" 19.197 58
	$ 189.069 23

V. B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

132.

Lanera Uruguaya, Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Setiembre de 1930

Activo—

Maquinarias y construcciones	$ 34.085 85
Muebles y útiles	" 3.267 66
Caja	" 645 64
Lanera Argentina S. A.	" 43.068 53
Acciones en depósito	" 15.000 —
Varios deudores	" 902 80
Consignación „ Cortume Franco Brasileiro	" 125 07
Consignación Lanera Argentina S. A.	" 610 04
Almacenes	" 4.790 41
Mercaderías elaboradas	" 64.787 19
Obligaciones a cobrar	" 5 —
Gastos a liquidar	" 265 02
	$ 167.553 21

Pasivo—

Capital	$ 100.000 —
Fondo de reserva legal	" 334 40
Depósito de Directores	" 15.000 —
Banco Español del Río de la Plata	" 25.246 84
Banco Italo Belga	" 19.542 90
Acreedores varios	" 1.754 08
Caja de Jubilaciones	" 345 33
Frigorífico Nacional	" 560 52
La Frigorífica Uruguaya Sociedad Anónima	" 1.552 50
Ganancias y pérdidas, saldo	" 3.216 64
	$ 167.553 21

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

133.

Lanera Uruguaya, Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1930

Debe—

Muebles y maquinarias	$ 37.3[illegible]3 51
Mercaderías	" 64.228 06
Caja	" 471 48
Deudores varios	" 76.611 50
	$ 178.664 55

Haber—

Capital	$ 100.000 —
Fondo de reserva legal	" 334 40
Bancos	" 45.716 89
Acreedores varios	" 18.211 90
Operaciones a liquidar	" 14.401 36
	$ 178.664 55

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

134.

Lanera Uruguaya, Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Debe—

Muebles y maquinarias	$ 37.353 51
Mercaderías	" 63.140 90
Caja	" 1.208 99
Deudores varios	" 86.271 31
	$ 187.974 71

Haber—

Capital	$ 100.000 —
Fondo de reserva legal	" 334 40
Bancos	" 31.720 55
Acreedores varios	" 42.441 94
Operaciones a liquidar	" 13.477 82
	$ 187.974 71

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

135.

Firestone del Uruguay, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance trimestral a fin de Enero de 1931

Activo—

Bancos	$ 3.906 69
Caja	" 300 —
Deudores varios	" 262.487 13
Mercaderías en depósito y en tránsito	" 75.903 96
Muebles y instalaciones	" 2.212 15
Saldos deudores	" 855 57
	$ 345.665 50

Pasivo—

Capital	$ 50.000 —
Firestone Akron	" 223.842 35
Saldos acreedores	" 71.823 15
	$ 345.665 50

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

140.

Firestone del Uruguay, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance trimestral a fin de Abril de 1931

Activo—

Bancos	$ 6.278 43
Caja	" 300 —
Deudores varios	" 260.138 84
Mercadería en depósito y en tránsito	" 118.375 11
Muebles e instalaciones	" 2.217 15
Saldos deudores	" 1.191 07
	$ 388.500 60

Pasivo—

Firestone Tire C.o Akron	$ 241.195 64
Saldos acreedores	" 97.304 96
Capital	" 50.000 —
	$ 388.500 60

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

139.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la Royal)

Operaciones sobre seguros de incendios en el tercer trimestre de 1930

Capitales asegurados	$ 677.670 —
Primas recibidas	" 3.555 06
Impuestos	" 355 50

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10742.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la Royal)

Operaciones sobre seguros de incendio en el cuarto trimestre de 1930

Capitales asegurados	$ 1:000.103 83
Primas recibidas	" 4.638 45
Impuestos	" 463 84

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10741.

Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima

Balance al 30 de Setiembre de 1930

Deudores—

Cauciones	$ 55.827 80
Cauciones bancarias	" 167.322 06
Caja	" 6.144 35
Inventario, muebles y útiles	" 351.541 26
Materiales diversos	" 9.309 21
Inmuebles	" 17.933 17
Títulos	" 224.152 19
Deudores varios	" 2:334.617 75
	$ 3:166.847 79

Acreedores—

Capital	$ 50.000 —
Casa matriz y acreedores varios	" 2:949.525 73
Cauciones bancarias	" 167.322 06
	$ 3:166.847 79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10745.

Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1930

Deudores—

Cauciones	$ 59.027 80
Cauciones bancarias	" 161.999 40
Caja	" 217.275 20
Inventario, muebles y útiles	" 360.768 51
Materiales diversos	" 12.834 85
Inmuebles	" 17.933 17
Títulos	" 167.693 69
Deudores varios	" 3:954.963 61
	$ 4:952.496 23

Acreedores—

Capital	$ 50.000 —
Casa matriz y acreedores varios	" 4:740.496 83
Cauciones bancarias	" 161.999 40
	$ 4:952.496 23

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10746.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO 90
correspondiente al
TOMO 104
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

40.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

(Continuación. — Véase el número 7484 Poder Legislativo, página 112 B)

tantes pase una minuta de comunicación al Senado.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Lerena Acevedo mociona para que la Cámara de Representantes, haciendo uso de la facultad que le reconoce el artículo 117, inciso 2.o, del reglamento de la Asamblea General, envíe una Minuta de comunicación a la Cámara de Senadores expresándole que dada la transcendencia de la investigación, considera urgente la sanción del proyecto de ley que reglamenta las facultades de las Comisiones parlamentarias de investigaciones.

Señor Fusco — Se podía leer el artículo invocado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 117 del Reglamento de la Asamblea General, en lo pertinente.

Siempre que un proyecto de ley remido por una de las Cámaras a la otra, no fuera tratado dentro del periódico legislativo o cuando la urgencia sea evidente podía invitarse a que le tome la remitente en consideración a la brevedad posible.

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve**).

16

—Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro — Señor Presidente: he concurrido a la Cámara con el objeto de contestar algunas apreciaciones hechas en la sesión del miércoles último respecto de un proyecto que sometí a consideración del Consejo Nacional y que éste elevó al parlamento. Se censuró ese proyecto presentándolo como inspirado por intereses particulares y no fundado en intereses públicos. Se dijo ésto al referirse a las implicaciones entre las funciones de gobierno y determinadas actividades. Yo, en mi defensa personal, en la del asunto y en la de mis ideas políticas, vengo a contestar ese cargo. Estoy de acuerdo con que debe señalarse e impedirse las implicancias entre las funciones de gobierno y las actividades privadas. Me atengo a esa solución y la respeto. Creo, también, que todo hombre público está en la obligación de dar explicaciones cuando trata asuntos públicos y, por lo tanto, me encuentro dispuesto a darlas. Pero por lo mismo que cumplo las normas que entiendo deben seguirse en esta materia, es que me considero, también, con el derecho a que se me respete y se me oiga en el caso de que se me ataque.

Para ocupar el Ministerio que en este momento desempeño, he renunciado en absoluto a continuar mis actividades profesionales, he clausurado mi estudio y he abandonado mis tareas en el periodismo y sus sueldos. No creo que haya hecho nada de más; pero, sí, considero que ello me da derecho a protestar contra versiones o insinuaciones que injustamente me presentan como atendiendo intereses particulares en vez de los públicos que me han sido confiados.

El señor Diputado Frugoni, al tratar el capítulo de las implicancias manifestó lo siguiente, refiriéndose al proyecto de protección a la industria del acero, que yo presenté al Consejo Nacional: "Dije hasta con gran éxito, porque esta cuestión ha tenido ya un primer acto en el Consejo Nacional, donde esa reforma fué propuesta por el Ministro de Industria doctor Castillo, amigo íntimo y correligionario del doctor Minelli, y el Consejo Nacional de Administración creo que resolvió aceptar la propuesta pidiendo al Ministro que eleve el mensaje correspondiente al Poder Legislativo."

Los hechos son exactos. Pero, yo digo, señor Presidente, que las palabras usadas dan una injusta y absurda sensación de que ese proyecto haya podido obedecer a razones de interés particular y no públicos, y creo que ha sido muy grande la ligereza del señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — No apoyado. Le voy a demostrar que no hay tal ligereza.

Señor Ministro — ¡Ya tendrá tiempo!

Señor Frugoni — ¡No se cure en salud!

Señor Ministro — Desde luego, estoy de acuerdo con que se fiscalice y se censure debidamente, cuando corresponda, la actitud de los hombres públicos; pero creo que esa función primordial debe ejercerse con conciencia y creo que voy a poder demostrar que no lo ha hecho el señor Diputado Frugoni.

Yo le pregunto al señor Diputado Frugoni, que ha hecho referencia a ese proyecto, si lo conoce.

Señor Frugoni — Ya que me pregunta le voy a contestar. Conozco el proyecto por declaraciones que el propio señor Ministro formulaba en largos reportajes aparecidos en "El Ideal" no una vez sino varias veces; conozco sus fundamentos, y he leído también las declaraciones del señor Ministro en el Consejo Nacional de Administración, y creo que alguna de sus exposiciones; pero a mí me parece que lo que el señor Ministro está planteando ahora es completamente extemporáneo, porque él se empeña en aparecer como víctima de una agresión injustificada, y la verdad es que lo que estaba en juego, cuando yo formulé la declaración que acaba de leer el señor Ministro, no es la reputación del Ministro de Industrias, sino la situación difícil e indelicada — para usar el término que hace un rato empleé, — en que se encuentra el doctor Minelli en su carácter de ligislador y de presidente del sindicato que gestionaba o que tenía, por lo

menos, gran interés en la adopción de esa medida proteccionista.

Y le voy a preguntar al señor Ministro ya que él me ha preguntado a mí, si es o no verdad que el sindicato del acero tiene especial interés en que se apruebe ese impuesto.

Señor Ministro — Sí, señor, y el Estado también.

Señor Frugoni — Muy bien. Si ¿es o no verdad que los altos funcionarios del Sindicato del Acero han estado viendo a los legisladores para solicitarle la aprobación de ese proyecto?

Señor Ministro — Eso lo sabrán los señores legisladores.

Señor Frugoni — Eso lo sé yo, porque me lo pidieron a mí.

El señor Ministro probablemente no ignora que ésto precisamente lo que demuestra es que le crea al señor Minelli una situación perfectamente inadmisible y no veo ahora por qué el señor Ministro quiere complicar su propia situación con la del doctor Minelli.

Señor Ministro — Yo vengo a defenderme de esa actitud injusta y absurda del señor Diputado.

Señor Frugoni — No, señor; yo niego en absoluto que el señor Ministro tenga el derecho de expresarse en esa forma: no le permito que diga que haya injusticia y ligereza.

Yo me refería exclusivamente a la situación del señor Minelli, y si el señor Ministro, en vez de detenerse a leer el párrafo, continuara leyendo, vería como al contestarle ya a un interuptor — creo que al señor Diputado Fusco — sobre el alcance de la expresión mía, le dije: "Esto hace falta a los efectos de las conclusiones que deseo sacar al final". Y las conclusiones eran esas: que un legislador no debe dar nunca asidero. ni siquiera con las apariencias, a la maledicencia del público.

Yo pregunto si no hay apariencias sospechosas en que un legislador sea al mismo tiempo presidente de un sindicato, el cual tiene interés en la adopción de ciertas leyes que son patrocinadas por un Ministro que es íntimo amigo de ese legislador. Colocándome en ese terreno en el de que se crean de esas maneras apariencias sospechosas que no se deben admitir, estaba en la más perfecta razón.

Señor Ministro — Desde luego, no tengo por qué ocuparme sino del párrafo del discurso del señor Diputado Frugoni en que se me alude, y a él me estoy refiriendo. Yo puedo decir, sin aludir a la situación del señor Minelli, que si para determinar las implicancias que deben evitarse a efecto de impedir el choque del interés particular con el interés público, se llegará al extremo a que quiere llegar el señor Diputado Frugoni, él también estaría implicado en este asunto. Yo levantó el concepto expresado por el doctor Ghigliani y lo sostengo por mi parte. Considero que con el mismo criterio que el señor Frugoni ha jusgado este asunto, se puede decir que el doctor Frugoni está también implicado.

Señor Frugoni — ¿Por qué?

Señor Ministro — Porque el señor Frugoni tiene muy cerca de él intereses de importadores, y al luchar contra toda medida de proteccionismo, como lo hace invariablemente, si aplicamos su propio criterio, se podría admitir que fuera por móviles interesados. Yo no le voy a decir eso al doctor Frugoni, porque no tengo interés y porque no lo creo.

Señor Frugoni — Yo le exijo que declare si tengo algún interés con algunos importadores del país, sean hermanos, tíos, amigos o parientes lejanos.

Señor Ministro — Entonces el doctor Frugoni admite que tengan interés unos y no otros. Si admite eso, ¿a qué trae a colación mi amistad con el doctor Minelli?

Señor Frugoni — Ese no es el caso; el doctor Minelli es el Presidente del Sindicato.

Señor Ministro — Sus hermanos son más que presidentes: son los propietarios.

Señor Frugoni — ¿Qué tienen que ver mis hermanos conmigo?

(Se produce un vehemente diálogo entre el señor Ministro y el señor Representante Frugoni).

Señor Ministro — Por eso, señor Presidente, por la importancia que tienen las censuras públicas...

Señor Frugoni — Es un afan malsano de manosear a la gente.

Señor Ministro — Precisamente por la gran importancia que tienen las censuras en asuntos públicos en un régimen democrático, es que entiendo que deben hacerse con serenidad y conciencia, que es lo que ha faltado en el caso del señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Es curioso! Se me exije serenidad después que se pretende arrojar sobre mí un cargo tan absurdo, que nadie en el país se atrevería a recoger y cuando se pretende defender situaciones equívocas de los amigos políticos pretendiendo que son semejantes a mi propia situación personal! Yo desafío a cualquiera en la Cámara a que demuestre que existe en el país una situación más clara que la mía.

(Apoyados. — Interrupciones).

Señor Ministro — Tendrá el monopolio de eso el señor Diputado.

(Murmullos. — Interrupciones).

Señor Ministro — ¿Quién tiene la palabra, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro. y se ruega a los señores diputados que no interrumpan.

Señor Ministro — Y yo, señor Presidente. digo que si se aplicara el criterio del señor Diputado Frugoni podría considerarlo a él tan implicado como al doctor Minelli en este asunto.

Voy a poner en conocimiento de la Cámara la resistencia especial que ha ofrecido este proyecto de protección a la industria del acero. Voy a leer el proyecto, con permiso de la Mesa, para que la Cámara se dé cuenta de qué clase de proyecto se trata. Creo que si el señor Diputado Frugoni, en vez de hacer una crítica grave, al pasar, hubiera explicado. ò hubiera leído el proyecto, a la Cámara — estoy seguro que no lo ha leído — habría tenido la oposición de la Cámara y su crítica, porque no se ha hecho en el país un proyecto con tanto control, con tanta retranca, para otorgar algún beneficio a la industria nacional, como el que yo presenté, a tal punto, señor Presidente, que con él se convierte la industria referida, no en una propiedad privada, sino en una verdadera función social, en beneficio del país.

Voy a señalar primeramente la posición de la industria del acero. Todas las industrias están protegidas, absolutamente todas, por leyes generales y por leyes especiales. Para asegurar la suerte de la industria en general se ha autorizado la introducción de máquinas con una completa liberación de derechos de aduanas. Esta regla general tiene una excepción, y es la de que esos artículos a los cuales se favorece con la exoneración de derechos, no sean fabricados en el país. De manera que la regla general es que las máquinas y útiles que se fabrican en el país gozan de protección aduanera.

Leyes anteriores que tienen en vista otras industrias, como la industria pedrera y arenera, y leyes posteriores, como la de la protección a la industria agrícola establecen una excepción a esa regla, de tal modo que los útiles que usan las industrias pedreras, areneras y los útiles agrícolas, gozan de exenciones de aduanas aunque se fabriquen en el país. En cambio, esta industria del acero que ha nacido por el esfuerzo de unos meritorios operarios, se encuentra en una situación especial. Al fabricar artículos para la industria pedrera, arenera y agrícola, tiene que competir con los artículos que vienen del extranjero, sin pagar un centésimo, y en cambio debe pagar derechos por la importación de la materia prima que emplea el hierro, el acero, etc., etc.

Yo me pregunto, señor Presidente, si aclarado ésto y explicados otros puntos del proyecto, se podría procediendo con conciencia y atención — que es lo que le ha faltado al comentario del doctor Frugoni, — decir que el proyecto fué inspirado por intereses particulares. Pero, hay que leer este proyecto para ver lo que (

Yo tengo casi la certeza de que él resultará casi inaceptable para la industria del acero a causa de sus retrancas y de sus controles excesivos. Dice el proyecto que los artículos que se fabriquen en el país, de la naturaleza de los que produce la fábrica, pagarán los derechos generales de aduanas, siempre que su fabricación sea normal. Este concepto de la fabricación normal, que ha dado lugar a dudas en la aplicación de otras leyes, yo lo aclaraba exigiendo tres condiciones: se consideraría normal la fabricación de dichos artículos sólo cuando en calidad y en cantidad pudiera satisfacer las exigencias del consumo y la venta se hiciera a precios razonables; condiciones que serán apreciadas por el Ministerio de Industrias, previo dictamen de la Comisión Asesora que se crea por esta ley.

Deben señalarse, señores Diputados, sobre todo, las garantías ofrecidas por la Comisión que propuse para contralorear esta ley, estaría compuesta por el Director de Agronomía, el Director de la Inspección de Minas e Industrias, un delegado de la Comisión de Fomento Rural, un delegado de la Comisión de Industrias, un delegado de la Cámaar de Comercio y un comercinate del ramo de artículo o artículos respectivos. Quiere decir que, para contralorear el cumplimiento de la ley, actuarían dos funcionarios públicos cuya posición deba inclinarlos a defender la industria agrícola y la industria pedrera, y cuatro particulares interesados en el bajo precio de los artículos en cuestión.

Todavía dice esto el proyecto de ley en su artículo 2.o: "Desde el momento en que entre en vigencia esta ley y salvo consentimiento expreso del Consejo Nacional de Administración, no será lícito a los productores nacionales elevar los precios de los artículos a que ella se refiere, sobre los corrientes de venta al por mayor en el año 1930, de los artículos extranjeros similares".

Y agregaba. "Las infracciones a esta disposición, serán penadas con multas equivalente a los derechos que graven las piezas similares importadas y se aplicará sobre el número de piezas que han sido vendidas a precios superiores a los autorizados".

La ley dispone en el artículo 4.o: "Los industriales productores de los artículos gravados por esta ley, quedan obligados a llevar un libro que se denominará "De Producción" y otro "De Fabricación" en las condiciones que se reglamentarán; a facilitar al Ministerio de Industrias todos los datos que sean necesarios para fijar el costo de producción de dichos artículos así como a permitir el acceso a los locales de las fábricas, talleres u oficinas respectivas, para cualquier investigación sobre el mismo punto".

Y agrega el artículo: "El incumplimiento de estas obligaciones, comprobado por el Consejo Nacional de Administración, será penado por ésto con multas de cincuenta a mil pesos Y agraga para hacer eficaces estas multas: "Las resoluciones del Consejo Nacional de Administración imponiendo las multas dispuestas por esta ley, constituirán un título ejecutivo".

"El 50 o|o del importe de las multas se entregará a los denunciantes y el resto se destinará a rentas generales".

Esto para crear un aliciente y un premio a fin de que las denuncias fueran efectivas. Todavía, señor Presidente, el artículo 7.o, dice: "El Consejo Nacional podrá dejar sin efecto los impuestos protectores establecidos por el artículo 1.o si los industriales no pagaran sueldos razonables a sus obreros y empleados".

Véase el contralor que existe, la tendencia a sostener esta industria mientras ella contemple los intereses generales del país y de la clase trabajadora.

Pero, señor Presidente, voy a insistir que si yo fuera a proceder sino con la malevolencia, por lo menos con la ligereza con que ha procedido el señor Diputado Frugoni....

(Diálogo vehemente entre el señor Ministro de Industrias y el señor Representante Frugoni. Suena la campana de orden)

Señor Presidente La Mesa ruega a los señores oradores que guarden calma y orden en la discusión.

Señor Ministro — Señor Presidente, este proyecto fué aprobado en el Consejo Nacional a la luz pública, previas grandes discusiones y casi por la unanimidad de los votos. Apenas publicada la noticia los importadores de arados y otros artículos que podrían ser gravados con esta ley, hicieron empeños personales para detenerla. Me vieron a mí personas que conozco precisamente, en razón de mis funciones y que merecen un buen concepto general. Los empeños fueron grandes, porque esta ley podía, a su vez, estropearle parte de las ganancias en sus negocios. Pero hicieron más estos señores importadores: por una nota que me ha llegado de la Sociedad de Fomento de Flores, vengo a deducir que se dirigieron a todas las sociedades ganaderas, agrícolas y de fomento del país, pidiéndoles que enviaran notas al Presidente de la Cámara para oponerse a la sanción del proyecto.

Conviene conocer las razones que dan los señores importadores: "Creemos que el proyecto-dicen- encarecerá el uso de los implementos agrícolas; que las fábricas establécidas en el país no tienen ni capital ni competencia técnica". Han dicho además cosas muy interesantes que conviene que la Cámara conozca.

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Legnani — La cuestión que yo iba a plantear también se podía considerar de orden.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— La mía es sobre la ampliación del Reglamento y es de las más fundamentales.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — El señor Frugoni, evidentemente, no deja hablar al señor Ministro, y ha manifestado a la Cámara que no hablará mientras no le conteste a determinada pregunta. Varias veces el señor Presidente reclamó del señor Diputado Frugoni que se callara la boca y dejara hablar al Ministro.

Yo entiendo que esta es una infracción clara del Reglamento y pido al señor Presidente, que le manifieste al señor Diputado Frugoni, que debe como todos los señores Diputados presentes, someterse al Reglamento: de lo contrario, incurriría en las penalidades que establece el Reglamento, que son: primero, la privación del uso de la palabra; segundo por decisión de la Cámara, invitación a abandonar el recinto.

(Murmullos).

Señor Frugoni — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión de orden.

Señor Presidente — La Mesa ha interpretado las palabras del señor Diputado Batlle Pacheco como una exhortación para que pida que se conduzcan en el debate con corrección.

(Murmullos).

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente —Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Yo creo que la cuestión enojosa y desagradable que se ha producido entre el doctor Castillo y el doctor Frugoni,—lo creo porque los he escuchado con mucho interés a los dos y, sobre todo estaba escuchando las explicaciones del señor Ministro, — no podía llevar, siguiendo la trayectoria exacta de la intenciones, a emplear lógicamente las calificaciones que se han hecho.

Yo creo haberlo oído decir al señor Ministro Castillo, que ahora también está ofuscado por el incidente...

Señor Ministro — Ni un poquito.

Señor Carbajal Victorica — Le oí decir, cuando el doctor Frugoni preguntaba si le creía capaz de estar involucrando y defendiendo en cierto modo un interés al defender la tésis del libre cambio, creo haberlo oído decir al doctor Castillo que no estaba en su espíritu hacer semejante imputación.

Señor Ministro — Es exacto y lo voy a repetir cuantas veces sea necesario.

Señor Carbajal Victorica — Yo creo que el fundamento de la indignación del doctor Frugoni es el que se le quiera colocar a él en la situación de que viene a defender ideas que puedan favorecer directa o indirectamente los intereses de los hermanos suyos, cosa contra la cual toda la Cámara, estoy seguro se anima a protestar por su injusticia.

(Apoyados).

—Yo creo que planteado en ese terreno ese profundo mal entendido, lo que corresponde es que se retiren calificativos que no debían emplearse jamás en el ambiente de la Cámara.

(Muy bien. Apoyados).

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor.

Señor Legnani — El señor Diputado no expone más que la mitad del mal entendido que ha habido.

Es cierto que el señor Frugoni ha entendido como una imputación lo que no era imputación ninguna. Expresamente el doctor Castillo dijo que no pretendía formular cargo alguno. Lo mismo dijo el doctor Ghigliani en su artículo, y sin recurrir al concepto en que colocamos todos los miembros de esta Cámara al doctor Frugoni, basta pensar lo ilógico que sería que el doctor Frugoni, socialista de toda la vida, fuera proteccionista. Tiene forzosamente que ser libre cambista y en consecuencia no ha de ser por interés personal.

Pero, permítame, señor Diputado Carbajal Victorica que le diga que cuando hablaba, no expresó sino la mitad del mal entendido que ha habido, porque si es cierto que el doctor Castillo no hizo imputación ninguna, el doctor Frugoni, también él declaró que no entendía haber formulado imputación ninguna contra el doctor Castillo, lo que hay es que el doctor Frugoni no se dió cuenta de que, implícitamente, al decir el Dr. Castillo que era amigo del doctor Minelli, que el doctor Minelli procedía como amigo del Ministro Castillo, formulaba, sin quererlo, sin darse cuenta, una imputación que no existía, en efecto, puesto que él mismo la levantó.

Esto es lo que ha habido.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa considera que el incidente está terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra porque he sido aludido personalmente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo creo que los señores Diputados se habrán dado cuenta exacta de que, por más que yo no sea objeto de imputaciones directas, estoy siendo objeto, en cierto modo, de una maniobra habilidosa que tiende a colocarme en situación de acusado después de haber sido acusador.

(Interrupciones).

El señor Ministro ha venido haciendo girar toda la cuestión como si él hubiera estado involucrado por mi en el proceso del legislador Minelli, basándose en una frase que el doctor Legnani interpretaba ahora a su modo y el señor Batlle Pacheco, a su modo, a su vez. Nadie está en mejores condiciones que yo para explicar el verdadero alcance de esa frase y ya lo expliqué, y me extraña que los señores Diputados no quieran entenderlo.

Yo dije que resultaba sumamente sospechoso para el pueblo, que ve las cosas desde afuera, y que no tiene la obligación de estar enterado de las interioridades de todas estas cuestiones...

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Ministro — Yo entiendo que la obligación de los Diputados que se sientan en estas butacas, es otra que la de hablar como la gente que no conoce los asuntos. Los legisladores tienen la obligación de informarse antes de decir algo, antes de tocar el decoro de las personas.

Señor Frugoni — El señor Ministro no entiende lo que voy a decir o mejor dicho, no entiende, siquiera lo que he dicho.

Yo insisto en que hacía notar la circunstancia de que el señor Minelli fuera amigo íntimo del Ministro y relacionaba eso con los intereses que podía tener su sindicato en la aprobación de esta ley, no porque creyera que el señor Ministro de Industrias se hubiera puesto realmente al servicio de los intereses de ese sindicato por amistad con el señor Minelli, sino porque creía y creo haberlo dicho expresamente—si se lee más adelante la versión taquigráfica, se encontrará, — que esas situaciones configuran las apariencias sospechosas que dan lugar a que se ejerza lo que yo llamé la sagrada suspicacia del pueblo.

Tanto es así, señor Presidente, que cuando el señor Fusco me llamó la atención sobre el hecho de que yo recalcaba la circunstancia de que el señor Ministro fuera amigo íntimo del señor Minelli, le advertí que eso yo lo había hecho notar al simple efecto de sacar conclusiones de carácter general, que no son otras que las que dejo aquí expresadas.

Ese es el verdadero alcance de mis palabras y no puedo, por lo tanto, señor Presidente, comprender como sobre la base de eso se viene a hablar aquí de que, de la misma manera que el señor Minelli podía tener cierto interés en defender leyes proteccionistas yo podía tener también alguna inclinación a defender el libre cambismo, en virtud de que con él favorezco, más o menos a hermanos míos que son importadores, sobre todo cuando se insiste en esa circunstancia, para añadir a pocos renglones que contra el proyecto del señor Ministro de Industrias, que no está en tela de juicio — y yo no se por qué viene a defenderlo aquí — contra ese proyecto se habían alzado muchos importadores quienes estaban realizando gestiones dirigiéndose a los Poderes Públicos para que el proyecto no pasara.

Como él se librara de decir si entre esos importadores estaban o no mis hermanos, yo creo tener el derecho de exigir que diga a qué títulos entonces ha-

bló de la gestión que hacen los importadores contra ese proyecto proteccionista

Señor Ministro — Ahora le voy a decir a qué título.

Señor Frugoni — Yo tengo interés en aclarar desde el principio, para que no quede ninguna niebla flotando en e. ambiente.

Conozco mucho la táctica de que suelen valerse ciertos adversarios. Yo sé que lo honesto en esta cuestión hubiera sido no comparar mi situación con la del legislador Minelli y, sin embargo, se ha hecho...

(Interrupción del Sr. Ministro).

—...y no se ha hecho sino después de haber yo calificado ese procedimiento. esa táctica que juzgo francamente repudiable.

Si el señor Ministro insiste en que hay importadores — después de haber dicho que mis hermanos lo son — que están empeñados en que el proyecto fracase, podría creerse que si yo hago fuego contra este proyecto, directa o indirectamente, en una u otra circunstancia, es porque deseo servir los intereses de esos importadores, entre los cuales podrían estar mis hermanos, que no desean su sanción.

Y bien: yo declaro que mis hermanos no tienen negocios de importación de artículos de acero, ni arados, ni palas, ni picos, ni azadones y que aún si los tuvieran, todos saben que hay una separación bastante profunda entre los intereses comerciales de mis hermanos y mis propios intereses, porque yo no tengo absolutamente nada que ver con ningún establecimiento comercial del mundo en el momento.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo creo que algunas de las manifestaciones del señor Diputado Frugoni, casi todas, las puedo pasar por alto, porque voy a demostrar a la Cámara cómo, en la forma que él ataca y que él censura, se le puede atacar a él con toda facilidad y lo mal que hace al proceder así, porque, precisamente, el uso de la facultad de censura a los hombres públicos, se desmonetiza con tales actitudes y eso es lo que hay que evitar.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Ahora vamos a ver, señor Presidente lo dicho por los importadores al dirigirse a la Sociedad de Fomento de Flores, como a todas las del país: "Unicamente quisiéramos agregar que solamente gracias a las enormes facilidades ofrecidas por el comercio importador de Montevideo, la mayoría de los agricultores de toda la República han alcanzado una prosperidad relativa, venciendo con esa ayuda amplia todas las adversidades de las malas cosechas, etc., pero cuando todas estas casas vieran la imposibilidad de competir con la fábrica nacional por la protección desmedida de la misma, los mismos agricultores palparán muy pronto la falta de esa protección y ayuda financiera, desde que ninguna fábrica nacional, por más poderosa que fuera, podrá ofrecer el conjunto de facilidades que brindan tantas casas importadoras que rivalizan entre sí en mejorar las condiciones de venta para sus clientes hasta el límite de lo factible.

Se ha querido hacer a los agricultores el cuento de que no tienen más decididos protectores que los vendedores de máquinas y otros artículos por el estilo; pero ellos se han guardado bien de enviarle a la Sociedad de Fomento de Flores la copia del proyecto de ley. ¿Por qué? Porque evidentemente, esa copia hubiera demostrado que todos los ataques que se hacían al proyecto, incluso el de que encarecía los artículos producidos en el país, eran completamente gratuitos e injustificados.

De la misma manera que para defender su negocio los señores importadores no enviaron el respectivo proyecto de ley a las sociedades de fomento del país, el señor Diputado Frugoni, no lo leyó al censurarlo, y planteando ligeramente un asunto grave, ha dicho que se trata de un proyecto con el cual se va a encarecer el costo de los arados y a dar enormes ganancias a una fábrica nacional.

Y bien: esta afirmación es totalmente falsa e infundada. Yo he explicado el proyecto a la Cámara y lo entrego a la Mesa para que se lea y se vea que en todas las cláusulas es riguroso el contralor para evitar que puedan cometer ningún abuso las fábricas nacionales elevando los precios o pagando mal a los obreros.

Digo más, señor Presidente. Este proyecto, entre otras muchas razones que me indujeron a presentarlo, tiene en su favor el de impedir que los artículos necesarios a los agricultores y otros trabajadores del campo sean encarecidos. ¿Por qué? Porque más contribuye a la rebaja de los precios la competencia de una fábrica nacional que las concesiones aduaneras. Esto, cualquiera que conozca algo de industria y de comercio, tiene que saberlo perfectamente bien.

De modo, pues, señor Presidente, ¿cómo no he de quejarme yo de que en una expresión lanzada al pasar, en una sesión en que se hicieron gravísimos cargos contra una cantidad de funcionarios públicos, fundados o no, — la Comisión investigadora lo dirá—se involucrara mi nombre y se me manoseara, señalándome como íntimo amigo de una persona que ha querido obtener un beneficio del Estado?

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Señor Presidente: a lo que he venido es a defender, porque lo he considerado necesario, mi intervención en este asunto y también levantar mi palabra para reclamar que cuando se cumpla la función dura, pero necesaria, de atacar a los que tienen un poder en la administración de la cosa pública, no se haga con la facilidad y ligereza con que lo ha hecho el señor Diputado Frugoni. Si otros usáramos el mismo recurso, bien pronto lo podíamos poner a él en la picota y lo haríamos enfurecer, como la Cámara lo ha visto en esta oportunidad.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo quería, además, decir en esta oportunidad que cuando el señor Diputado Frugoni, hizo su censura no conocía el proyecto, aunque haya leído la versión en la prensa...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Además, señor Presidente, el señor Diputado Frugoni que se considera a cubierto de ataques de todo el mundo, del que lo conoce y del que no lo conoce, por el simple hecho de que siendo socialista es partidario del librecambio; que se cubre con esa presunción concluyente en su favor, ¿por qué no cubre a los componentes del partido batllista con la presunción de que están obligados, al formar parte de él, a defender todas las industrias nacionales contra la producción extranjera?

(Muy bien! — Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Señor Presidente: ¿no se conoce además el proyecto que yo he presentado proponiendo un aumento de un cincuenta por ciento a los derechos de todos los artículos que se introduzcan en el país, no siendo de primera necesidad, o tratándose de materias primas necesarias para otras industrias?

¿No se conoce la cantidad de proyectos que he presentado alguno de los cuales he obtenido que se sancionen, en favor de otras industrias? Acaso podía admitir yo el ataque del señor Diputado Frugoni que estoy seguro no conocía la reglamentación estricta del proyecto, aúnque él diga otra cosa, y a quién había visto hace poco, cuando vine a defender el proyecto protector de la producción de la papa nacional, y le había oído decir, *notando que* sabía "ni papa" del asunto, que el pueblo consumidor iba a tener que pagar el recargo del impuesto?

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo aseguré que la población iba a tener papa a un precio baratísimo durante una cantidad de meses...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... y yo pregunto a la Cámara si sabe o no que después de la votación de esa ley lo que yo anuncié se cumplió o no y si el precio a que se expende ese artículo no está por debajo del que se pagaba anteriormente.

(Apoyados).

—¿Cómo iba admitir yo del doctor Frugoni — que hable de las cosas sin estudiarlas, aún cuando sean graves, por que hable de todo — cómo le iba a tolerar que pusiera una sombra sobre un proyecto que tan bien defendía los intereses nacionales?

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Bien. Aunque he estado incomodado constantemente con el can-can del señor Frugoni, creo que no necesito decir más en defensa de mi actitud y del proyecto que he presentado.

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no esperaba, ciertamente, que el señor Ministro de Industrias viniera a absorber gran parte de la sesión de esta tarde haciéndose una defensa que, en cierto modo significa una especie de cura en salud; y mucho menos esperaba que se pronunciara en la forma arrogante y tan llena de petulancia de que nos ha estado dando muestra, y que se ha agravado, sin duda, al final de su discurso interesantísimo; interesantísimo, más que nada, porque es la revelación de toda una psicología: nos ha puesto bien en evidencia lo que es el señor Ministro como hombre público. a quién no sé si se le podrán hacer grandes elogios, pero a quién tendrá, sí, que reconocérsele, por lo menos la virtud, si virtud es, de expedirse con mucha frescura en cuestiones en que le convendría más proceder con cautela.

El señor Ministro de Industrias ha querido afectar una indignación casi sagrada por el hecho de que yo, al pasar, rocé ligeramente sus relaciones con el señor Minelli, pretendiendo que esto lo colocaba en una posición, equívoca, y viniendo aquí, en Cámara, a defender un proyecto obra de él, que no había sido puesto — lo digo por centésima vez — en tela de juicio porque no se trataba de eso, y, en cambio, a pretender colocarme a mí en una situación poco favorable dando a entender que yo podría estar también, más o menos en un caso parecido al del Senador Minelli. Es una táctica que han empezado a usar los batllistas desde ayer por la tarde, porque la inició el doctor Ghigliani en las columnas de "El Ideal" y que vienen a repetirle aquí, en el seno de la Cámara, lloviendo sobre mojado.

Yo, señor Presidente, ya dije al respecto todo lo que tenía que decir, ya dije que no podía admitir de ninguna manera que se quiera rodear con esta especie de nube de gases asfixiantes una cuestión que debe surgir clara, evidente, a los ojos del pueblo. No es el caso de venir aquí a emplear táctica guerrera para esconder, bajo una nube de imputaciones dirigidas a los acusadores, la culpa de los que deben ser a acusados. Lo que estaba aquí en tela de juicio era la situación del Senador

Minelli, y a esa situación me refería cuando dije que el hecho de ser amigo íntimo del Ministro de Industrias y correligionarios políticos suyo agravaba su situación, porque añadía, a las apariencias desfavorables, ya bastante graves de por sí, una apariencia más que surgía de la circunstancia por mí apuntada.

Se ha empeñado el señor Ministro, — y algunos otros señores Representantes, —en pretender que yo había llegado a acusar al señor Ministro de algún interés directo en la sanción de ese famoso proyecto; y tanto calor tiene en defenderlo el Ministro de Industrias, que viene aquí, adelantándose a la oportunidad en que tendremos que estudiarlo con todo detenimiento, para dar a la Cámara la impresión de que debe sancionarse cuanto antes, sin tener en cuenta para nada las objeciones que podamos formular nosotros, tanto más cuanto que son objeciones que coinciden con las de algunos elementos importadores, después de haberse dado a entender que entre los importadores puedan hallarse también algunos parientes míos.

Declaro nuevamente ahora, con toda serenidad, que es completamente absurdo, más que absurdo, insensato, venir a la Cámara a decir que con el criterio con que yo ataco al Senador Minelli se me podría atacar también a mí. ¿Por qué? ¿Es que, acaso, hay comparación alguna entre la situación de ese legislador que preside un sindicato, el cual gestiona leyes proteccionistas o tratamientos legales de favor, y la situación mía, que me opongo a un sistema de leyes que considero perjudiciales para el pueblo y para la economía nacional, aunque con eso favorezco a los comerciantes, siéndolo también mis hermanos? No veo que pueda caber ninguna comparación entre estos casos. La comparación resulta forzada, traída por los cabellos, nada más que al sólo efecto de enturbiar el agua para que no se vea el fondo. Es una táctica de mala ley y de mala fe, y, lo repito, con toda claridad a raíz de haberla usado el señor Ministro de Industrias, sabiendo el concepto que yo tenía de esa táctica, porque acababa de expresarlo.

(Diálogo entre el señor Ministro y el señor Representante Frugoni).

—Decía el señor Ministro que yo no puedo ponerme a cubierto de los ataques que dirigía al señor Senador Minelli por el simple hecho de que, en virtud de mis convicciones doctrinarias, yo deba, naturalmente, defender las tendencias librecambistas y oponerme a todo intento de proteccionismo más o menos exagerado.

Señor Legnani — Permítame!...

¿Los batllistas no tenemos condiciones doctrinarias completamente concordantes a las suyas?...

Señor Frugoni — Sí, señor. Yo admito que los batllistas tengan convicciones doctrinarias proteccionistas y que sean consecuentes con esas convicciones en todos sus actos como legisladores; pero lo que no admito es que se diga que yo solamente estoy a cubierto de esa comparación...

(Interrupción del señor Ministro).

—El señor Ministro puede decir todo lo que quiera, porque no tiene contralor para decir barbaridades. Yo estoy hablando ahora para las personas sensatas, y yo digo, ante las personas sensatas, que no me cubre solamente la consecuencia ideológica o doctrinaria que deba a mis convicciones librecambistas; me cubre, además, mi propia situación personal, porque si yo fuera comerciante, tal vez no viniera aquí a la Cámara a defender los intereses de los comerciantes. Si yo soy legislador que entiendo mi verdadera situación como tal, debo deslindarla por completo de todos los intereses ajenos al cumplimiento de mi propio deber.

Si los señores legisladores batllistas quieren ser consecuentes con su proteccionismo, en su derecho están y también en su obligación; pero, entonces, que no den nunca a sospechar que son proteccionistas, no tan sólo por convicción íntima, sino también por interés personal.

Eso es lo que hay que demostrarle al pueblo, porque el pueblo tiene el derecho de creer entonces que cuando se defienden ciertas doctrinas o ciertas tendencias de política económica, no es porque se crea que eso es lo que más conviene a los intereses generales o la que aconseja la buena doctrina, que uno abraza y defiende, sino porque debajo de todo eso está el propio interés inconfesable del legislador.

Debe ser gran preocupación de los legisladores no dejar lugar al más mínimo asidero a la sospecha de que cuando se adopta en la Cámara una posición determinada a favor o en contra de cualquier doctrina, es no tan sólo por la doctrina misma, sino por la solicitación de algún interés propio.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —¿Me permite?...

El señor Diputado formula un cargo un poco generalizado, pero su intención es particularizada con el señor Senador Minelli.

Señor Frugoni — Es el ejemplo que tenemos a la vista para discutir en el momento.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —¿El señor Diputado dice que el pueblo tiene derecho a sospechar que el señor Minelli es proteccionista por conveniencia propia?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —Sin embargo, pierde un detalle fundamental. El señor Minelli hace muchos años que figura en nuestro partido, y la industria del acero es una cosa reciente. De manera que su convicción proteccionista se ha expresado desde hace mucho tiempo. Tendrá que reconocer el señor Diputado Frugoni que no tiene ningún motivo para dudar de las convicciones proteccionistas del señor Minelli.

Señor Frugoni — El señor Diputado Batlle Pacheco quiere arrancarme una declaración sobre mi concepto personal respecto del doctor Minelli. Ya ayer, al hablar de este asunto, dije que seguramente se iban a invocar los antecedentes personales de ese legislador como título bastante para ponerlo a cubierto de cualquier sospecha, y yo añadí que personalmente no tenía inconveniente alguno en admitir que esos antecedentes personales fuesen una buena ejecutoria de honestidad; pero añadí, también, que eso no puede bastar, porque no se trata solamente de mí o de los que conocen los antecedentes personales del Senador Minelli: se trata del pueblo todo, se trata del concepto público, se trata hasta de los mal pensados, que tienen el derecho de pensar mal cuando ven que las apariencias, por lo menos, les dan la razón.

Esto es lo que no quieren comprender los señores Diputados. Por eso insisto en que me resulta, no solamente absurdo e insensato, sino también de una pequeña malignidad, pretender que yo estoy colocado en la misma situación de esos legisladores que dirigen un Sindicato, el cual consigue de los Poderes Públicos privilegios especiales, como ese privilegio de que está gozando, el del Acero, y va a obtener luego otros privilegios más, con mi propia situación personal por el hecho de que tengo hermanos que son comerciantes cuyo interés está, por otra parte, a muchas leguas de mi propio interés.

Insisto en que si viniese aquí a pronunciarme contra ciertas leyes proteccionistas y se me demostrase que, al hacerlo, estoy defendiendo los intereses de alguna empresa de que formo parte, de algún comercio en cuya prosperidad tengo interés, se tendría tal vez razón de llamárseme al orden, se tendría razón de decirme: "Sospechamos que usted es librecambista, no tan sólo porque cree que eso es lo que conviene al país o que ésa es la buena orientación económica mundial: sospechamos que su librecambismo tiene grandes raíces en lo más hondo de su propio bolsillo". Y de ésto es de lo que debemos preocuparnos nosotros, señor Presidente, de que eso no se nos pueda decir. Por eso no reprocho a los legisladores batllistas que sean proteccionistas, que defiendan las leyes proteccionistas, si eso se lo impone el programa de su partido: lo que reprocho, es que esploten o aprovechen del proteccionismo para implantar empresas, y consigan, luego, que esas empresas progresen a la sombra de sus convicciones doctrinarias.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco (don Lorenzo). — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Deben dirigirse a la Mesa los señores Diputados.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— ¿Me permite?...

Yo decía, señor Presidente, que tratándose del caso del doctor Minelli, el señor Diputado Frugoni aprovecha para decir que lo que él critica a los legisladores batllistas, es que aprovechen de las disposiciones de su programa en el sentido proteccionista para realizar un beneficio propio. Esto es una acusación. No puede tener otro sentido.

Señor Frugoni — Sí, señor, y la mantengo.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— El señor Diputado Frugoni crée que el Senador Minelli aprovecha de las disposiciones proteccionistas de nuestro programa para lucrar — eso es lo que ha querido decir el señor Frugoni; — y todavía lo dice en una forma generalizada, para que se extienda el concepto sobre toda nuestra bancada.

Señor Frugoni — ¡Pero, señor! Lo digo, porque de su propia bancada surge la crítica, sostenida, no sólo por el Ministro de Industrias, sino también por el señor Diputado Legnani y por otros más, de que en efecto yo tampoco estoy a cubierto de ninguna acusación, porque tengo la obligación de ser consecuente con mis convicciones económicas. Y entonces yo les estoy explicando cuál es la única posición admisible para juzgar estas cosas; les estoy explicando cuál debe ser el concepto moral predominante en el problema, y que no es posible pretender que la simple consecuencia íntima con las convicciones ideológicas, ya nos ponga completamente a cubierto de toda sospecha y nos extienda una especie de carta de rectitud frente a cualquiera situación que adoptemos. No; además de eso, digo yo, es necesario otra cosa — que en mi caso personal se produce, pero que no se produce en el caso personal del Senador Minelli — es necesario que, además de la consecuencia con las propias ideas, haya una posición personal clara, definida, que no deje lugar a suponer que nuestras ideas están en cierto modo movidas por nuestro interés personal, y que cuando adoptamos actitudes parlamentarias, esas actitudes, no tan sólo responden a consecuencias ideológicas, sino también a solicitaciones de algún provecho confesable o inconfesable. Esto era lo que decía en términos generales, porque se estaba discutiendo precisamente una doctrina general.

En cuanto al caso preciso del doctor Minelli, yo voy a recoger un argumento que el señor Ministro formulaba atribuyéndole una importancia formidable. E' ha estado haciendo la defensa de su proyecto para convencernos de que él adopta disposiciones de tal índole que son una perfecta garantía de que el Sindicato del Acero se va ver obligado, una vez aplicada la ley, a rebajar el precio de sus artículos, y por consiguiente, a beneficiar de una manera efectiva e innegable los intereses generales.

(Interrupción del señor Ministro).

—Entonces nos ha estado haciendo perder el tiempo, porque si ni siquiera llegaba a eso, ¿a qué nos venía a leer el texto de su proyecto? El señor Ministro parece haberse querido empeñar en demostrar, entre otras cosas, que el proyecto ofrece grandes garantías para impedir que el Sindicato del Acero o cualquier otra fábrica nacional de artículos de ese material, aprovechase demasiado los impuestos proteccionistas.

Quiso demostrarnos eso para darnos la impresión de que no podía haber de parte del Senador Minelli ninguna solicitación especial en el sentido de ese proyecto, desde que en vez de venir a beneficiar a su sindicato, más bien lo vendría a perjudicar.

Pero entonces, señor Presidente ¿por qué los componentes de esas empresas tienen tanto interés en que el proyecto se sancione? Si es un proyecto que viene a atarlos de pies y manos, que viene a obligarlos a servir al público en una forma muy conveniente para los intereses generales, que restringe mucho su propio provecho, ¿por qué andan los miembros de ese Directorio visitando a los legisladores para interesarlos en la sanción de esa medida?

Dicho esto, señor Presidente, queda perfectamente demostrado que todo lo que el señor Ministro ha estado manifestando en defensa del proyecto, es completamente ajeno a la cuestión. Nada de eso destruye la acusación hecha por mí en el sentido de que el señor Minelli se ha colocado en una situación inadmisible; que se ha colocado en una situación de dar a entender al pueblo que pueda haber cierta concomitancia entre su posición como parlamentario y su interés como comerciante o como industrial.

17

Señor Herera y Thode — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Habiendo número reglamentario en Sala, pido que se lea una moción que acabo de presentar por escrito.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de las mociones en el orden en que han sido presentadas, en el entendido que declarando la Cámara la urgencia del asunto que se ponga a votación, la Cámara inicia su debate de inmediato.

—Léanse las mociones.

(Se lee):

"Del señor Representante Solares".

Señor Solares — ¿Me permite, señor Presidente?...

Había mocionado, aprovechando el quórum de Sala, para que se tratara sobre tablas, declarándolo urgente, un proyecto venido con sanción del Senado, por el cual se exonera del recargo a los contribuyentes atrasados en el pago de la Contribución Inmobiliaria; pero como hay otra moción del señor Diputado Herrera y Thode que considero más urgente que esta, voy a aplazar la mía.

Señor Aguirre — Yo pediría a la Mesa exhortara a los señores Diputados a no retirarse de Sala; dada la urgencia que hay en considerar este asunto.

Señor Legnani — Yo había pedido la palabra para cuando terminara el doctor Frugoni.

Señor Gómez — Yo observo que las mociones de urgencia no pueden tratarse hasta tanto no se liquide el primer asunto de la orden del día que fué declarado urgente.

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Presidente?...

Se van a retirar los legisladores que integran la Comisión Investigadora, lo que, en virtud de una resolución de la Cámara, están autorizados para hacerlo. Hay declaraciones urgentes que tomar y yo creo que eso tiene más importancia que el asunto en debate.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Herrera y Thode — Quiero que quede la constancia de mi más formal protesta, por los señores Diputados que se han retirado de Sala.

Señor Aguirre — Yo pido que quede constancia de los legisladores que se retiraron de Sala.

Señor Presidente — Los señores Diputados pueden dejar constancia de que se han retirado Diputados de Sala, pero la Mesa, a su vez, debe dejar constancia de que se han retirado, por decisión de la Cámara, ante la necesidad de reunirse la Comisión Investigadora.

Señor Aguirre — Yo no negaré que la Cámara había autorizado a la Comisión Investigadora a reunirse, aún estando en sesión; pero esta Comisión Investigadora, señor Presidente, que ha permanecido en Sala hasta las 19 y 30, nada habría perdido si hubiera quedado unos minutos más para considerar este proyecto de ley que, seguramente, no ha de tener discusión de ninguna naturaleza.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — No puedo permanecer en silencio frente al cargo del señor Diputado Aguirre porque, felizmente, como miembro de la Comisión Investigadora me he quedado rezagado para hacer aclaraciones.

La Comisión Investigadora se reunió a las 15; tomó las declaraciones de las personas citadas especialmente, y fué a la casa Barth para hacer una compulsa de libros. A la vuelta nos encontramos los demás miembros de la Comisión en Sala y nos hemos quedado hasta tanto se resolvía la incidencia con el señor Ministro de Industrias. De manera que no hay derecho a decir que la Comisión Investigadora ha permanecido en Sala desde las 15 hasta las 19 y 30 y recién ahora se retira.

Señor Aguirre — No he querido formular un cargo a la Comisión Investigadora; pero el hecho exacto es, señor Presidente, que si pudo estar en Sala para oír el incidente del señor Ministro de Industrias con el doctor Frugoni, nada habría perdido, seguramente, en su labor — que conozco es intensa — con haberse quedado un minuto más, que sería el tiempo que hubiera llevado la consideración y sanción del proyecto.

(Interrupciones).

Señor Anfusso — Yo pido que se llame a Sala a los Diputados que se retiraron del recinto.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Hago moción para que se invite a la Comisión Investigadora a que concurra a Sala, a fin de votar la moción de urgencia propuesta, siempre que esto no interrumpa su funcionamiento.

(Interrupciones).

Señor Solares — ¿Me permite, señor Presidente?...

Ya que no hay quórum en este momento para votar la moción, propondría que figurara en último término de la orden del día de la sesión que celebrara la Cámara el lunes a las 15 y 30, el asunto relativo al recargo de los contribuyentes morosos de la Contribución Inmobiliaria.

Señor Presidente — Se va a votar si en la sesión extraordinaria del lunes a las 15 y 30 y en último término se considera el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Solares.

(Se vota: **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno**).

18

Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — La Cámara había dado ayer el edificante ejemplo de recuperar el sentido de su responsabilidad, poniéndose en campaña para investigar los cargos formulados en su seno contra algunos gobernantes y funcionarios públicos. Hoy, en cambio, ha tenido que asistir al deplorable episodio de un Ministro que viene a calificar de ligereza las afirmaciones perfectamente sensatas y saludables de un Diputado que expresa un concepto moral que todos deberían desear ver extendido, arraigado y respetado en todos los órdenes de nuestra vida pública.

Caiga, pues, sobre la cabeza de ese señor Ministro, — y que no suene a hueco al caer, — la culpa de esas declaraciones, de esas calificaciones de ligereza a manifestaciones mías que sólo pueden merecer respeto a las personas realmente honradas del país dominadas por la seria preocupación de que se saneen nuestras costumbres políticas y que desaparezcan de nuestro escenario público las actitudes de duplicidad más o menos equívocas, más o menos irregulares, más o menos sospechosas, que a todos perjudican: a los hombres y a las instituciones.

He terminado.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Este diálogo entre los doctores Frugoni y Castillo no va a concluir más.

(Interrupciones).

—Ahora el doctor Castillo tiene otra cola para agregar, y vamos a estar toda la sesión oyendo diálogos.

Yo deseo formular una pregunta al señor Presidente: ¿en esta sesión, estamos en realidad continuando la sesión permanente del otro día, en la cual se trataban las imputaciones formuladas por el doctor Carbajal Victorica, o se trata de una simple incidencia producida por las explicaciones que quiso pedir y quiso dar el señor Ministro de Industrias?

Señor Presidente — En primer lugar, debo manifestar al señor Diputado que la sesión de esta tarde no tiene que ver nada absolutamente con la resolución tomada por la Cámara para cotinuar con el asunto a que se refiere el señor Diputado. Lo que ha sucedido en la sesión de hoy es que el señor Ministro de Industrias, — que además es Diputado, — se consideró aludido en el debate de la sesión anterior y la Mesa no podía por menos, como por lo general se hace en esta materia, que permitirle su defensa.

(Apoyados).

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo no voy a insistir en contestar al señor Diputado Frugoni; puede estar tranquila la Cámara. Simplemente quería dar la explicación de cómo me he enterado de la guerra que se hace a este proyecto por todas partes. Me he enterado porque la Socie-

dad de Fomento de Flores, — cuyos miembros sólo conozco por haber concurrido a una exposición ganadera, — realizada en dicha ciudad, — consideró el asunto y contestó en estos términos a los importadores que atacaban el proyecto:

"(Copia): Sociedad Fomento de Flores. —Trinidad, Abril 17 de 1931. — Señor Ernesto Quincke. — Montevideo.—Acuso recibo a su atenta comunicación de Marzo próximo pasado, que contesto: Esta Sociedad de Fomento, — que tengo el honor de presidir, — después de considerar su solicitud y recabar los informes que creyó del caso, resolvió lo siguiente: No hacer lugar a su solicitud, en razón de entender que los Poderes Públicos, al dictar medidas proteccionistas para la industria nacional y especialmente en estos momentos, se orientan en sabia política que tiende a tutelar superiores intereses y a dar impulso a nuestras fábricas nacionales, que si en el momento no tienen capacidad técnica ni financiera, — como lo expresa en su estimada nota, — doblemente debe ser preocupación del Estado, — y hará con ello verdadera obra nacional—estimular, en toda forma a nuestras incipientes industrias para que en día no lejano estén en condiciones de poder competir, aunque sea en mínima parte, con los mercados extranjeros. Lamenta esta Sociedad, no estar de acuerdo con los fundamentos de su nota, que dejo constatada y aprovecho para saludarlo con mi más distinguida consideración. — Manuel Irazábal, Presidente."

Esta nota fué espontáneamente dririda al Ministerio, y por ella supe el movimiento de los importadores en contra del proyecto de la fábrica de arados.

Y ahora, nada más que esto: como se ha repetido mucho el nombre del Senador Minelli, cuya actitud se juzgará públicamente, o como corresponda, yo quiero decir que cuando el Senador Minelli entró a actuar en esa sociedad, hacía ya un año que yo había recibido, de parte de los industriales, el pedido de ir a visitar su fábrica y ocuparme de la industria para conocerla; que la visité mucho antes de esa incorporación del doctor Minelli, y que el proyecto, como tantos otros asuntos del Ministerio, fué retrasándose y recién después de mucho tiempo fué tratado y considerado y enviado al Parlamento. De manera que me considero en el deber, — produzca la impresión que produzca, — de decir lo que he manifestado: que la iniciación de este asunto data de cerca de dos años; que mi visita a la fábrica, que me permitió conocer la industria, fué anterior a la intervención del Senador Minelli.

Y, finalmente, para decir una sola cosa en contestación a lo que ha dicho el señor Diputado Frugoni, voy a manifestar esto: que me explico por qué el Partido Socialista, que en todas partes es un poderoso partido, en el Uruguay no tiene más que un solo representante.

He terminado.

Señor Presidente — La Cámara debe pasar a considerar el informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre el incidente promovido en la última sesión con respecto a la acusación al señor Diputado Pedragosa Sierra.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internos.

La Cámara de Representantes, en su sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Declárase que no existe disposición constitucional ni legal alguna, prohiba al señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra desempeñar las funciones de Corredor del Banco de Seguros del Estado, y que, en consecuencia, la situación planteada por el doctor Juan J. Carbajal Victorica no afecta en ningún sentido al mencionado legislador.

Sala de la Comisión, Junio 12 de 1931.

Eduardo Ferrería, Presidente — Juan Carlos Anfusso.—A. De Luis. — M. Oribe Coronel. — Lorenzo Batlle Pacheco. — C. Urioste Olivera."

—Algunos señores Diputados han hecho conocer a la Mesa que sería conveniente tratar conjuntamente con este informe de la Comisión, la renuncia presentada por el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Como la Mesa le dió el trámite correspondiente: "A la Comisión de Asuntos Internos", debe votarse si se desea considerar los dos asuntos conjuntamente.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno).**

Señor Gómez — ¿Me permite? ...

El informe de la Comisión dice que no encuentra ninguna implicancia entre ser Corredor del Banco de Seguros y legislador; pero en el transcurso del debate se ha dicho que el señor Pedragosa Sierra tenía ciertos privilegios en el Banco, que tenía el monopolio. ¿La Comisión ha investigado eso?

Señor Anfusso — La Comisión tiene el informe oficial suministrado por el señor Gerente del Banco de Seguros del Estado.

Señor Gómez — Yo formulaba esa pregunta, nada más.

Señor Presidente — Léase la renuncia del señor Diputado Pedragosa Sierra.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Presento al señor Presidente renuncia de mi cargo de Representante por el Departamento de San José. En el debate desarrollado ayer en Cámara manifesté en una incidencia, que decretada la incompatibilidad de la gestión legislativa con la tarea privada de Agente de Seguros del Banco, renunciaría esta última. Serenado mi espíritu conceptúo ahora que la eliminación de funciones debe recaer sobre mi mandato legislativo. Prefiero el trabajo obscuro pero respetado del corretaje, a la brillante posición que expone al hombre de bien a recibir lesión moral desde el propio Cuerpo que integra. Creo que la Cámara no debió autorizar al Representante acusador, que involucrara el nombre de un colega ante una barra nutrida y ávida de sensaciones dramáticas, cuando denunciaba a altos funcionarios realizando negociados ilícitos. La Cámara, señor Presidente, debe estar compuesta por ciudadanos ejemplares, y cuando esto no ocurre, corresponde emplearse siempre el procedimiento más severo para la determinación del juicio; pero no caer en la injusticia cruel, de escuchar los rumores de la calle para para calificar al Representante, en una hora de apasionada búsqueda de gobernantes culpables. No sin menos publicidad pudo plantearse mi situación Con todas las instancias, señor Presidente, las más amplias y rígidas, a la plena, pero nunca en ese momento desgraciado en que se pretendió presentar al país bajo la égida de individuos espúreos. Aún por causas más nimias, podría rozarse así la dignidad de los colegas e inutilizarlos en debate que los congrega para apreciar la conducta de otros.

Las palabras explicativas, por vía de atenuación, — del Representante erigido en Fiscal, — no destruyen la esencia de su gesto agresivo, y menos mis propias declaraciones en Cámara, que pueden juzgarse como un descargo interesado, desviarán, señor Presidente, de la suspicacia pública, el avieso pensamiento de incorporarme a una galería de hombres acusados.

Esta actitud mía podrá considerarse excesiva, pero está en armonía con mi temperamento, y es por ello que me produzco así.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Montevideo, Junio 11 de 1931.

O. Pedragosa Sierra."

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Quiero decir que me parece sencillamente absurdo el texto de la renuncia que presenta el señor Diputado Pedragosa Sierra. Creo que cuando formulé el otro día las declaraciones precisas sobre la conducta de gobernantes y funcionarios, dije que cumplía con un deber de mis funciones de legislador, y creo que cuando me referí al señor Pedragosa Sierra, solamente quien aprecie mis palabras privado de todo sentido racional, puede no haber comprendido que lo hacía sin ninguna intención personal y sin el propósito mezquino de agraviar al legislador a que me refería.

Pero es que parece que es norma poner en las palabras que expresan el pensamiento de los Diputados, ideas que, en realidad, no pueden caber dentro de la naturaleza categórica de su expresión.

Dije que no tenía el menor propósito de agraviarlo, que me iba a referir a un asunto completamente distinto, pero que, tratándose, entre las acusaciones formuladas, entre los mismos hechos que dieron lugar al debate, de la posición que debían de adoptar los señores legisladores desvinculados de otras tareas que podrían crear incompatibilidades para el ejercicio de sus funciones, cabía perfectamente que yo trajera al debate la situación del señor Diputado Pedragosa Sierra. Lo traje, considerándolo, por mis informes, como una situación de favoritismo para un señor Diputado que creaba en su provecho la exclusividad del corretaje del seguro colectivo.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—Ya que se plantea el asunto, debía plantearse con toda lealtad. Se va a venir a leer una nómina de agentes de seguros colectivos, pero se debía de agregar también...

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—A lo que me quiero referir es a que se va a leer una lista de cuáles son los agentes que se ocupan de seguros colectivos...

(Interrupciones).

—Yo creo que le pregunté al señor Diputado Pedragosa Sierra — y creo que lo habrán oído también todos los señores Diputados — si era cierto o no que en realidad tuviera esa exclusividad que lo favorecía, porque se me había dicho que varias personas habían acudido al Banco de Seguros, y que en el Banco se les dijo que de esos seguros se entendía el señor Pedragosa Sierra.

Debo decir lealmente que un Director del Banco me expresaba cuales eran las razones que se habían tenido para favorecer en esa forma especialísima al señor Pedragosa Sierra. El había sido, si no me

uívoco, quien se había presentado por primera vez y el que había hecho, por primera vez, esta operación de seguros, enriqueciendo de esta manera las carteras del Banco de Seguros.

(Interrupciones).

—Yo quiero precisar bien mi situación, señor Presidente. No quiero aparecer, como Diputado recién venido a esta Cámara, asumiendo el papel de Fiscal y queriendo agraviar a algunos Diputados. No fué ese mi propósito. No estuvo eso en mi espíritu; pero consideraba que estaba obligado a poner en evidencia una situación que, a mi juicio, si no es contraria al texto de la Constitución ni a la letra de ninguna ley, en cambio es completamente contraria a las normas que deben regir, estén o no escritas, estén o no dictadas para asegurar la independencia del Poder Legislativo.

(Murmullos).

—Yo decía que no es del caso — y ahí está lo malo de presentar el problema en esta forma sobre la situación personal del señor Pedragosa Sierra — de venir a traer al debate cuáles son las condiciones que pueda tener el señor Pedragosa Sierra para seguir siendo independiente, como legislador, frente a la administración, por las cualidades personales que pueda tener. Ese no es el problema sino otro de índole. Aquí, el legislador, por la naturaleza de sus funciones, es el agente de control. Debe ser el fiscal severo de toda la Administración Pública. Es él quien debe examinar los procederes de todos los funcionarios de la Administración y de todas las instituciones del Estado, entre las cuales se encuentran los entes autónomos.

Decía yo en mi disertación que, sobre todo, si se trata de Senadores, ya la incompatibilidad sería evidente y podría deducirse de una verdadera disposición constitucional, desde que los Senadores son los llamados a pronunciarse como jueces en los recursos de responsabilidad que se entablen contra los Directores de los entes autónomos.

Ahora, yo pregunto si existe o no incompatibilidad entre la persona encargada de la función constitucional, de examinar la conducta de la administración y controlar todos sus actos, la que debe ser fiscal — no por antojo, ni por temperamento sino por el mismo mandato constitucional y por la naturaleza de sus funciones de Representante popular — yo pregunto si puede un legislador, en realidad, ejercer el contralor con eficacia si al mismo tiempo que es miembro del Poder Legislativo y por el otro, subordinado al Poder que debe contralorear.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor.

Señor Legnani — Es evidente que lo que el señor Diputado Carbajal Victorica ha planteado es una cuestión de incompatibilidad.

Ahora yo le digo que la Cámara, tácitamente, había resuelto el problema desde hace mucho tiempo. Por lo menos, lo había resuelto la mayoría de los componentes de esta Cámara.

Señor Carbajal Victorica — Ignoraba eso por completo.

Señor Legnani — No se trata de otro asunto, sino en cuanto se relaciona con el mismo señor Pedragosa Sierra.

Señor Carbajal Victorica — Es que yo lo ignoraba.

Señor Legnani — No lo había resuelto corporativamente, pero sí de una manera aislada cada uno de los Diputados, porque si era Agente el señor Pedragosa Sierra del Banco de Seguros e hizo seguros a un gran número de Diputados, los asegurados por la gestión del señor Pedragosa Sierra con completa conciencia, por consiguiente de la doble función que desempeñaba de legislador y de Agente del Banco de Seguros, si se tratara de un delito, serían muchos de los aquí presentes, cómplices de ese delito; y si se trata de incompatibilidad, lo habríamos resuelto de antemano, aisladamente, todos en sentido favorable a la tesis tácitamente sostenida por el señor Pedragosa Sierra.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

Señor Carbajal Victorica — Continúo, señor Presidente.

Yo decía que se debía haber traído al debate, para proceder con toda legitimidad en el asunto, el monto de las Comisiones que había cobrado el señor Pedragosa Sierra.

Señor Presidente — Ha llegado la hora de levantar la sesión.

Queda terimnado el acto.

(Se levantó a las 20 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

41.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FERNANDO GUTIERREZ

(Segundo Vicepresidente)

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Anfusso, Arena, Batlle Pacheco (don Rafael), Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Dufour, García Selgas, Gómez, Guichón, Legnani, Méndez, Mendiondo, Pagliettini Romero, Salgado, Segredo, Viera, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 22.

Fuera de hora, los señores Representantes: Amighetti, Arrillaga Safons, Cornú Costa, Frugoni, Garolini, Grauert, Irisarri, Otamendi, Penco, Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Santos, Suárez, Urioste Olivera y Zaballa.

Total: 17.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Antúnez, Gallinal, Ros y Sánchez.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, De Luis, Fígoli, García, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Labat, Hontou Aguiar, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Menéndez, Moreno, Vázquez y Vecino.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antuña, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Brum, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carbajal Victorica, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Giúdice, Ghigliani, Griot, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Ibarlucea, Lerena Acevedo, Macció, Marizcurrena, Melo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Saravia, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Valiño y Sueiro, Vidal y Zanzi.

Total: 64.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias a las sesiones de Cámara y de Comisiones.

(Se da de las siguientes):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12 de Junio a la hora 15 y 30:

Con licencia: Albo, Antúnez, Ros y Sánchez.

Con aviso: Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, De Luis Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Labat, López Aguerre, Menéndez, Moreno, Pagliettini y Vázquez.

Sin aviso: Abella, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Díaz, Fernández Ríos, Gallinal, Garolini, Giúdice, Ghigliani, González Vidart, Lerena Acevedo, Macció, Méndez, Melo, Muñoz, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Puig, Rospide, Salbarrey, Santos, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Zaballa.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12 de Junio a la hora 17 y 30:

Con licencia: Albo, Antúnez, Gallinal, Ros y Sánchez.

Con aviso: Barrios Amorín, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Labat, López Aguerre, Menéndez, Pagliettini y Vázquez.

Sin aviso: Abella, Algorta, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Fernández Ríos, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Méndez, Melo, Muñoz, Pedragosa Sierra, Saravia, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Zaballa.

Nómina de los señores Representantes

Inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 12 de Junio:

Investigadora "Obreros de las Capatacías del Puerto": Cerdeiras y Rossi.

Presupuesto: Patrón, Gutiérrez (don Fernando), Aldama, Arrillaga Safons, Melo, Paglìettini, Carballo y Zaballa.

—No habiendo quórum para celebrar sesión, queda terminado el acto.

Se levantó la sesión.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

42. SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA
(Presidente)
Y DEL DOCTOR FERNANDO GUTIERREZ
(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto presentado por el señor Representante doctor Carlos María Prando, sobre aumento de capital de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

2—Impuesto de Pesas y Medidas. Exoneración del mismo a los agricultores. El señor Representante don Atanasio C. Viera llama la atención de la Cámara y de la Comisión respectiva sobre la conveniencia de despachar un proyecto por él presentado.

5—Escuela de la Estación Parish (11.a sección del Departamento de Durazno). Manifestación del señor Representante doctor Fernando Gutiérrez sobre la actuación del maestro de dicha escuela. Pedido de pase de la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

6—Plazas de Deportes de Santa Lucía y Las Piedras. Proyecto sobre instalación de pabellones anexos. El señor Representante don Antonio Pintos Curbelo solicita el pronto despacho del mismo.

7—Pedido de informes al señor Ministro de Instrucción Pública sobre el presupuesto universitario. Ampliación de ese pedido de información formulada por el señor Representante don José Abella sobre diversos puntos.

8—El señor Representante doctor Segundo F. Santos plantea una cuestión reglamentaria (artículo 90 del Reglamento) sobre la presentación de un proyecto en el que se declara comprendidas en las Asociaciones ilícitas las que tiendan a impedir o dificultar la libre impresión o difusión de diarios y publicaciones. Denuncia sobre la existencia de un trust de empresas periodísticas. (Debate sobre el asunto). Proyecto del señor Representante Santos.

9—Derivación del asunto planteado por el señor Representante doctor Juan J. Carbajal Victorica. Dictamen de la Comisión de Asuntos Internos en la cuestión planteada por el señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra. Renuncia de este señor Representante. (Discusión).

10—Registro Cívico. Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en que se le llama la atención sobre incumplimiento de los artículos 212 y 213 de la ley. (Discusión). Cuestión de orden constitucional planteada por el señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco.

11—Deuda Externa. Prohibición de la remisión de cupones para ser cobrados en plazas extranjeras. Moción de preferencia.

12—Luisa Ramírez de Laborde. Pensión. (Discusión general).

13—Deuda Externa. Prohibición de la remisión de cupones para ser cobrados en plazas extranjeras. (Discusión general y particular. Sanción).

14—Contribución Inmobiliaria. Exoneración de recargo a los contribuyentes morosos. Moción de preferencia.

15—Derivación del asunto planteado por el señor Representante doctor Juan J. Carbajal Victorica. Dictamen de la Comisión de Asuntos Internos en la cuestión planteada por el señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra. Renuncia de este señor Representante (Discusión).

16—Comisión investigadora de las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Juan J. Carbajal Victorica. Cuestión planteada en Cámara por dicha Comisión sobre el alcance de una de las acusaciones formuladas por el señor Representante denunciante. (Debate). Fórmula para el encabezamiento del proceso de investigación. Nota del señor Mario Dupont Aguiar. Cuestión de procedimiento sobre la presentación y lectura de la misma.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carbajal Victorica, Cerdeiras, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza Frugoni, Fusco, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Griot, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Méndez, Mazzurrena, Melo, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Nunez, Ribeiro, Otamendi, Paglìettini, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Romero, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Salbarrey, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Antúnez, Gallinal, Ros y Sánchez.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Barrios Amorín, Batlle Berres, De Luis, Fígoli, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Labat, Menéndez, Vázquez y Vecino.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Arrillaga Dutra, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Ceruti Crosa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ghigliani, Gómez, Pedragosa Sierra, Ponce de León, Rodríguez Fabregat, Saravia, Seuánez Olivera y Sozo.

Total: 17.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el petitorio de doña Carmen Pampillón de Llambías de Olivar, María Sara y María Josefina Olave Márquez, en el que solicitan la reducción de los derechos relativos al impuesto de herencia que deben abonar como herederas del señor Joaquín C. Márquez.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—El señor Ministro del Interior remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas en Cámara por el señor Representante don Miguel Buranelli, referentes a procedimientos de la policía de Canelones.

—A sus antecedentes.

3—La Comisión investigadora encargada de esclarecer la cuestión planteada por el señor Representante De Dovitiis, presenta su dictamen.

—Repártase.

4—El Comité de Vigilancia Económica presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre implantación de la semana inglesa.

—A sus antecedentes.

5—La Asociación Patriótica del Uruguay invita a los señores Representantes para el acto que en homenaje al General Artigas se realizará en el Sauce el día 19 del corriente.

—Quedan enterados los señores Representantes.

6—Doña Cándida, Doraliza y Clara Echevarría solicitan traspaso de pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

El señor Representante don Carlos M.a Prando presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000), el capital de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 2.o Se destina a integrar el referido capital, la parte de utilidades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos que se acredita actualmente al Banco de la República. Una vez alcanzado aquel límite, el destino de esas utilidades se retrotraerá al régimen vigente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Carlos M. Prando, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recogiendo la iniciativa de uno de los Directores del Banco de la República, el señor Carlos de Castro y que el Directorio de esa institución aceptó sin discrepancias y la elevó a la consideración del Consejo Nacional para que éste la patrocinara ante el Poder Legislativo, presento el proyecto de ley en el que se articula esa iniciativa.

La demora en pronunciarse de parte del Consejo Nacional y la manifiesta urgencia de adoptar una solución para aumentar el capital de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a fin de asegurarle su estabilidad, cuyos notorios beneficios para los empleados y servidores de la administración pública y para el público en general son de toda evidencia, me han decidido a patrocinar esa iniciativa que es una prudente y juiciosa medida previsora, la única que puede conjurar a tiempo los riesgos a que está expuesta la Caja Nacional de Ahorros si tiene que atender nuevas y múltiples obligaciones.

Mucho mejores que los argumentos que pueda alegar para fundar este proyecto de ley que someto a la consideración de la Cámara, son las razones invocadas por su verdadero autor para justificar la medida que aconseja y que el Directorio del Banco de la República reprodujo sin modificarlas en su nota al Consejo Nacional.

Como fundamento de este proyecto las reproduzco a mi vez en esta exposición de motivos.

Las leyes ya sancionadas y las que muy probablemente se sancionarán en breve y en las que se exigen nuevos servicios a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, obligan a meditar muy seriamente sobre el particular y a estudiar a fondo la situación que se creará a la referida dependencia con la aplicación de aquéllas.

La ley de 26 de Diciembre de 1927, que involucra a los empleados y obreros amparados por cualquiera de las Cajas de Jubilaciones existentes o que en lo futuro se establezcan así como a los jubilados y pensionistas de las mismas, entre los clientes oficiales de la Caja Nacional, se calcula que aumentará, una vez reglamentada aquélla, en 160.000 el número de personas con derecho a utilizar esos servicios: y en proporción, puede calcularse en 80.000 el número de los que harán uso de los mismos. Fijándose como promedio de sueldos y jubilaciones del referido personal la suma de $ 50.00, puede afirmarse que la Caja deberá atender un servicio no menor de $ 8:000.000.00.

Como es notorio, y el Directorio lo ha podido comprobar, la Caja Nacional no está actualmente en condiciones de realizar el esfuerzo que se le exige, y menos aún lo estará si se sancionan los proyectos de ley que se anuncian y que parecen contar con ambiente en el Cuerpo Legislativo.

Por otra parte, el Banco no podría tampoco adelantar las cantidades necesarias para ello, ya que no puede pensarse en aumentar el saldo de siete a ocho millones de pesos, de por sí exagerado, que el Banco se ha visto obligado a destinar a la Caja y con el cual ésta dá cumplimiento a la compleja misión que le ha sido confiada.

En distintas oportunidades la Gerencia General ha llamado la atención del Directorio con respecto a esos cuantiosos adelantos, aconsejando a la vez que se tomaran medidas o se buscaran los medios tendientes a detener el aumento continuo de aquéllos como consecuencia del crecimiento del número de funcionarios que operan en esa dependencia y de la elevación de las retribuciones fijadas a los mismos.

El ambiente que se hace en estos momentos alrededor del proyecto tendiente a conceder préstamos a diez años de plazo equivalentes del importe de lo que adeudan los funcionarios públicos a la Caja, obliga a pensar que si aquel proyecto llegara a convertirse en ley y no se fijaran en él los recursos correspondientes, el Banco se vería obligado a inmovilizar una considerable masa millonaria durante ese período de años, que estaría en evidente desproporción con su capital y sus recursos. Teniendo presente que en un plazo no muy largo el país deberá modificar el régimen de inconversión vigente, puede afirmarse que el día en que sea necesario plantear esa reforma, nos encontraremos con que la pesadez de la cartera del Banco será un obstáculo insalvable para ello. Es notorio que ya una parte de esa cartera — aunque sana — es pesada y lo es como consecuencia de la política seguida por la institución frente a las dificultades que han tenido que afrontar el país y sus hombres de trabajo. Si agregamos a esa cartera las operaciones que se proyectan y los nuevos servicios a que se ha hecho referencia y que en definitiva deberán ser atendidos por el Banco, esa cartera se tornaría aún más pesada.

Carlos M. Prando, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

4

—Varios señores legisladores han solicitado hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera — En la sesión ordinaria del viernes, el señor Diputado Lorenzo y Deal, se ocupó de un asunto que tiene relación con los viticultores, y expresó con toda razón que se seguía un mal procedimiento para el cobro de los impuestos estableciendo que antes el cobro se hacía por intermedio de las Agencias Departamentales de Rentas y que éstas pasaban la comunicación previa al deudor conminándolo al pago, pero que ahora, los Inspectores encargados de percibir el impuesto de pesas y medidas, no hacen notificación de ninguna especie y que recién cuando han vencido todos los términos e que notifican al deudor, y lo notifican para el pago y al mismo tiempo para hacer efectiva la multa. Realmente que ese es un procedimiento malo, y el señor Diputado Lorenzo y Deal llamaba la atención del señor Ministro del ramo para que corrigiera ese defecto; pero yo deseo abordar ese mismo asunto y darle solución en otra forma.

He presentado hace dos años un proyecto de ley estableciendo que los viticultores, los cultivadores de tabaco y todos los agricultores del país, no deberían pagar ese impuesto injusto, impuesto injusto, digo, porque se trata de productores del país, de fuentes de producción, de elementos pobres, cuyo trabajo no debería ser gravado con un impuesto como éste, sobre todo un impuesto realmente insignificante y que por defectos de procedimiento en cuanto al cobro del impuesto, como lo ha denunciado el señor Diputado Lorenzo y Deal, se lleva a éstos modestos elementos de la producción nacional, a tener que abonar sumas grandes por concepto de multas, gastos, sellados, etc. De manera que la insignificancia de lo que produce el impuesto, justifica el proyecto de ley presentado por mí en el sentido de que se exonere a todos los agricultores en general, del impuesto de pesas y medidas, llamando la atención de la Cámara sobre este asunto, que seguramente no va a tener ninguna oposición, y al mismo tiempo quiero llamar también la atención de la Comisión respectiva para que se aboque a su estudio, a fin de que de una vez venga a la Cámara con el informe correspondiente y podamos sancionarlo apenas en unos minutos.

Quería, señor Presidente, en la media hora destinada a cuestiones previas hacer las manifestaciones que he formulado sobre este importantísimo proyecto de ley, para que la Cámara las tome en cuenta.

He terminado.

5

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Gutiérrez (don Fernando).

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Señor Presidente: lamento tener que ocupar la atención de la Cámara en estos días en que están de moda las acusaciones, para dirigir un cargo a un modesto funcionario del Departamento de Durazno que, en mi concepto, se está colocando al margen de los preceptos de la ley, y al mismo tiempo para llamar la atención de la autoridad respectiva que tiene jurisdicción sobre los actos de ese funcionario público.

Es el caso, señor Presidente, que desde hace algún tiempo la actuación del maestro de escuela de la estación Parish, 11.a sección del Departamento de Durazno, está provocando en el vecindario del paraje Parish una verdadera alarma que reviste carácter social. Ese señor maestro queda calificado sólo con decir, señor Presidente, que en término de tres o cuatro años ha tenido cuatro procesos: tres en el Departamento de Tacuarembó por hechos que ha realizado en la localidad de Paso de los Toros y uno, el más reciente, por un desacato al Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Durazno. Los tres primeros a mano armada y el último un desacato que consiste en palabras de carácter injurioso que dirigió al funcionario judicial nombrado, o sea al Juez de Paz de la 3.a sección, en documento elevado al Juez Letrado del Departamento. Cuando el maestro de la referencia fué procesado por última vez, el Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno comunicó el hecho al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Se creía en Durazno que el Consejo iba a tomar alguna previsión que librara

al vecindario de Parish de carga tan pesada; pero hasta este momento el Consejo, no obstante los abrumadores cargos que se formulan contra él maestro de Parish, no ha tomado ninguna resolución.

Los vecinos del distrito de Parish viven, señor Presidente, bajo el terror que infunde la acción acometiva del maestro de escuela, de apellido Bermúdez. Son llamados a declarar en sumarios que se instruyen por el Inspector de Escuelas, y ninguno de ellos comparece. Pero la prueba de que ese señor maestro es nocivo a los intereses escolares del Departamento de Durazno, es la forma como ha disminuído en estos últimos años la concurrencia a su escuela. Varios vecinos me han dado datos que silenciaré en este momento; pero que llevaré a conocimiento del Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a quien me propongo visitar con ese motivo.

Creo que corresponde, señor Presidente, que de inmediato se haga una investigación para constatar si los hechos que yo denuncio, son exactos; tanto más es oportuna esta investigación, por cuanto se me acaba de asegurar que ese maestro, en vez de ser suspendido en sus funciones, será llevado en término breve a dirigir una escuela más importante que la de Parish, que se fundará en el pueblo ubicado al Sur del puente del Río Negro, en la 11.a sección del Departamento de Durazno. El apellido de ese maestro es Bermúdez; se llama Joaquín Bermúdez. Voy a referir ahora la forma injuriosa cómo desacató al Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno, que tuvo algo que ver con él en su carácter de Juez de Paz.

En la comunicación que hace un momento referí, dirigida por el maestro Bermúrez al Juez Letrado del Departamento, refiriéndose al Juez de Paz de Paso de los Toros, — que ya lo había procesado hasta por segunda o tercera vez, — y refiriéndose también al Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno, decía que "el Juez de Paz de Paso de los Toros, es de la misma escala zoológica del de la 3.a de Durazno, que es el peor Juez que ha conocido".

Esta frase la tomé hace dos días, después de haber conversado con el Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno, que me refirió el hecho.

Ruego al señor Presidente que remita la versión taquigráfica de estas palabras al señor Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Pintos Curbelo.

Señor Pintos Curbelo — Hace varios meses presenté a la Cámara un proyecto para dotar a las plazas de deportes de las ciudades de Santa Lucía y Las Piedras, de varios pabellones a utilizarse como cuartos de baño, cuartos de vestir, depósitos de útiles, etc.

A pesar del tiempo transcurrido, señor Presidente, la Comisión de Instrucción Pública aún no ha producido el dictamen respectivo. Creo innecesario destacar el hecho de que tanto en una como en otra localidad, esas plazas, completamente desamparadas, merecen la atención y el apoyo de los Poderes Públicos.

Solicité una pequeña contribución de diez mil pesos para esas obras, y es de señalar el hecho de la cantidad de alumnos que concurren diariamente, y que, sin embargo, no cuentan con esas mejoras.

El propósito de estas palabras, es sencillamente, exhortar a la Comisión de Instrucción Pública para que produzca el informe a la mayor brevedad posible.

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Abella.

Señor Abella — Existiendo una interpelación planteada al señor Ministro de Instrucción Pública acerca del presupuesto universitario — tema de palpitante actualidad — yo voy a ampliar esa interpelación a ese señor Ministro solicitándole que cuando concurra a Cámara traiga la nómina y el sueldo que perciben los señores Directores de Institutos de todas las Facultades, y la de los profesores agregados de la Facultad de Medicina, adjuntando también la completa referencia de los trabajos científicos, personales y originales que dichos Directores hayan efectuado desde que ocupan esos cargos, así como los juicios que hayan merecido. Al mismo tiempo, que informe el señor Ministro acerca de los sueldos mayores que en la Sección de Secundaria y Preparatoria reciben algunos profesores por acumulación de cátedras dentro de la misma Sección.

He terminado.

8

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — He solicitado la palabra, señor Presidente, para consultar a la Cámara sobre si puedo presentar un proyecto de ley que está concebido más o menos en los siguientes términos: "Toda asociación, contrato o inteligencia que tienda a impedir o dificultar por medios directos o indirectos la libre salida de diarios o publicaciones en general, se reputa atentatorio de la libertad de pensamiento, y, en consecuencia, será castigado con la pena de 15 a 18 meses de prisión.

Me mueve a pedir esta autorización de la Cámara el hecho de que formo parte de un núcleo de ciudadanos que en estos momentos preparan la salida de un nuevo diario y porque, en consecuencia, podría estar directamente afectado por el proyecto de ley que pienso proponer. Por consiguiente, de acuerdo con el artículo 90 del Reglamento, quiero plantear este asunto a la Cámara.

En instantes en que nos ocupábamos de organizar el diario a que hago referencia, nos enteramos, con el asombro que los señores Diputados pueden imaginar, de que existe una especie de convenio entre las administraciones de los diarios de la Capital — no de todos, porque creo que están ausentes de él "El Bien Público", "El Nacional", "El Sol", "Avanzar" y no sé si el "El Día" — un convenio, digo, entre las administraciones de los diarios, en virtud del cual se les negará todo apoyo a las nuevas publicaciones que pudieran surgir. Es un contrato escrito, que impone a las empresas periodísticas que lo firman, el deber de no auxiliar, ni directa ni indirectamente, ni de ninguna manera, a cualquier órgano de publicidad que pretenda salir.

El conocimiento de este contrato ha producido en mi espíritu, como habrán de provocarla en el de todos los que puedan sentirse afectados por él, la consiguiente indignación, porque con él se comete un acto de verdadera injusticia, profundamente perturbador y contrario a elementales principios de libertad, desde que tiende a sofocar la libre emisión del pensamiento, cosa absolutamente inadmisible en un régimen democrático donde el interés de todos radica en que todos puedan emitir libremente su opinión.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Señor Presidente: declaro que me parecía imposible que eso pudiera existir, de no haberlo podido comprobar personalmente. Considero que la Cámara no puede permanecer impasible ante hechos de esta clase y me parece que es una cosa inconcebible que ciudadanos que militan en el Partido Nacional, hombres que desde la cátedra, desde el periodismo y desde el Parlamento han defendido en todos los tonos los derechos individuales, permitan que se haga esta clase de convenios destinados a sofocar repito, la emisión libre del pensamiento de todos los hombres.

(Apoyados).

—Me creo obligado, señor Presidente, a pedir permiso a la Cámara para presentar este proyecto, porque, repito, formo parte de los organizadores del nuevo diario. Declaro que no me une al diario ningún interés de orden pecuniario, porque yo creo que el periodismo se hace por el periodismo, como una de las actividades más nobles y generosas del hombre y no por el vintenео. Pero, señor Presidente, a pesar de todo, como me unen vínculos de orden personal con esa empresa, quiero hacer la aclaración y solicito de la Cámara la autorización necesaria para presentar este proyecto de ley, sobre el cual, solicito de la Comisión su más rápido pronunciamiento para que no pueda existir en el país una asociación que constituye para mí una verdadera afrenta a nuestros principios de libertad.

He terminado.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Deseo ocuparme de la cuestión que ha planteado el señor Diputado Santos; pero debo empezar por declarar que me creo comprendido en el artículo 90 incisos J) y M), por la circunstancia, precisamente, de que voy a dirigir el diario a que se refería el doctor Santos.

El hecho denunciado por este señor Diputado es mucho más grave de lo que aparentemente pueda parecer. Estamos ante un movimiento tendiente a realizar un verdadero monopolio de la prensa; estamos en presencia de un trust de las imprentas.

Hace algún tiempo, diarios como "El Día" y "El País" censuraban al comercio nacional porque constituía el Comité de Vigilancia Económica y calificaban a ese Comité con el mote de Comité del Vintén. Pues bien: "El País" y otros diarios que llegaron hasta lamentar que en el derrumbe de la Federación Rural no hubieran caído aplastados todos los miembros de ese Comité de Vigilancia Económica, han constituído un nuevo comité, con el agravante de hacerlo en forma secreta y misteriosa, que puede denominarse perfectamente el Comité del Milésimo, porque, aparte de tender a establecer un monopolio de la prensa, tiende, también, a aumentar el precio de venta de los diarios a cuatro centésimos, por lo que acaso sería más justo denominarlo el Comité de los Dos Vintenes.

Asombroso, señor Presidente es que en esa confabulación estén mezclados hombres de pensamiento y de derecho. El trust de las imprentas atenta abiertamente contra los artículos 171 y 173 de la Constitución de la República, porque viola la libertad de trabajo y atenta, como decía el doctor Santos, sin lugar a dudas de ninguna especie, contra la libre emisión del pensamiento.

Yo tengo datos concretos sobre este asunto. Creo que el movimiento es un tiro directo contra determinada fuerza política del país. Se me ha dicho por un administrador de diario que es un asunto viejo que hace cerca de tres años que estaba parado. Pues bien: se mueve de nuevo precisamente en el instante en que se anuncia en el país que la inmensa mayoría del Partido Nacional tendrá el diario que reclama y necesita. Tengo enten-

dido que el trust de las imprentas, para llegar al monopolio, ha intentado esgrimir recursos delictuosos como el de sabotage. Creo que le fracasó el propósito, porque los representantes de las fábricas europeas no han accedido a negarles a los diarios que aparezcan, la venta de tinta, de papel de diario o de las máquinas que necesitan.

Yo quiero terminar diciendo, señor Presidente, que si esta confabulación es un ataque indigno e ignominioso contra el diario herrerista que aparecerá, el ataque será estéril, porque, quieran o no quieran, "El Debate" habrá de salir y habrá de decir lo que tenga que decir.

He terminado.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Tengo interés en que conste que "El Día" en ningún momento aceptó la proposición de formar esa sociedad de resistencia contra los diarios que puedan aparecer.

(Interrupción del señor Representante Santos).

—Se negó absolutamente; ni permitió siquiera que se le hablara, lo que, por otra parte, no debe extrañar nada dada la tradición eminentemente liberal puesta de manifiesto siempre.

Nada más.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Los hechos a que han hecho referencia los señores Diputados Santos y Suárez, tienen, en mi concepto, verdadera importancia y hasta pueden tener real gravedad según la extensión y la comprobación de los mismos.

Nadie puede discutir el derecho que tiene un grupo de capitales de asociarse en la defensa de sus intereses propios; pero ese derecho, como todos, tiene su limitación. No es lícito si va en contra del interés público. En todas partes existen organizados trusts más o menos poderosos y en todas partes se ha creído necesario legislar contra la existencia de los trusts cuando ellos van contra el interés colectivo. Aquí, en el caso que se presenta, que se refiere a la unión de las empresas periodísticas tendiente a poner vallas a la aparición de nuevos órganos de publicidad, vallas que pueden ser en ciertos momentos realmente insalvables, significan, para un país como el nuestro, un verdadero ataque a nuestro progreso y a nuestra cultura, retrotrayéndola a muchos años atrás, en que teníamos que lamentar la falta de la libre emisión del pensamiento y la carencia de la misma libertad de prensa.

(¡Muy bien!)

En el día de hoy, señor Presidente — se había anunciado — debía aparecer un nuevo órgano periodístico, "El Debate", órgano de un importante núcleo de opinión pública. Yo no sé las causas, si las hay, de distinto orden, y en qué grado de influencia podrán haber actuado para que este diario no apareciese; pero sería de interés comprobar si esa organización, si ese trust, ha tenido en ello alguna influencia, porque se constataría desde ya su acción perniciosa.

Este órgano de publicidad, precisamente, de un importante núcleo de opinión como he dicho, iba a ser un órgano de ideas, tendientes a agitar un problema de gran importancia para el país, y vuelvo a repetir, sería saludable saber, señor Presidente, si esa organización ha impedido la aparición de este órgano de publicidad, porque en este caso, me parece que el Parlamento, sin discrepancias, debería adoptar alguna resolución por vía legislativa.

[illegible] aquí en el Parlamento algunos directores de diario por lo tanto directamente vinculados a las empresas periodísticas. Ellos deberían hacernos conocer el contrato, si existe, en todos sus términos, para poder apreciarlo debidamente y comprobar si tiene o no gravedad. Precisamente el señor Diputado Costa entra en este momento a Sala...

Señor Costa — ¿Me permite?

Señor Presidente — No se puede hacer debate.

Señor Otamendi — Si la Mesa ha permitido a otros señores Diputados que hagan uso de la palabra, debe permitírmelo a mí, porque no es cuestión de que la Mesa aplique el Reglamento cuando se le dé la gana.

Señor Presidente — No, señor Diputado. La Mesa manifiesta que no puede haber debate sobre esta cuestión. La Mesa permitió que los señores Diputados expusiesen su situación frente al pedido del señor Diputado Santos para presentar un proyecto.

Señor Otamendi — Pero estoy exponiendo eso también.

Señor Presidente — Pero el señor Diputado quiere hacer un debate con el señor Diputado Costa.

Señor Otamendi — No, señor Presidente. Como el señor Diputado Costa entraba en ese momento, yo quera repetir mis palabras para que el señor Diputado pudiese apreciarlas.

Señor Rospide — Hago moción para que se declare libre el debate. El asunto es muy grave. Se ha denunciado en Cámara que se va contra la libertad de imprenta y la Cámara debe votar que se declare libre el debate a fin de aclarar esa situación, sobre todo habiendo en Sala Directores de esas empresas periodísticas que han firmado el compromiso que ataca la libertad de pensamiento de los propios periodistas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pido que se vote mi moción.

Señor Presidente — No hay ninguna cuestión planteada. No hay ningún asunto en debate.

Señor Rospide — Yo la he planteado. Desde que ha dicho el señor Diputado Santos que hay un trust de Directores de diarios para ir contra la libertad de imprenta, hago moción para que se declare libre el debate y se aclare todo.

Señor Antuña — ¿Me permite, señor Presidente?

Si se ha pasado la media hora de cuestiones previas, es indiscutible que debe haber debate sobre la cuestión promovida por el señor Diputado Santos, porque este señor Diputado desea que la Cámara lo autorice a presentar un proyecto de ley considerando que alguna disposición reglamentaria roza en este momento su situación personal. No es el caso, pues, de una simple manifestación que no da lugar a resolución alguna de la Cámara, lo que el señor Diputado Santos ha hecho, y la Cámara debe resolver si autoriza o no a este señor legislador para que presente ese proyecto que se refiere a lo que este señor Diputado o algún otro compañero ha llamado "el trust de las imprentas".

Por consiguiente, el debate es inevitable, como sobre todas las cuestiones que se promueven en Cámara.

Señor Grauert — En realidad la cuestión, a mi modo de ver, es mucho más grave, sobre todo después de las últimas palabras del señor Diputado Otamendi. Yo entiendo que es una cuestión de orden interno, porque afecta a miembros de este propio Parlamento.

Se ha dicho en Sala que se ha constituído un trust absolutamente ilegal, que afecta un precepto de nuestra Constitución. Se ha dicho en Sala que en nuestro propio Parlamento se sientan los Directores de ese trust, por lo menos uno de los que firmaron ese contrato. Por lo tanto, afecta directamente al Parlamento. Es una cuestión de orden interno que debe debatirse con la amplitud del caso.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Para que los señores Diputados puedan hablar con entera libertad, la Cámara tiene que resolver previamente si se ocupa de la cuestión planteada por el señor Diputado Santos. Mientras la Cámara no haga eso, la Presidencia se verá en el caso de no autorizar el debate.

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite, señor Presidente?

Recogiendo las observaciones del señor Diputado Grauert voy a hacer moción para que se trate de inmediato este asunto para ello, las razones que tengo son las siguientes:

Ese trust de propietarios, de imprenta, tiene una clara finalidad económica, por medio de la cual, señor Presidente, se ataca o se restringe uno de los derechos consagrados por la Constitución de la República como es el de la libre emisión del pensamiento. En ese trust existen personas que ocupan bancas en este Parlamento. Es necesario que aclaren su situación; situación que sería irregular, porque por este procedimiento censurable estarían restringiendo un derecho consagrado en la Constitución. El triunfo del trust significaría que en este país no podría aparecer ninguna empresa de publicidad; y es más, a estar a los informes, se hiría lentamente, de acuerdo con ese convenio limitando el número de las empresas.

Esa situación no puede ser tolerada por el Parlamento que ha facilitado de todas maneras, concediéndoles, situaciones de privilegio a esas mismas empresas periodísticas, a fin de que pueda ser real el derecho consagrado por la Constitución. Desde ese punto de vista, las personas afectadas o que han intervenido suscribiendo ese compromiso, deben aclarar en esta Cámara su situación, y ese es un problema de orden interno. Hago moción, pues, para que se trate de inmediato este asunto.

(Apoyados).

Señor Otamendi — Estaba en el uso de la palabra y voy a continuar.

Señor Presidente — La Mesa reitera cuál es la situación. La Cámara debe votar la moción que se ha presentado, a fin de considerar la situación del señor Diputado Santos.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta**).

Señor Otamendi — No tengo necesidad, señor Presidente, de volver a repetir...

Señor Rospide — Que se vote ahora la moción para que se declare libre el debate sobre la cuestión de fondo.

Señor Otamendi — Vuelvo a repetir que no tengo necesidad de volver a manifestar lo que había dicho, porque el señor Diputado C[illegible] me hace presente que oyó mis palabras.

Lo que digo en forma concreta es lo siguiente: que si existe ese contrato de trust de empresas periodísticas, por lo menos que él se conozca para que estemos así en condiciones de apreciar si él es legítimo o si él va en contra del interés público, para adoptar las medidas que el caso requiere.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

El señor Diputado Rospide ha hecho moción para que se declare libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta y uno.**)

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Costa — Aquí se ha hecho referencia a que existe un trust de empresas

periodísticas. Es completamente inexacto.

Existe una asociación gráfica que comprende a todos o casi todos los diarios de Montevideo. Menos, de los actuales, el "El Nacional" que la integraba hasta hace poco tiempo y hace pocas semanas, me parece, se separó...

Señor Antuña — Menos el "Bien Público".

Señor Costa — "El Bien Público" la integraba antes.

Señor Antuña — Y "El Día", según manifestó...

Señor Costa — "El Día", si no la integró al menos directamente, forma parte su administración de las deliberaciones de la Asociación Gráfica y de común acuerdo con las otras empresas, toma actitudes solidarias.

"El Bien Público" también integraba la Asociación Gráfica, pero debido a que un ex administrador que había salido en malas relaciones, era el Secretario de la Asociación, dicho diario se apartó.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Antuña — Yo quiero señalar, que no está.

Señor Costa — En este momento.

Señor Antuña — Y que "El Bien Público" no ha suscrito ese compromiso a que se refería el señor Diputado.

Señor Costa — Ese compromiso no ha sido suscrito y no ha sido llevado a efecto.

Se presentan continuamente a la Asociación Gráfica problemas que interesan a todas las administraciones y sin ningún móvil de trust, y sin herir derechos de nadie, las empresas periodísticas consideran la defensa de sus intereses, resolviendo en su favor...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Actualmente se planteó el problema de la carestía del papel, — problema causado por la desvalorización de la moneda — que representa una pérdida importante par casi todas las empresas periodísticas. Entonces se determinó estudiar y ponerse de común acuerdo todos los diarios de Montevideo a efecto de subir el precio de venta de tres a cuatro centésimos, y, por otra parte, también teniendo en cuenta la competencia comercial que hacían nuevas empresas...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.

—...se pretendió establecer un convenio mediante el cual todas las empresas periodísticas se comprometieran cada una de ellas a no suministrar a ninguna otra empresa que no se hubiera asociado a la Asociación Gráfica, ni útiles de imprenta, ni papel, ni tinta, etc.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En este convenio o proyecto de convenio hay otra cláusula que ahora yo no recuerdo. Pero este convenio no ha sido llevado a efecto, porque no contó con la unanimidad de las empresas. En cambio, el único convenio que ha quedado con efecto, y que también la empresa de "El Día", la de "La Tribuna Popular" y de todos los demás diarios que forman parte de la Asociación Gráfica del Uruguay, es exclusivamente refiriéndose a la suba a cuatro centésimos de los diarios y sin limitación alguna, sin ninguna tendencia de trust, ni de coartar la libertad de ninguna otra empresa y sin ningún agravio.

Ahora bien: ese otro convenio a que me he referido últimamente no podía, por otra parte, crear dificultades de ninguna manera insalvables a las empresas nuevas que pudieran salir. Ese convenio ha quedado, repito, reducido a un simple proyecto sin efecto, porque él no contó con la unanimidad de la aprobación de todas las empresas. Ahora, en el día de hoy creo que ha habido una huelga, o algo parecido, en los talleres de "El Debate" que iba a aparecer...

(Interrupciones).

—Yo creo que el señor Diputado Otamendi ha hecho referencia a eso.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Costa — Sí, señor.

Señor Otamendi — La referencia que he hecho, es la siguiente: que no conozco si la no aparición de ese diario — porque, no puedo precisar el pensamiento bien — y en la nueva aparición de ese diario que se anunciaba para el día de hoy, han intervenido distintos factores; pero que sería conveniente saber si uno de esos factores pudo haber sido en cualquier momento el convenio de las empresas.

Señor Costa — A eso le puedo contestar en la forma más terminante y absoluta para garantizarle al señor Diputado que la Asociación Gráfica no ha intervenido para nada absolutamente en los conflictos del nuevo diario, en los conflictos que pueda haber tenido "El Debate" y que ha impedido su salida. Lo puedo decir en la forma más absoluta. Eso no implica que alguna empresa particularmente, por su cuenta, haya podido crear dificultades; pero ese sería un caso aislado que no conozco.

Señor Puig — ¿Me permite?...

Pero eso no es lo que me dijo hace pocos días delante del Director del diario "La Mañana". El señor Diputado me dijo lo contrario: que no podía de ninguna forma ayudar al diario "El Debate". El ex Ministro Lagarmilla, enterado, dijo que era una enormidad que hubiera ese compromiso.

Señor Costa — Le contesto: había de mi parte el mayor buen deseo en favorecer la aparición del diario "El Debate", cuyas máquinas no podían funcionar; pero, mientras tanto, se tramitó ese convenio a que se hizo referencia últimamente y entonces impedía a la Administración de "La Mañana" el poder imprimir "El Debate" ni ningún otro diario. Pero una cosa es ayudar y otra obstaculizar.

(Murmullos e interrupciones).

—Fué un proyecto de convenio, que no llegó a firmarse.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Primero deseo preguntar a la Cámara si, dada mi situación de miembro de la redacción de un diario, puedo intervenir en este debate.

Varios señores Representantes — Es necesario que intervenga.

Señor Quijano — Hay una Asociación Gráfica del Uruguay que integran las distintas empresas periodísticas y a la cual en momentos en que salía nuestro diario con las dificultades de un diario pobre, con la guerra sorda que algún otro diario le hacía, era necesario, — entendió el Directorio de la empresa a la cual pertenezco, — formar parte de esa Asociación. Esa Asociación Gráfica, señor Presidente, es una Asociación patronal destinada a defender los intereses de las empresas que editan diarios. Nosotros tuvimos algunas dificultades, que no puedo narrar, que son muy graciosas, pero que no tendría inconveniente en enterar a una Comisión investigadora, aunque no le atribuyo mayor importancia al asunto.

Después de esta dificultad con la Asociación Gráfica, nos enteramos un día, señor Presidente, de que esa Asociación pretendía hacer un trust de la prensa del Uruguay. No es, como dice el señor Diputado Costa, que las empresas integrantes de la Asociación Gráfica se negaran a hacer en sus talleres trabajos para otro diario, lo que podría considerarse como una descortesía o una falta de lealtad periodística, pero nunca, a mi modo de ver, la violación de principios legales.

Lo grave, señor Presidente, es que se nos enteraba de otra cosa: que esa Asociación Gráfica comunicaba a las casas avisadoras por un lado, y por otro, a las casas que proveen de papel, de tinta y de implementos para las imprentas, que en caso de prestar servicios a diarios nuevos o a los diarios que no formaran parte de la Asociación Gráfica, ella les retiraría sus servicios.

Como comprende el señor Presidente, esto, en la práctica, es establecer un monopolio a favor de las tres o cuatro empresas capitalistas que editan diarios en el país. ¿Por qué es establecer un monopolio? Voy a citar casos concretos. Porque el señor Serra, por ejemplo, uno de los dos o tres vendedores de papel en plaza, tiene mucho más interés, — lo que es lógico, desde su punto de vista comercial, — en servir a "El País", a "Diario del Plata", a la "Tribuna Popular", a "Imparcial", que en servir a un pobre diario que recién acaba de salir, como el nuestro. Puesto en la disyuntiva de vender un número determinado de toneladas a un diario y un número mucho mayor de toneladas a otros cinco diarios, el interés comercial del señor Serra no podía admitir dudas. Lo mismo iba a suceden con The National Paper y lo mismo con las casas proveedoras de tinta, papel e implementos de imprenta.

A mi el hecho me pareció muy grave, señor Presidente, porque era, en definitiva decretar la muerte de una tribuna que podrá creerse que el pensamiento sea débil, pero que, a fin de cuentas, hace lo posible para decir la verdad.

Yo hablé del asunto con el doctor Frugoni, porque el doctor Frugoni pensaba editar en esos días su periódico "El Sol" habíamos conversado un poco sobre la posibilidad de que nos ayudáramos en la edición de esos diarios. Al doctor Frugoni le pareció la cosa muy grave.

Pero hay más: el diario "El Debate", que en la política interna del Partido Nacional es un diario que estará en oposición con las ideas que nosotros sustentamos, — digo esto para explicar mi actitud, — se encontraba en la misma situación que nosotros; se encontraba amenazado de no poder salir a la calle, y el diario "El Debate", — y lo digo, porque tengo constancia de los hechos, — ha palpado ya la dolorosa realidad...

Señor Suárez — Es absolutamente exacto.

Señor Quijano — El diario "El Debate" se encontraba en esta situación: había adquirido a una antigua empresa editora una máquina rotativa, en el "Diario del Plata". Yo le pido a la Cámara que me disculpe que tenga que entrar en el detalle de estos datos técnicos. A esa máquina le faltaban algunos accesorios limitados. Había el entendimiento claro entre la empresa vendedora y la empresa de "El Debate", de que estos accesorios fueran suplidos por la empresa vendedora de la rotativa antigua. Cuando "El Debate" quiso salir a la calle se encontró con que esa empresa no le hacía los clichés para poder imprimir su diario. ¿Es exacto, señor Diputado Suárez?

Señor Suárez — Hay un pequeño dato erróneo. En realidad "El Debate" contrató con el señor Jansen un taller en movimiento para imprimir un diario. El señor Jansen nos expresó que le faltaba a su taller ese pequeño accesorio del horno para fundir las estereotipias, pero que ya estaba arreglado con "La Mañana" para fundir los plomos, teniendo con este diario reciprocidad en virtud de que "La Mañana" estaba usando moldes de una máquina Thompson de la imprenta del señor Jansen. Fuimos con el señor Jansen a hablar con el administrador de "La Mañana" que creo que es el señor Bula, quien nos expresó que, a pesar de su buena voluntad, no podía cum-

... compromiso verbal contraído, porque ... de firmarse un convenio tendiente a evitar de cualquier modo que surgieran nuevos competidores para las empresas periodísticas existentes. Esta es la realidad de las cosas.

Señor Quijano — Lo que me dice el señor Diputado Suárez de que no hay referencias al "Diario del Plata" y sí a "La Mañana", es exacto. Yo no había hecho aclaración con respecto a "Diario del Plata".

... hoy mas he estado revisando ... archivo del diario a que pertenezco ... me encontró con que en un momento dado, la Asociación Gráfica del Uruguay, realizó este proyecto de convenio. Hay que hacer notar que este papel no tiene de la Asociación Gráfica, pero yo estoy seguro que el señor Costa me va a decir que es exacto lo que dice este papel.

Lo raro del caso es que nosotros no lo firmamos. Y nótese que hago una exposición en este asunto, de la cual me responsabilizo personalmente, pero no hago una acusación para llevar a una Comisión Investigadora, porque, eso sí, no pudo probarlo. La apreciación mía es la siguiente: nosotros no firmamos esto, y lo raro es que después de no haber firmado, se nos empezaron a crear una serie de dificultades en la Asociación Gráfica, hasta que tuvimos que irnos de ella.

El artículo 2.o de este convenio, dice lo siguiente: "Las empresas contratantes se comprometen a no adquirir maquinarias, papel tinta y otro implemento inherente a los trabajos gráficos a aquellas casas que monten nuevos talleres o realicen cualquier transacción con empresas con sede en el Uruguay que no suscriban este convenio y que editen o propongan editar nuevos diarios. A ese efecto se pondrá de inmediato en conocimiento de esas casas la existencia de este convenio".

Yo pregunto al señor Diputado Costa si es exacto o no, que en la Asociación Gráfica del Uruguay se planteó este asunto, se redactó un convenio, donde había el artículo de que acabo de dar lectura.

Señor Costa — Es una cosa distinta. Ese borrador que tiene en sus manos el doctor Quijano, ha salido de la Asociación Gráfica, y es como un repartido de un proyecto de convenio enviado por una empresa que no estoy obligado a decir cuál es.

Varios señores Representantes — Podría decirlo.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Me basta con esa declaración: con que ha habido un proyecto de la Asociación Gráfica tendiente a crear el monopolio.

Voy a decir más — a pesar de que aquí tengo que hacer un poco el elogio de un adversario político: — es muy posible, señor Presidnete, que, si ese convenio de monopolio o de trust no ha sido firmado, ha sido por la oposición de un diario que, desgraciadamente, no pertenece a mi partido. Me refiero a "El Día".

Cuando constaté la gravedad de esta acusación, yo, que estaba muy preocupado por el éxito de nuestra empresa en la cual hemos metido tantas cosas, hablé, además de los señores Diputados Frugoni y Suárez, — a quienes cité, en una entrevista personal en la Cámara — con el señor Diputado Lorenzo Batlle Pacheco que lo supongo, además de administrador, propietario de "El Día", y este señor nos dijo terminantemente: "Nosotros no firmamos el convenio". — Le dije yo: "¿usted me da su palabra?" — Me dijo: "Sí, señor": — Entonces me quedé tranquilo, porque si una empresa como "El Día" no firma el convenio, quiere decir que el monopolio que, por otras empresas se ha querido establecer con tan santa intención en el país, no se realizará.

Doy estos datos a la Cámara, para confirmar la apreciación de términos en que el señor Diputado Otamendi ha formulado esta cuestión en el seno del Parlamento.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Voy a ser breve, señor Presidente.

Ya se ha dicho muchas veces, que una de las características de la época actual, es la enorme importancia que ha adquirido la prensa como factor de opinión pública. Y otro de los fenómenos, también característico de estos tiempos, es sin duda, el de que los destinos morales de la prensa parece que van quedando cada vez más supeditados a los intereses materiales.

(Apoyados).

—Este es, indudablemente, un fenómeno doloroso que empieza a producirse, si no se ha producido ya de tiempo atrás, entre nosotros, y al cual indudablemente le prepara terreno propicio esta combinación de las empresas que ha dado lugar al debate de esta tarde.

La Asociación Gráfica a que han aludido los señores Diputados, era una asociación patronal constituída en sus comienzos probablemente con el propósito de defender dentro de lo lícito los intereses de las empresas periodísticas; pero, por lo que acaba de verse, esa Asociación acaba de tener, o va teniendo ya, derivaciones hacia un terreno mucho más escabroso: se está colocando en la situación de un verdadero trust. Como tal, entiendo que aun cuando no haya llegado a fraguar o a cuajar el proyecto o anteproyecto leído por el doctor Quijano —y del que yo tuve más o menos noticias hace algún tiempo, porque con motivo de la transformación del periódico "El Sol" en diario, hemos debido andar pidiendo presupuestos en diversas empresas impresoras, y algunas de ellas nos hicieron saber de las dificultades con que iban a luchar — aun cuando ese proyecto no haya cuajado, es indudable que están maduros los tiempos para que dicten leyes como la que propone el señor Diputado Santos.

Debo declarar que intervengo en este asunto, sin creer que pueda inhibirme en lo más mínimo la circunstancia de estar yo vinculado a un periódico que piensa transformarse en diario dentro de poco, porque me parece que ésto no me crea en realidad ningún vínculo pecuniario. Si de intereses pecuniarios se tratase, yo creo podría demostrar que acaso pecuniariamente me convendría más que "El Sol" no saliera como diario, que el que saliera.

No veo, pues, que se me pueda plantear desde este punto de vista ninguna objeción. Me pronuncio con toda desenvoltura en el sentido de que el proyecto del señor Diputado Santos debe ser estudiado y votado, y, si es posible, perfeccionado en sus disposiciones.

Y me felicito, por lo demás, de que no se haya llevado a cabo ese intento de trust, cuya combinación o cuyo planteamiento acaba de leerse, ya que, indudablemente, tendía a imponer dificultades graves a la emisión del libre pensamiento por medio de la prensa.

(Apoyados).

—De cualquier manera, si a pesar de no haberse llegado a tanto, existe ya una combinación mercantil de las empresas periodísticas que puede traducirse en graves obstáculos para que surjan nuevos diarios y para que tengan prosperidad — sea cuál fuere la tendencia a que respondan, y sea cual sea la idea que vengan a defender — todos nosotros debemos desear que esa combinación mercantil también desaparezca.

He terminado.

(¡Muy bien! — (Apoyados).

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Creo, señor Presidente que la actitud asumida por el señor Diputado Santos es debida a su reconocida delicadeza espiritual, porque, realmente, yo, después de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Santos, no veo la implicancia que pudiera existir para que ese legislador presentase ese proyecto e interviniera en la discusión, porque, como él ha dicho, su intervención en este caso, en el periodismo es, desde el punto de vista moral, intelectual, sin ningún interés pecuniario.

Y quiero también, señor Presidente manifestar a esta Cámara el asombro que se produce en mi espíritu ante estas combinaciones periodísticas...

(Interrupciones).

—...llevando a la prensa del país, que ha sido en todas épocas, en las épocas más nefastas, la tuteladora de los derechos de los ciudadanos, a transformarla en toda una artimaña por el interés del vintén. Y que aún aquí mismo, a la Cámara, haya quien venga a defender estas artimañas de la prensa saliéndose de su verdadero rol!...

Yo creo que esta actitud de las empresas que intervienen en ese trust, configura un verdadero delito. A mi modo de ver, están comprendidas en un artículo del Código Penal que dice que cuando se establece una asociación para ir contra la libertad, contra el trabajo, contra la moralidad o la sociedad, se comete un delito. Me parece que está bien comprobado ese delito; que, por otra parte, está de acuerdo con los preceptos constitucionales citados en esta Cámara. Podría decirse que faltan términos categóricos o precisos. Sin embargo, si nosotros vemos los preceptos constitucionales, sobre todo el precepto constitucional que establece que todos los casos citados en la Constitución, de carácter general, deben entenderse en el sentido de que no están incluídos todos los derechos inherentes a la personalidad humana, o que corresponden, de acuerdo con nuestro sistema de gobierno republicano. Este convenio de las distintas empresas periodísticas, señor Presidente, va contra nuestra ley ordinaria, y contra los preceptos constitucionales, y es necesario que esta Cámara, ante esa desviación de nuestra prensa, entre a considerar el proyecto que va a presentar el señor Diputado Santos, para dictar una ley que impida que se venga a comerciar en esa forma con la libertad de pensamiento y con la libertad de trabajo.

No quiero creer, señor Presidente, que haya esa otra intención, que algunos señores legisladores han manifestado, con respecto a la tendencia a que responderá esa nueva hoja de publicidad. No creo que pueda llegarse a un fin como ese tan detestable, tan bajo y tan mezquino.

(Interrupción del señor Representante Aguirre).

—Quiero manifestar bien mi pensamiento porque en estas improvisaciones a veces uno no dice lo que quiere expresar.

Al contestar la interrupción del señor Diputado Aguirre mezclando en esta disertación mía el nombre de "La Tribuna Popular", no expresé mi verdadero pensamiento. Yo no quise decir que "La Tribuna Popular" fuese un diario que no contase con la opinión pública, que no fuese un diario serio. Quise decir que "La Tribuna Popular" no estaba en un nivel inferior a "El País" ni a ningún otro diario.

Señor **Aguirre** — ¿Me permite?...

Yo le quería decir que no podía ver en esa actitud el móvil que usted decía, porque en esa Asociación Gráfica estaba "La Tribuna Popular", que presta la mejor buena acogida a las cosas periodísticas.

(Interrupciones).

Señor Mendiondo — ¿Me permite señor Viera?

El señor Diputado Viera ha hecho una referencia con respecto a "La Tribuna Popular". Yo deseo pedirle que manifieste en qué concepto ha hecho esas apreciaciones.

Señor Viera — Ya he manifestado que tengo el más alto concepto sobre "La Tribuna Popular".

(Murmullos. — Hilaridad).

Señor Mendiondo — Con eso me basta.

Señor Viera — Me sorprende un poco cierta hilaridad que he oído. Observo, señor Presidente, que aquí hay distintos criterios con respecto a nuestras hojas de publicidad en el sentido de lo que esas hojas representan para la opinión pública, y que cuando uno expresa un juicio favorable a una de esas hojas de publicidad como "La Tribuna Popular", como lo he expresado en este momento, se produce esa hilaridad.

Varios señores Representantes — Estamos fuera de la cuestión.

Señor Viera — Voy a terminar, señor Presidente, porque no quiero distraer más a la Cámara.

Quiero expresar que, — a mi juicio, — el señor Diputado Santos puede presentar perfectamente ese proyecto de ley y puede intervenir en la discusión, porque no existe ninguna implicancia después de las manifestaciones que al respecto ha hecho.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Santos a presentar el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y seis**).

Señor Otamendi — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(**Se vota. — Afirmativa. — Unanimidad: setenta y cinco**).

Señor Rospide — De la discusión, — para aclarar este grave asunto del trust de las empresas contra la libertad de pensamiento, — hay algo que aún no se ha aclarado.

Señor Presidente — No se puede hacer debate.

Señor Rospide — Sí, señor, el debate es libre, puesto que se ha votado mi moción y quiero que se aclare algo que se ha dicho en Cámara.

El señor Diputado Costa ha dicho que ese proyecto del trust de las empresas periodísticas no ha sido firmado. En cambio, hay dos Diputados presentes que aseguran que el señor Diputado Costa hace unos días les dijo que él mismo había firmado ese compromiso. Deseo que el señor Diputado Costa nos diga cuándo ha dicho la verdad: si cuando afirma en Cámara que no ha firmado ese compromiso o cuando ha dicho a los señores Diputados Puig y Santos que lo había firmado.

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

Señor Rospide — Yo insisto en que el señor Diputado Costa debe decir cuándo ha dicho la verdad. No se puede dejar pasar eso en silencio.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Zabala Muniz — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Pido que se dé cuenta, señor Presidente, del informe presentado por la Comisión investigadora que había pedido plazo hasta el lunes y que está en la Mesa.

Señor Rospide — Deseo que quede constancia...

Señor Costa — Yo estoy dispuesto a contestarle, señor Diputado, en dos palabras, para dejar conforme al señor Diputado Rospide.

Señor Rospide — No; a la Cámara y a todo el país y para que quede su conciencia tranquila. No es por mí: a mí, no me importa.

Señor Costa — Yo ya manifesté que este es un proyecto de convenio que no tendría efecto si no fuera firmado por todas las empresas. Ese convenio empezó a tener un principio de formalización; pero, como no tuvo todas las firmas, quedó sin efecto, y yo no estoy obligado a decir al señor Diputado Rospide cuáles fueron las empresas que firmaron y cuáles que no firmaron.

Señor Rospide — El convenio existe y fué firmado por algunas empresas, como dice el señor Diputado. Con eso me basta. Estoy satisfecho.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

"El señor Representante doctor Juan F. Santos, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todo contrato, asociación o inteligencia que tienda a impedir o dificultar, por medios directos o indirectos la libre impresión y difusión de diarios o publicaciones en general, se reputa atentatoria de la libertad de pensamiento y en consecuencia castigado con las penas previstas en el artículo 137 del Código Penal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Segundo F. Santos, Rep. por Lavalleja."

—A la Comisión de Códigos.

9

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de la Comisión de Asuntos Internos en el asunto del señor Diputado Pedragosa Sierra.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Carbajal Victorica. Puede hacer uso de ella.

Señor Carbajal Victorica — En la última sesión sonó la hora reglamentaria cuando estaba terminando mis manifestaciones, aclarando una vez más mi pensamiento y mis propósitos claros al citar en mi exposición la situación del señor Diputado Pedragosa Sierra. Estoy seguro que para quienes leyeron la versión taquigráfica de mi exposición la primera vez que fué hecha y para los que me han oído en la última sesión, no puede caber la menor duda de cuáles han sido mis intenciones y el recto propósito que perseguí, que no fué otro que el muy simple de presentar un caso que podría dar base para estudiar el asunto de las incompatibilidades parlamentarias, sin querer rozar en lo más mínimo a la persona a quien nombraba, porque, como lo dije y lo repetiré, si tiene un tratamiento de privilegio en el Banco de Seguros, eso no se debe a ningún manejo ilícito de esa persona, ni las actividades que presta podían redundar, de ninguna manera, en mengua de la moral de la persona nombrada. Lo dije claramente y lo vuelvo a repetir; pero, como en el informe de la Comisión de Asuntos Internos se dice, — si mal no recuerdo sus palabras, — que no ha habido violación de normas constitucionales o, mejor dicho, que no hay implicancia de orden constitucional ni legal, y que la situación del señor Pedragosa Sierra, al mismo tiempo legislador y corredor del Banco de Seguros, no afecta en nada su buen nombre y se ha agregado después que eso desautoriza las manifestaciones que hice en esta Cámara, quiero precisar que esas conclusiones a que llega la Comisión de Asuntos Internos, no modifican en una sola palabra lo que yo pronuncié en Cámara.

Podría llegar a decir más: que las conclusiones de la Comisión de Asuntos Internos están, precisamente, en varios párrafos de mi exposición.

Yo decía que era cierto que no existía ninguna disposición constitucional que prohibiera a los legisladores desempeñar puestos a comisión en los entes autónomos; recordaba también, que no había ninguna ley vigente que estableciera una prohibición y colocara al señor Pedragosa Sierra en una situación de ilegalidad al desempeñar esas dos funciones; pero hacía notar que estando la disposición constitucional que prohibía que fueran los legisladores empleados a sueldo del Poder Ejecutivo y respondiendo a la necesidad de garantir la independencia en el pronunciamiento de todos los miembros del Parlamento se podía, por analogía, considerar que para garantir la imparcialidad de los legisladores, era necesario que no fueran al mismo tiempo empleados o colaboradores remunerados de los servicios descentralizados del Estado. De manera, pues, que si en el Derecho Positivo no existía esa prohibición, a mi juicio, estudiando seriamente los principios que deben regir la constitución del Parlamento y las normas destinadas a asegurar la imparcialidad y la independencia de los miembros de la Cámara y del Senado, creo que no puede admitirse esa doble situación.

No quiero volver a repetir los argumentos que formulé en la sesión anterior, y yo me alegro de haber planteado el caso después de estas aclaraciones que he vuelto a repetir, a pesar de que son completamente innecesarias, porque hasta las mismas personas que no acogieron mis palabras interpretando bien la buena intención que las inspiraban, como, por ejemplo, el señor Diputado Ghigliani, en el diario batllista de la tarde, llegó a decir que si el asunto obligaba a estudiar el interesante y delicado problema de las incompatibilidades parlamentarias, se me debería agradecer que yo hubiera recordado esa situación del señor Pedragosa Sierra y vemos que la Comisión de Asuntos Internos, o por lo menos uno de sus miembros, después de hacer el informe, presentó un proyecto sobre incompatibilidades parlamentarias. De manera que yo, al hacer esta última aclaración, quiero pedirle a la Cámara que reflexione sobre lo siguiente: que ese informe de la Comisión de Asuntos Internos, no dice en sustancia, más que lo que expresé al aclarar mi pensamiento y, en segundo término, que se reconozca, ya que hay un pronunciamiento sobre esa situación del señor Pedragosa Sierra, sobre si procedí bien al llamar la atención de la Cámara sobre un asunto que yo creo que ella debe estudiar.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Antes de hablar como miembro de la Comisión de Asuntos Internos, debo decirle al señor Diputado Carbajal Victorica que al presentar el proyecto por el que se establecen incompatibilidades para Presidente de la República, Consejeros, Legisladores, Ministros y miembros de los Municipios, no tuve absolutamente en cuenta el caso del señor Pedragosa Sierra. Lo único que hice, fué articular, dándole la forma de un proyecto de ley, una prohibición establecida en un artículo de la Carta Orgánica de mi Partido. Yo, lo que proponía era lo que rige para los legisladores y demás gobernantes batllistas, rigiera con todos los gobernantes del país.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

10

Señor Lorenzo y Deal — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta (Se lee):

"Propongo que se dirija una minuta de comunicación a ambas ramas del Poder Ejecutivo llamándole su atención respecto al incumplimiento de lo preceptuado por los artículos 212 y 213 de la ley de Registro Cívico."

Señor Lorenzo y Deal — Pido que se lean esos artículos para ilustración de la Cámara.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 212. Desde el año cumplido de la promulgación de esta ley nadie podrá ocupar función, cargo, empleo, profesión, arte u oficio para cuyo desempeño se requiera el ejercicio de la ciudadanía, sin acreditar previamente dicha condición con la credencial válida de su inscripción en el Registro Cívico Nacional.

Art. 213. Vencido el segundo período de inscripción a contar desde la promulgación de la presente ley, las oficinas y reparticiones públicas administrativas no darán curso a gestiones de interés pecuniario iniciadas ante ellas por personas no inscriptas en el Registro Cívico Nacional si de los datos suministrados por dichas personas resultare que están habilitadas en ese momento para inscribirse y que han podido hacerlo.

En caso de tratarse de personas habilitadas para inscribirse en el Registro Cívico Nacional, deberán probar que han cumplido con la obligación del numeral 1 del artículo 9.° de la Constitución, mediante la presentación del recibo de inscripción o de la credencial electoral correspondientes."

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Voy a pedir al Diputado mocionante que aplace su moción.

La Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara tiene a estudio el problema de si las ramas del Parlamento pueden exteriorizar unilateralmente su opinión en forma que tenga trascendencia exterior, es decir, en forma que afecte a otro organismo del Estado, sea aplicándole una censura, sea indicándole normas de procedimiento. Si se planteara este asunto con ánimo de discutirlo y votarlo en la sesión de hoy, habría que dilucidar previamente ese mismo punto que la Comisión de Constitución y Legislación tiene a examen, lo que anticiparía un debate que va a producir en la Cámara y que, seguramente, va a ser largo.

Creo que el señor Diputado Lorenzo y Deal tiene en sus manos la manera de conseguir el mismo efecto que él busca, sin necesidad de anticipar una discusión que podría llevar mucho tiempo y en la que, probablemente, no llegaríamos a una conclusión cierta mientras no se liquide el asunto que tiene a estudio la Comisión de Constitución y Legislación.

Uno de los procedimientos que él puede emplear, es el de llamar la atención, desde las columnas del diario en que escribe, a los Poderes Públicos acerca del problema. Otro procedimiento es el de hacer uso de la palabra en la media hora de que disponen los señores legisladores y pedir que se pase la versión taquigráfica de lo que diga el Consejo Nacional y a la Presidencia de la República.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Lorenzo y Deal?

Señor Lorenzo y Deal — Agradezco al señor Diputado Fusco los dos consejos finales de su exposición. En cuanto al primero, diré que, abonando la actitud que he tomado al solicitar de la Cámara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, la Cámara, por la costumbre, había hecho reglamentaria y constitucional esa disposición.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—No hace muchos días se dirigió al Poder Ejecutivo Colegiado, solicitándole la pronta remisión del Presupuesto General de Gastos y exhortándolo al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...y antes de eso, en muchísimas ocasiones, al extremo de que por moción del señor Diputado Rossi y del que habla, en la Legislatura pasada se exhortó por minuta de comunicación al Poder Ejecutivo a determinado cumplimiento de disposiciones legales. Pero si la costumbre no fuera sólo suficiente, he de decirle al señor Diputado Fusco que esta vez, en su celo por cumplir las disposiciones constitucionales como él las interpreta, no ha estado del todo oportuno por cuanto el deseo del Diputado mocionante, al llamar la atención del Poder Ejecutivo, era el siguiente: faltan treinta días para que se cierre el período inscripcional. Para todos aquellos que nos ocupamos de estas cuestiones, no es un misterio la gran cantidad de personas aptas para adquirir sus derechos ciudadanos, que están muy por encima de la edad reglamentaria, y, sin embargo, hasta esta fecha no se habían inscripto. Conocemos también, por nuestra actuación, que estas personas, llegado el momento en que se les exige su credencial cívica, no siempre son solicitadas de esa manera por las oficinas públicas, y entonces, nos parecía que cumplíamos con un deber de legislador y aún mismo de ciudadano al hacer la exhortación a las dos ramas del Poder Ejecutivo al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la ley de Registro Cívico Nacional.

Ahora bien: si con estas palabras el Poder Ejecutivo se siente exhortado al cumplimiento de sus tareas, y para no entorpecer un asunto que la Cámara tiene a estudio, que es la situación legal y moral del señor Diputado Pedragosa Sierra, no haré debate sobre el fondo del asunto; pero de cualquier modo agradezco al señor Diputado Fusco los dos consejos finales de su exposición.

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Presidente?...

Debo decir, señor presidente, que lo que hay de ironía en la gratitud del señor Diputado Lorenzo y Deal, es bastante trasnochado, porque no tenía razón de ser.

Señor Lorenzo y Deal — No sé lo que quiere decir "trasnochado" en este caso.

Señor Fusco — Es cosa de traer un diccionario.

Mi consejo era perfectamente procedente y evidenciaba la buena voluntad con que yo escuchaba la gestión del señor Diputado Lorenzo y Deal, a quien, al propio tiempo que le hacía ver el inconveniente constitucional que — a mi juicio — se opone para que se sustancie su proposición, le mostraba que él tiene en sus manos otros procedimientos a escoger para llegar al mismo resultado.

En lo que me es personal respecto a los puntos de doctrina que podría suscitar la proposición del señor Diputado Lorenzo y Deal, debo decir que, si ha pasado en Cámara alguna proposición semejante sin que se alzara mi voz en contra, ha podido sólo ser en mi ausencia, porque considerando, como considero, que las ramas del Parlamento no tienen derecho a hacer manifestaciones unilaterales sino por las vías y en los casos taxativamente establecidos en la Constitución, creería y creo de mi deber manifestar este punto de vista en todas las oportunidades en que se hubiera incurrido en la transgresión constitucional que implicaría una manifestación de esa especie.

Es lo que quería decir.

Señor Lorenzo y Deal — Que se vote la minuta de comunicación que he presentado.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Herrera y Thode — Tengo entendido que hay sesenta y tres señores Diputados en Sala. Lo acabo de preguntar a Secretaría y me dieron ese dato.

Señor Presidente — Se han ausentado dos señores Diputados.

Señor Herrera y Thode — Que se llame a Sala, entonces.

Señor Lorenzo y Deal — Yo accedería que, en consideración a la situación del señor Diputado Pedragosa Sierra, este asunto por mí propuesto, fuera aplazado, pero en vista de que la discrepancia sobre el criterio que se sustenta, parece sólo personal del señor Diputado Fusco, insisto en mi proyecto de minuta de comunicación.

Señor Fusco — Personal ¿en qué sentido?

Señor Lorenzo y Deal — En el sentido de la doctrina.

Señor Guichón — Señor Presidente: ¿se puede interrumpir la consideración de los asuntos de la orden del día planteando uno nuevo? No es posible.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa la minuta de comunicación.

La Mesa considera que la única forma que tienen los señores Diputados de expresar su opinión en este punto, es el de votar a favor o en contra de la moción.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Si se plantea una cuestión constitucional previa, hay que dilucidarla.

Señor Presidente — Hago moción para que la Cámara trate ese asunto.

Señor Fusco — Está implícito en la moción del señor Diputado Lorenzo y Deal. Yo creía que este señor Diputado, obrando con mayor prudencia, iba a recordar el debate que ya se había suscitado en Cámara.

Señor Presidente — No se puede hablar sobre el asunto.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

11

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Voy a plantear una cuestión de sumo interés, porque creo que ahora hay número reglamentario, desde que han entrado dos señores Diputados a Sala.

Voy a proponer que se trate el proyecto venido con sanción del Senado, sobre prohibición de remitir cupones de deuda externa para ser cobrados en plazas extranjeras, moción que hice el vier-

nes. Se anunció para el sábado una emigración considerable de esos cupones, emigración que, desgraciadamente, se ha producido tal como lo anunció la prensa, y declaro lealmente, a pesar de tratarse de un diario adversario, qué "El País" lo constató en su número de ayer. Informes que yo he recogido esta mañana de personas que actúan en esos círculos, me permiten afirmar que seguirán exportándose esos cupones de títulos de deuda al extranjero si los señores Diputados, de una vez por todas, no votan este proyecto de ley.

(Apoyados).

—Tenemos la obligación ante el país de votar de una vez por todas ese proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Ese asunto debe ser incluído después de otro que la Cámara ya resolvió tratar: la pensión de doña Luisa Ramírez de Laborde.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y tres**).

12

—Se va a tratar en primer término el asunto que figura en segundo término de la orden del día o sea la pensión a doña Luisa Ramírez de Laborde.

Este asunto debe tratarse inmediatamente que la Cámara tenga el quórum necesario para tratar pensiones.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco de Seguros del Estado abonará a doña Luisa Ramírez de Laborde, viuda del peón de Aduana Juan Laborde, una pensión vitalicia de setenta y cinco pesos anuales.

Art. 2.o En caso de fallecimiento de doña Luisa Ramírez de Laborde, la pensión pasará íntegramente a sus hijos, los que disfrutarán de ella hasta la mayoría de edad.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El camarada Juan Laborde, peón de Capatacías, fallecido el 24 de Mayo, es una de las tantas víctimas del régimen de explotación capitalista y del Estado patrono que en materia de despotismo, a pesar de la reclame que le hacen políticos demagogos empeñados en engañar a la masa trabajadora, está a la misma altura que las empresas privadas más explotadoras.

Respecto a la muerte de Juan Laborde, "Justicia", órgano oficial del Partido Comunista, ha publicado un suelto el 26 de Mayo, que constituye una formidable acusación contra la burguesía y su Estado. Dice "Justicia":

"Juan Laborde — Fué enterrado ayer este compañero, peón efectivo de la Aduana, que fué siempre un buen luchador en las filas marítimas. Su muerte se produjo a raíz de una herida que se hizo en la mano con un clavo y a consecuencia de la cual sobrevino el tétano. El camarada, el mismo día de recibida la herida, concurrió a hacerse aplicar una inyección al consultorio de la Asistencia Pública en el Paso Molino y el médico le dijo que no era necesario. Cuando se agravó, fué llevado al Hospital Maciel donde se le dieron inyecciones antitetánicas, pero diciéndose que no tendrían efecto porque el mal estaba muy adelantado y hubiera sido necesario tratarlo antes.

Fué así como por la desidia con que se trata a los trabajadores en la Asistencia Pública, este compañero perdió la vida.

Hay una circunstancia más; si el compañero hubiera dejado el trabajo y hubiera acudido al seguro, quizá hubiera sido tratado a tiempo. Pero no lo hizo porque el seguro sólo paga medio jornal y esto obliga a los trabajadores a descuidar sus males por no perder parte del salario que ya de por sí es muy reducido.

Invitamos a todos los obreros compañeros de trabajo del que fué un excelente luchador a honrar su memoria militando activamente en la Marítima y luchando hasta hacer triunfar la reivindicación comunista del salario íntegro en caso de enfermedad".

Es evidente que el Estado tiene toda la responsabilidad de la muerte del obrero Laborde. No se le prestó la debida asistencia cuando quiso prevenirse contra el tétano, pero más importante que eso es que Laborde no apeló al Banco de Seguros, indudablemente para evitar la pérdida de una parte de su salario, de acuerdo con las disposiciones que establecen que todo obrero que sufra accidente, será indemnizado con medio jornal diario mientras dure su enfermedad, procedimiento que nuestro partido ha combatido reciamente en la Cámara.

Cuántos obreros trabajarán con sus heridas abiertas, como Laborde, para evitar el retaceo de salario que hace el Banco de Seguros.

Laborde es una víctima de la voracidad capitalista. Su muerte ha pasado en silencio. Es que la burguesía no se conmueve nunca por la muerte de un obrero. Cuando se trata de la rotura de la pieza de una máquina, la burguesía siente profundamente porque debe gastar dinero para reponerla; pero la burguesía no muestra ningún interés cuando muere un obrero; hay muchos obreros prontos para sustituirlo sin que eso importe el menor desembolso para los capitalistas.

Solo "Justicia", el diario de los trabajadores, bajo el peso del dolor de la tragedia, ha informado al proletario sobre el infausto acontecimiento. Y este informe ha movido al partido ha iniciar una campaña para que la familia de Laborde quede asegurada contra la miseria. Dejar a esa familia en desamparo, importa un nuevo crimen del Estado.

Laborde tenía unos 20 años de servicio en el puerto, y por lo tanto, la pensión que toca a su viuda es reducidísima, la obligará a vivir en la miseria. El Partido Comunista propone, no una pensión rumbosa, como la que la Cámara está acostumbrada a votar para las familias de los parásitos sociales, sino que una pensión equivalente al sueldo íntegro que ganaba el obrero fallecido y con el cual sostenía su hogar.

Es el derecho que defendemos para la viuda e hijos de Laborde, como para todas las familias proletarias cuyos jefes perecen en accidentes de trabajo, al mismo tiempo que sostenemos, como ya lo hemos hecho repetidas veces en Cámara, que se pague el salario íntegro a los obreros dependientes de empresas particulares o del Estado de la ciudad o del campo, cuando sufren accidentes.

Nuestro partido, desde luego, no tiene esperanzas de que tan justa proposición sea traducida en realidad si no es bajo la presión de una gran lucha de los trabajadores. Sabe bien nuestro partido, que Cámara y Senado, Presidencia y Consejo, todo el aparato del Estado es de la clase burguesa y a su servicio está para asegurar los más infames privilegios. Para las viudas e hijos de los ricos, que han vivido del esfuerzo ajeno, se votan grandes pensiones. Para las viudas e hijos de médicos famosos que han ganado mucho dinero durante su vida, que dejan a sus familias grandes propiedades, la Cámara vota pensiones de doscientos cincuenta pesos, pero para los trabajadores no hace ninguna obra de reparación sino que por el contrario deja en la calle a las familias de las víctimas de los siniestros, como sucedió después del incendio de la fábrica de calzado de la calle Bequeió, acaecido en 1929. A las familias de las víctimas de este siniestro se les prometió una buena indemnización, pero no se les dió nada al fin de cuentas.

Para que el Estado se ocupe de estos problemas, para que se acepte el plan de mejoras que los obreros reclaman en materia de seguros, como en cualquier otro aspecto de la vida económica, es necesaria la organización y la lucha de la masa trabajadora. En ese sentido incitamos a proceder a los trabajadores marítimos y portuarios en defensa del plan para el hogar del camarada Laborde.

Eugenio Gómez."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión.

Debía hacer uso de la palabra el señor Diputado Gómez, que no está en Sala. El hizo moción para que se tratara este asunto.

(Interrupciones).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Fuera de los informes que en Cámara dió el señor Diputado Gómez, yo me he podido enterar, en una sesión realizada por la Comisión Investigadora del Puerto, — porque allí se denunciaron precisamente los hechos,— cómo ocurrió la muerte de ese obrero.

Yo entiendo, por mi parte, que es absolutamente justa la proposición y que debe votarse. Se trata de un obrero al que, según mis datos, le sucedió lo siguiente: habiéndose hecho una pequeña lastimadura, fué impedido de ir al médico del Seguro por los propios funcionarios. Como consecuencia de ello, se produjo el tétano y murió casi inmediatamente. Quiere decir que la causa de la muerte de ese obrero se produjo en el trabajo y por una irregularidad en el mismo. Eso, según los datos que llegaron a mí en una sesión celebrada, como dije, en la Comisión Investigadora del Puerto, que presidía el señor Diputado Herrera y Thode, quien puede ratificar en lo que se refiere a esa parte.

Señor Herrera y Thode — De perfecto acuerdo, señor Diputado.

Señor Grauert — Se trata de las declaraciones de varios obreros que concurrieron a esa sesión. Por eso puedo ilustrar a la Cámara en ese sentido.

Señor Guichón — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo voy a decir muy pocas palabras para fundar mi voto, que tiene algunas reservas, como se verá, a través de las mismas.

Voy a votar el proyecto por la excepcionalidad del mismo; pero, de ninguna manera aceptaría en otra oportunidad la financiación que tiene. Yo no sé qué razón habrá tenido el proyectista para descargar la financiación de esta pensión en el Banco de Seguros.

En mi concepto, el Banco de Seguros no tiene absolutamente nada que ver. Si hay alguna responsabilidad, sería de las autoridades del Puerto o de los superiores del obrero fallecido, que han sido quienes le han impedido concurrir al médico.

(Interrupciones).

—Por eso, señor Presidente, yo deploraba que no hubiera informe, que no hubiera miembro informante, ni estuviera

tampoco el autor, para que nos explicara las razones que lo han llevado a esta financiación del proyecto.

Por esta vez, pues, repito que voy a votar el proyecto dada la excepcionalidad del mismo: pero con las reservas que dejo expresadas.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo creo que el señor Diputado Guichón, en una parte de su exposición, por lo menos, está completamente equivocado. No podría ir la familia de ese obrero contra los funcionarios ni contra la Dirección del Puerto. A la familia debe dársele la pensión en la forma que se establece en el proyecto, y a su vez el Banco de Seguros repeler contra quien crea conveniente, pero no la familia del obrero.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

Yo creo que el señor Diputado Grauert, o no ha interpretado bien mis palabras, o les ha dado una acepción originalísima que no alcanzo a comprender, porque yo entiendo que de ninguna manera la Cámara debe legislar financiando sus iniciativas con los recursos del Banco de Seguros.

(Interrupciones).

—En vista de que hay ambiente en Cámara para ir a Rentas Generales y no darle esta financiación al proyecto, en la discusión particular propondré la modificación correspondiente.

Señor Grauert — En realidad, lo que sucede es otra cosa, y es, que yo no me he explicado bien. La solución que da el señor Diputado Guichón, está perfectamente de acuerdo con lo que he dicho.

(Se retiran varios señores Representantes).

Señor Presidente — ¿Me permite?...

No se puede votar el asunto, porque no hay quórum.

13

Se va a tratar el proyecto de ley, que la Cámara ha declarado urgente, sobre prohibición de exportar cupones.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda prohibido a los Bancos, Agencias bancarias, casas de cambio, corredores, comisionistas, etc. la remisión de cupones de la Deuda Externa para ser cobrados en plazas extranjeras.

Art. 2.o Queda también prohibido al Banco de Seguros y Compañías Aseguradoras el seguro de cupones remitidos al exterior.

Art. 3.o La violación de lo dispuesto en los artículos anteriores dará lugar a una multa de diez mil pesos, que se doblará en caso de reincidencia.

Art. 4.o La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas fiscalizará el cumplimiento de esta ley, a cuyo efecto podrá examinar los libros y documentación que considere conveniente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 22 de Abril de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha considerado el proyecto, remitido con sanción del Senado, por el que se prohibe la exportación de cupones de deudas externas.

La situación financiera del país hace necesaria, por lo menos, una medida como la propuesta, tendiente a evitar el lucro ilegítimo de los tenedores de títulos radicados en la República. La buena fe en el cumplimiento de los contratos de empréstitos se contraría por la exportación de los cupones, que obtienen una utilidad mayor que la pactada valiéndose de una maniobra que perjudica seriamente al Estado acrecentando a su costa el rendimiento de capitales que no soportan ningún gravamen legal.

La ley proyectada tendrá positiva utilidad al dificultar la maniobra de los tenedores de títulos, impidiendo la acción de los intermediarios que se encargan de la remisión y cobros de cupones, y aunque no se logre terminar en absoluto con la exportación que pueden hacer por su cuenta los particulares — lo que reclamaría medidas mucho más radicales — hará que disminuya considerablemente la cifra que paga actualmente el Estado por concepto de diferencia de cambios para el servicio de intereses de capitales radicados en el país.

La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas ha expresado en el seno de esta Comisión su creencia de que el proyecto contribuirá eficazmente a disminuir la exportación de los cupones.

Por las razones expuestas, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aconseja la aprobación del proyecto sancionado por el Senado.

Sala de la Comisión, Junio 3 de 1931.

Angel de la Fuente. — Mario Segredo. — P. Ceruti Crosa. —Segundo F. Santos.—Daoiz R. Cerdeiras. — Vicente F. Costa. — Francisco Ghigliani.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Queda prohibido a los Bancos, agencias bancarias, casas de cambio, corredores, comisionistas, etc., la remisión de cupones de la Deuda Externa para ser cobrados en plazas extranjeras.

Art. 2.° Queda también prohibido al Banco de Seguros y compañías aseguradoras, el seguro de cupones remitidos al exterior.

Art. 3.° La violación de lo dispuesto en los artículos anteriores dará lugar a una multa de diez mil pesos que se doblará en caso de reincidencia.

Art. 4.° La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas fiscalizará el cumplimiento de esta ley, a cuyo efecto podrá examinar los libros y documentación que considere conveniente.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 3 de 1931.

Angel de la Fuente. — Mario Segredo. — P. Ceruti Crosa. —Daoiz R. Cerdeiras. — Segundo F. Santos. — Vicente F. Costa. — Francisco Ghigliani."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en sesenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo desearía preguntarle al señor miembro informante qué garantías existen de que la exportación de cupones, que aquí se prohibe a los Bancos, agencias bancarias, casas de cambio, corredores, comisionistas y un etcétera que nada dice, no podrá hacerse por vía simplemente particular.

Señor De la Fuente — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De la Fuente — Precisamente, el proyecto por el cual se prohibe la exportación de cupones a las agencias bancarias, Bancos, etc., entiendo que no va a resolver en absoluto el problema, porque no puede impedirse, sino por medidas muy radicales, que se haga la exportación directa por los propios interesados particulares, que envían los cupones a su riesgo para ser cobrados en el extranjero.

Pero, sin embargo, la Comisión considera que este proyecto ha de ser eficaz, porque va a dificultar extraordinariamente esa remisión, dado que los particulares no contarán con las facilidades actuales de presentar sus cupones a un Banco que, con una módica comisión, los remite al extranjero. Además, por el artículo 2.o, se prohibe a las compañías aseguradoras y al Banco de Seguros, asegurar los cupones que se exporten, lo que contribuirá, sin duda, a restringir más los envíos. De manera que podrán remitirse cupones, pero ya entonces con riesgos mucho mayores.

La Comisión se ha dado cuenta de que esta ley no va a impedir en absoluto esta remisión. Para ello sería tal vez necesario llegar hasta la prohibición de la exportación de los títulos, lo que sería una medida grave, que no creyó prudente aconsejar a la Cámara.

La Comisión, asesorada por la Inspección de Bancos, cree que esta ley será verdaderamente eficaz y que ese drenaje de oro que actualmente sufre el Estado por la diferencia de cambio, sobre intereses de cupones, ha de quedar completamente restringido con estas disposiciones que se van a tomar.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — A mí me satisfacen las manifestaciones del señor miembro informante y de acuerdo con ellas voy a votar el artículo en debate. Declaro, sin embargo, que subsisten en mi espíritu algunas dudas acerca de la legitimidad doctrinaria de la disposición que vamos a adoptar con esta ley. Me hubiera parecido mucho más eficaz hacer lo que aconseja la doctrina clásica sobre el punto: exigir que el cobro del cupón se haga con la presentación del título. Pero, hecha esta simple manifestación, no insisto en formular oposición al proyecto, sino que, al contrario, voy a votarlo afirmativamente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y uno).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y uno).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Yo comprendo muy bien que se les imponga una multa de 10.000 pesos a los Bancos aseguradores particulares; pero lo que no veo muy claro es en lo que se refiere al Banco de Seguros del Estado.

Señor De la Fuente — Hay que suponer que el Banco de Seguros no va a defraudar al Estado.

Señor Forteza — No sé. Mejor, si no se quieren poner garantías, es que se establezca la responsabilidad personal de los Directores del Banco de Seguros del Estado...

Señor Cordeiras — Ya la tienen por la ley del mismo Banco de Seguros.

Señor Forteza — Esto va por vía de aclaración.

Creo que no le va a ser muy gravoso al Banco de Seguros del Estado pagar al Estado una multa que éste mismo le impone.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el artículo y se comunicará.

14

Señor Solares — Pido que se lea una moción que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley venido con sanción del Senado por el cual se exonera de recargo a los contribuyentes atrasados en el pago de la contribución inmobiliaria."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

Señor Solares — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Posiblemente la Cámara no se habrá dado cuenta de la importancia de la moción ni del día en que estamos sesionando, porque hay que pensar que hay más de un millón de pesos que el Estado no recauda, porque los contribuyentes modestos están atrasados...

(Apoyados).

—...y sin los recargos, se podrían poner de inmediato al día. Se beneficiarán los modestos contribuyentes y se beneficiará el Estado, y si no lo votamos hoy, no tendremos tiempo hábil en esta quincena para comunicarlo a quien corresponda.

Por estas palabras, pido que se rectifique nuevamente la votación.

Señor Presidente — La Cámara ha quedado sin quórum. Se han ausentado dos Diputados en este momento.

Señor Romero — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Romero — Voy a hacer moción para que la Cámara resuelva sesionar el miércoles a las 15 y 30 para tratar este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Romero.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho**).

Señor Herrera y Thode — Pido que se dé lectura de una moción que acabo de remitir a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto de ley venido del Senado que modifica la planilla del presupuesto del Correo."

Señor Presidente — No hay quórum para votar esta moción.

15

—Continúa la orden del día.

Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — La Comisión de Asuntos Internos, por unanimidad de votos, resolvió aconsejar a la Cámara que haga la siguiente declaración: "Que no hay disposición constitucional ni legal alguna que prohiba al señor Representante Orlando Pedragosa Sierra desempeñar las funciones de corredor del Banco de Seguros del Estado y que, en consecuencia, la situación planteada por el señor Carbajal Victorica no afecta en ningún sentido al mencionado legislador."

Como el propio señor Carbajal Victorica está de acuerdo con el informe que acabo de leer, me ahorro la tarea de citar en su apoyo los artículos de nuestra carta fundamental; pero lo que no se puede dejar pasar por alto, son las manifestaciones de este legislador hechas en Cámara, en las cuales decía que el señor Orlando Pedragosa Sierra era objeto de tratamientos especiales de parte del Banco de Seguros del Estado y que tiene un verdadero monopolio de los seguros de vida.

Un señor Representante — Seguros colectivos.

Señor Anfusso — En efecto; a nombre de la Comisión de Asuntos Internos yo me entrevisté con el gerente de aquella institución señor Héctor Olivera Risso quien me hizo esta terminante declaración: "Que el señor Pedragosa Sierra opera en el Banco en las mismas condiciones corrientes que operan los demás corredores nombrados. No hay ningún privilegio a favor de él. En los seguros colectivos el señor Pedragosa Sierra y otros corredores autorizados para hacer estas operaciones trabajan en idénticas condiciones. Para autorizar a los corredores de seguros colectivos — dice el señor Olivera Risso — es indispensable la aceptación por el Directorio, medida de precaución que se toma por lo delicada que resulta la operación".

Puedo hacer conocer a la Cámara los nombres de varias personas que tienen la misma situación que el señor Pedragosa Sierra y entre ellos existe el de uno de nuestros colegas de Cámara, el señor Ponce de León. En condición idéntica menciono a los señores José Conti, Alfredo de los Reyes, Rafael Quartino Herrera, Manrique J. Sierra, Antonio López Barrios, etc.

Queda, pues, terminantemente demostrado que no ha habido tal monopolio, y por lo tanto, que la afirmación del señor Carbajal Victorica era inexacta.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

Cuando yo le pregunté al señor Pedragosa Sierra si había monopolio, el señor Pedragosa, si no me equivoco, me contestó que había monopolio por parte del Banco en la actividad de él. Yo le pregunté si había en realidad una exclusividad establecida por alguna norma interna del Banco. No hay ninguna norma que autorice que sea el señor Pedragosa Sierra corredor exclusivo de seguros colectivos. Pero si no hay un monopolio en la teoría ni impuesto por una norma, hay una evidente preferencia en lo que se refiere a las actividades del señor Pedragosa Sierra. El señor Gerente lo explica diciendo que es por la gran confianza que le merece al Banco la actuación del señor Pedragosa Sierra y por haber sido el iniciador de esta clase de seguros.

16

Señor Quijano — ¿Me permite, para una cuestión de orden interno?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Tengo el encargo de la Comisión Investigadora en las denuncias formuladas en Cámara por el señor Diputado Carbajal Victorica de plantear a la Cámara una cuestión.

La Comisión Investigadora, señor Presidente, ha estado estudiando las denuncias parte por parte. Se ha especializado, en primer término, con la denuncia referente a la actuación del ingeniero Sundberg en el asunto de la licitación de la Usina Eléctrica. Después de varios días de interrogar, de hacer careos, de diversas pruebas, la Comisión se ha encontrado con que entre ella, unánimemente y el señor Diputado Carbajal Victorica hay un equívoco o un mal entendido. La Comisión entiende que de los términos del discurso pronunciado en Cámara por el señor Carbajal Victorica, se deduce una acusación — por supuesto sobre la base de los hechos denunciados por ese señor Diputado en Cámara — contra el señor Sundberg de haber estado con el señor Herrera en manejos deshonestos para vender su voto".

De acuerdo con estas conclusiones, señor Presidente, la Comisión llamó a su seno al doctor Carbajal y le formuló concretamente la siguiente pregunta: "Si él estaba de acuerdo en que había acusado o acusaba, sobre la base de los hechos denunciados en Cámara, al señor ingeniero Sundberg y haber estado con el señor Herrera en manejos deshonestos para vender su voto.

Un señor Representante — Es conveniente decir a qué Herrera se refiere.

Señor Quijano — Al señor Tácito Herrera.

El señor Carbajal Victorica no está de acuerdo con esta declaración de la Comisión Investigadora, y dice en cambio que su acusación se concretó en los siguientes términos: "Que ha acusado o acusa sobre la base de los hechos denunciados en Cámara al señor Ingeniero Sundberg de haber intervenido en conversaciones y tratativas que autorizan a sospechar fundadamente de la honestidad de sus procederes".

Como hay una diferencia que es más que de matiz, entre las conclusiones que la Comisión Investigadora saca de las palabras del doctor Carbajal Victorica, y las últimas manifestaciones de ese señor Diputado sobre este punto, la Comisión, antes de continuar estudiando este asunto, lo somete a la Cámara.

Señor Guichón — ¿Ha sido adoptada por unanimidad esa resolución de la Comisión?

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — En el seno de la Comisión investigadora se produjo un desacuerdo en cuanto al alcance de las acusaciones formuladas por el señor Diputado Carbajal Victorica en Cámara. Se tomó como base para definir ese alcance el texto del discurso del señor Carbajal Victorica.

Sostuvo en el seno de la Comisión que en la primera parte de ese discurso había la sospecha sobre la decencia del señor Sundberg; luego se hace una crítica al procedimiento seguido en la licitación,

(Continuará).

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

34.ª SESION ORDINARIA

JULIO 6 DE 1931

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN ANDRES RAMIREZ Y JUAN B. MORELLI
(Primer Vicepresidente y Presidente)

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Cabrera, Camacho, Bonnet, Demicheli, Macedo, Minelli, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso los señores Senadores: **Massera y Pérez Aquino.**

Con licencia, el señor Senador Estradé.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica la resolución por la que pone a disposición de la Comisión Oficial de Semillas el saldo del rubro "Para subsidios a exposiciones", destinado a premios de estímulo a los agricultores que se distingan por la limpieza de sus predios.

—Téngase presente.

La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha autorizado al Ministerio de Industrias para tomar del saldo disponible del rubro "Para subsidio a exposiciones", la suma de $ 1.700 para pago de jornales extraordinarios de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

—Téngase presente.

La referida Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha dictado una resolución autorizando al Ministerio de Industrias para tomar del rubro "Para necesitados del Cerro" la suma de $ 4.000 que se distribuirán entre los obreros desocupados de las canteras del Departamento de Colonia.

—Téngase presente.

La Alta Corte de Justicia remite un mensaje que se relaciona con el proyecto de ley de Presupuesto Judicial.

—A sus antecedentes.

José L. Lecot Palomeque presenta un escrito que se relaciona con su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

3

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Antes de entrar a la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día, yo propondría, sino hay oposición por parte de los señores Senadores, que se modificara ésta y se colocara en primer término el proyecto que figura con el número 4, por el que se autoriza a la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Radio Difusión, para adquirir las obras de Eduardo Fabini.

En ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador por Lavalleja.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Ocupa la Presidente el doctor Juan B. Morelli).

4

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Ha venido con sanción de la otra Cámara un proyecto de ley por el cual se establece que para el ejercicio económico 1931-32 regirá para el Departamento de Montevideo, la misma ley de Contribución Inmobiliaria y complementarias, que han regido en el ejercicio anterior.

Formulo moción para que este asunto se trate en segundo término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Camacho — Pido la palabra.

Deseo llamar la atención del Senado sobre la urgencia que existe en dar rápido andamiento al proyecto de creación del Instituto del Cáncer, que hace ya tres años que está a estudio del Parlamento y que una de sus finalidades fundamentales es mejorar la situación realmente angustiosa, del punto de vista económico, del Instituto de Radiología, que realiza una obra importantísima y fecunda en el campo de la enseñanza, de la investigación científica y de la asistencia de los enfermos; instituto que por a labor importante que desarrolla "hace honor a la Facultad de Medicina de Montevideo, honor que se hace extensivo a todo el país", como lo manifiesta muy bien en nota oficial el señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Navarro.

Este proyecto de ley, señor Presidente, está a estudio de la Comisión de Presupuesto, hace aproximadamente un año, sin que haya podido expedirse ésta hasta ahora, debido, principalmente, a la lentitud con que han sido enviados los informes de las instituciones consultadas, algunos de los cuales han demorado hasta seis meses en expedirse.

Actualmente la Comisión de Presupuesto tiene los informes de cuatro instituciones distintas: Consejo Directivo

de la Facultad de Medicina, de la Asistencia Pública Nacional, Consejo Nacional de Higiene y Dirección de Impuestos Internos.

El que habla ha concurrido a todas las sesiones que ha realizado esa Comisión para el estudio de ese proyecto en el presente período, con el propósito de prestar su modesto concurso, para aclarar algunos puntos dudosos del proyecto, desde el punto de vista científico, y últimamente pidieron ser oídos el señor Consejero nacional doctor Lussich, el Ministro de Instrucción Pública, doctor Mussio Fournier y el Director del Instituto de Radiología, doctor Butler. Además ha asistido a muchas de las sesiones realizadas por la Comisión, el señor Senador por Soriano.

Después de tantas opiniones contradictorias, señor Presidente, yo noto cierta desorientación en algunos miembros de la Comisión y tengo la impresión que si se sigue el procedimiento que se ha adoptado hasta ahora, no podrá expedirse a conciencia sobre el asunto, porque tiene un aspecto, una faz técnica, científica, que es la fundamental y que pone en evidencia el error cometido al suprimir la Comisión de Salud Pública, que en estos casos puede asesorar con competencia al Senado.

El Instituto de Radiología realiza una labor importantísima y podría ampliar todavía esa acción, si tuviera la protección oficial.

En estos días ha llegado a Montevideo un interesantísimo trabajo para el tratamiento de los cánceres inoperables, incurables y abandonados.

Por ese nuevo procedimiento, esos enfermos que estaban condenados a una muerte próxima, han sido mejorados y puestos en condiciones de poder ser tratados con éxito por la cirugía o por las radiaciones.

El autor de ese proyecto es el doctor Kotzareff, médico de la Facultad de Medicina de París y de Ginebra, laureado en la Academia de París, lo que constituye un gran honor, — que ha hecho sus trabajos en los servicios del doctor Letulle, médico de los hospitales de París.

Los cánceres considerados hasta ahora inoperables, son tratados por ese procedimiento y mejorados notablemente, quedando en condiciones de ser irradiados u operados.

Estas nuevas conquistas científicas en el tratamiento del cáncer, señor Presidente, son debidas al doctor Kotzareff, que ha consagrado toda su vida al estudio de la terapéutica y de la físico-química del cáncer, al principio de su obra dice: "Desde hace una decena de ñaso nos ocupamos del problema del cáncer y consagraremos todos nuestros esfuerzos, hasta el fin de nuestros días a esta angustiosa cuestión, a fin de poder aportar nuestra piedra al edificio científico, y, por consiguiente, internacional, en el cual tantos investigadores trabajan y trabajarán siempre para el bien de la humanidad y del progreso social".

Los nuevos procedimientos, consisten en tratar a esos enfermos incurables por las emanaciones del radio llamadas también Radón, que tienen un poder Radioactivo semejante al del radio, por los coloides metálicos eléctricos y por las ondas hertzianas ultra cortas. Se procede en la siguiente forma: cargan con las emanaciones del radio x, los coloides metálicos, principalmente plomo, bismuto, azufre, etc., y se les inyecta a los enfermos por la vía intravenosa, empleándose como líquido suspensor el suero fisiológico, o el suero del propio enfermo tratado. Al mismo tiempo que se hace este procedimiento llamado "Radón-coloidoterapia", se aplican ondas hertzianas cortas, producidas por aparatos semejantes a los transmisores de radiotelefonía, que producen ondas hertzianas extremadamente cortas, de un metro sesenta y cinco a tres metros, nuestras broadcasting producen ondas de 200 a 500 metros.

Pues bien: con esas ondas hertzianas cortas se irradian los tumores o regiones enfermas y al mismo tiempo que se hace ese tratamiento, se prescriben a los enfermos regímenes dietéticos especiales, substancias químicas como el magnesio, por ejemplo, que estarán disminuídas en la sangre de estos enfermos de acuerdo con los análisis químicos practicados.

Por estos tratamientos, se mejoran notablemente los enfermos incurables, aliviando de un modo sensible su estado general, haciendo desaparecer por completo los dolores y, por consiguiente, el empleo de la morfina y otros opiaceos, que era indispensable aplicar para evitar los terribles sufrimientos del paciente. Al mismo tiempo disminuye y hasta hace desaparecer los tumores cancerosos y deja al enfermo en condiciones de ser tratado con éxito, por las técnicas quirúrgicas y por los maravillosos agentes físicos; las radiaciones, Rayos X y Roentgen.

Se ha conseguido, por este nuevo procedimiento, señor Presidente, arrancar nuevas víctimas al terrible flagelo que pesa sobre la humanidad, la terrible espada de damocles eternamente suspendida sobre nuestras cabezas.

Ahora bien: esa conquista científica en la terapéutica del cáncer que nos viene de Europa, había sido con anterioridad experimentada con todo éxito en nuestro Instituto de Radiología, y no se pudo continuar ese trabajo por falta de protección oficial.

Es con profundo sentimiento que hago notar esto, señor Presidente, pues esa nueva conquista de la terapéutica del cáncer debía haber salido del Instituto de Radiología de Montevideo. Sin embargo, a pesar de que ese centro científico está huérfano de la protección oficial, contribuye también en una nueva conquista en el tratamiento del cáncer, ideado y puesto en práctica por primera vez en el mundo por dicho instituto y que tiene la opinión francamente favorable del profesor Regaud y de todos los hombres de ciencia que lo conocen y que se llama "Radiumpunctura diatermo eléctrica", que figurará en la orden del día del Gran Congreso Internacional de Radiología que se efectuará en París del 27 al 31 del corriente mes. Son sus autores dos técnicos del Instituto: los doctores Butler y Morelli (hijo).

Ese procedimiento es el siguiente: actualmente en la terapéutica del cáncer, hay un procedimiento que consiste en la introducción en los tumores cancerosos de agujas de platino conteniendo sales de radium o tubos capilares de vidrio conteniendo emanaciones de radium.

Es por este procedimiento que se hacen disminuir y desaparecer los tumores, pero tiene el inconveniente de que puede producir pequeñas hemorragias y la emigración de células cancerosas por la vía linfática y sanguínea produciendo metástasis es decir reproducción de tumores en distintas partes del organismo, agravando la situación del enfermo.

Pues bien: el procedimiento de los doctores Butler y Morelli (hijo) evita esa terrible complicación y emplea también agujas de platino cargada con sales de radium, al mismo tiempo que se hace pasar una corriente de alta frecuencia, verdadero bisturí eléctrico que esteriliza la aguja, es decir la asepsia microbiana al mismo tiempo que produce la coagulación de los tejidos por donde pasa esa aguja evitando la hemorragia, cerrando los vasos linfáticos y sanguíneos evitando la emigración de las células cancerosas que provocan la metástasis.

Sus autores son el doctor Butler, Director del Instituto de Radiología, que es uno de los grandes valores de la medicina de nuestro país, por su indiscutible talento, su vasta preparación, sus importantes trabajos científicos, su alto espíritu organizador, su excepcional dedicación para abocarse a los complejos problemas de la especialidad a que ha dedicado toda su vida.

Pocos profesionales en nuestro país, pueden ostentar los brillatues títulos universitarios y honoríficos que adornan la destacada personalidad científica del doctor Butler; primer radiólogo sudamericano, recibido en la Facultad de Medicina de París, distinguido profesor de Radiología y Cancerología de la Facultad de Medicina de Montevideo, miembro titular de la Sociedad de Radiología de París y de Berlín, miembro honorario de la Sociedad de Radiología y Dermatología de Río de Janeiro, miembro correspondiente de la Asociación Francesa contra el cáncer que se ocupa pura y exclusivamente de asuntos técnicos y que forman parte de esa prestigiosa Asociación la "élite" de la Cancerología mundial.

Su colaborador el joven doctor Morelli (hijo), que cursó brillantemente sus estudios en la Facultad de Medicina de Montevideo, perfeccionó, sus conocimientos al lado del eminente cancerólogo argentino doctor Roffo, Director del Instituto de Medicina Experimental del Cáncer de Buenos Aires y luego continuó ese perfeccionamiento en los principales centros anticancerosos de Europa.

Por su trabajo y actuación se ha revelado un verdadero talento y con condiciones muy poco comunes para abocarse al estudio de los difíciles problemas de la Cancerología.

Como Jefe de la Sección de Cáncer Experimental del Instituto de Radiología, realiza una obra silenciosa y meritísima, que ya está dando sus hermosos frutos.

El Consejero Nacional, doctor Lussich, por quien siento la más sincera admiración, como médico, como profesor y como funcionario, me permitirá que discrepe en absoluto con su manera de pensar respecto del proyecto de la creación del Instituto del Cáncer, su exposición en la Comisión de Presupuesto, ha arraigado más en mi espíritu el convencimiento de que lo que defiendo es una causa justa y noble.

Termina su interesante exposición el doctor Lussich, proponiendo que este proyecto pase de nuevo a la Facultad de Medicina para que su Consejo Directivo, conjuntamente con el Director del Instituto de Radiología, se aboque al estudio de este proyecto y formule otro nuevo.

Eso sería entorpecer indefinidamente el proyecto, señor Presidente, puesto que ya conocemos perfectamente la manera de pensar edl actual Consejo de la Facultad de Medicina que es favorable al proyecto y también sabemos cual es la opinión del Director del Instituto de Radiología.

Luego propone un proyecto de ley por el que se crean tres becas para los técnicos del Instituto, para que perfeccionen sus conocimientos en Europa.

Yo comparto esa opinión siempre que sea un proyecto aparte y dedicado a los jóvenes técnicos que se dedican a esa especialidad, puesto que la acción fundamental del Instituto la realiza un grupo selectísimo de profesores ya consagrados, verdadera autoridad en la materia. Entre ellos hay 7 profesores distinguidísimos de la Facultad de Medicina; todos han cursado estudios de perfeccionamiento en los principales centros europeos.

El doctor Butler que ya he mencionado a pesar de ser un maestro en Cance-

rología, ha cursado durante cuatro años cursos de perfeccionamiento en Europa.

El Subdirector doctor Cunha es uno de los más distinguidos radiólogos que tiene el país, profesor de la Facultad de Medicina y que también cursó estudios de perfeccionamiento en los principales centros cancerosos europeos.

Y con respecto a los Jefes de las distintas secciones, son profesionales consagrados.

El Jefe de la Sección Cirugía es el doctor Eduardo Blanco Acevedo, uno de los más brillantes cirujanos que tiene el país, un distinguidísimo profesor de la Facultad de Medicina.

Por su vasta preparación y por su erudición, sus clases son verdaderas conferencias de corte académico; estuvo varios años especializándose en Europa, prestó su invalorable concurso a Francia durante la gran guerra, lo que le valió la distinción del Gobierno de Francia haciéndolo Oficial de la Legión de Honor.

El Jefe de la Sección Medicina es uno de los médicos más talentosos de la nueva generación, el doctor Claveaux, profesor, también, de la Facultad de Medicina y que ha perfeccionado sus conocimientos en Europa; el Jefe de la Sección de Cáncer Experimental, que ya he citado, Morelli (hijo), que también ha perfeccionado sus estudios en los principales centros científicos del mundo; el actual Jefe de la Sección Anatomía Patológica; el doctor Domínguez, profesor de la Facultad de Medicina, Subdirector del Instituto de Anatomía Patológica y uno de los primeros anátomos patólogos que tiene el país. Colaboran también en la labor del Instituto, otros médicos distinguidos de competencia bien notoria, el doctor Bastos, miembro del Consejo de Higiene, el doctor Rodríguez Guerrero, el doctor Oreggia y una pléyade de jóvenes especialistas que se dedican con entusiasmo a la labor de este instituto.

El doctor Lussich, dos o tres días después de impugnar el proyecto de creación del Instituto del Cáncer en la Comisión de Presupuesto, presentó un proyecto en el Consejo Nacional, por el que se invertía la cantidad de sesenta mil pesos, sacada de Rentas Generales, para ayudar a la benemérita Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia y manifestó que esos recursos habría que sacarlos aún de abajo de la tierra. Ese proyecto es muy justo y muy simpático, y yo, desde ahora, manifiesto que le prestaré mi más decidido apoyo, porque conozco muy bien la labor altamente patriótica y humanitaria que realiza esa Asociación en beneficio de las madres y de los niños asegurando la vigorización de la raza.

Yo no sé, señor Presidente, el estado en que se encuentran las Rentas Generales, porque la Cámara de Diputados ha sancionado un proyecto por el que se crean varios liceos, también con los recursos de Rentas Generales, y ahora otro proyecto que destina, con ese fin, sesenta mil pesos. Yo no sé cuál es su estado, pero puedo decir que el presupuesto se aumenta de una manera desordenada y que las arcas del Estado ya se han transformado en un verdadero tonel de las Danaides. Dada la obra altamente humanitaria de esa Asociación, que cada día va aumentando su benéfica acción, hasta llegar a extenderla a distintos Departamentos de campaña, habría que ir a buscar recursos permanentes, para contribuir a sostener tan simpática obra.

Es de sentir que ese criterio no hubiera sido sustentado, también, para defender el proyecto de creación del Instituto de Cáncer, puesto que la financiación de ese proyecto, que también tienen una finalidad noble y elevada, no grava en lo más mínimo el Presupuesto General de la Nación, ni siquiera a los artículos de primera necesidad ni de lujo, fabricados en el país. Se trata de un pequeño impuesto adicional que se impone a los artículos extranjeros de lujo de perfumería y de tocador. De manera, pues, que es un proyecto simpático porque grava a los artículos suntuarios y proteccionista, porque no afecta ningún artículo de procedencia nacional.

Es por esas razones, señor Presidente, que voy a hacer moción para que se trate el proyecto de creación del Instituto del Cáncer en la primera sesión que se realice después del día miércoles.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

A mí me extraña mucho que el señor Senador por Flores haga esta moción. Hay grandes disidencias, respecto de la creación del Instituto del Cáncer. El mismo ha estado citando la opinión del doctor Lussich refutándola, como él considera justo hacerlo, sin que nosotros sepamos cuál es la opinión del doctor Lussich y cuáles son los fundamentos de la misma.

Se ha hablado de desorientación en la Comisión y me explico que la Comisión esté desorientada, cuando instituciones como la Asistencia Pública, el Consejo de la Facultad de Medicina, el Consejo de Higiene, han presentado informes contradictorios. Yo no puedo concebir que se nos quiera obligar a tratar este asunto bajo la presión a que nos quiere someter el señor Senador. Es necesario que la Comisión informe, que se publiquen todos los antecedentes y que podamos votar a conciencia.

Señor Camacho — De acuerdo.

Señor Ramírez — De manera que, por mi parte, no votaré cualquier moción que signifique tratar a tambor batiente un asunto de esta magnitud.

Señor Minelli — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto está en estos momentos en posesión de todos los antecedentes necesarios para poder informar...

Señor Ramírez — Y nosotros de ninguno.

Señor Minelli —... se han pronunciado las distintas instituciones que fueron mencionadas; han concurrido al seno de la Comisión, el Decano de la Facultad de Medicina, el Director del Instituto de Radiología, el Presidente del Consejo Nacional de Higiene, el Ministro de Instrucción Pública en representación del Consejo Nacional y, también, por su cuenta, el señor Consejero Lussich. Se han oído todas las opiniones que se pueden escuchar sobre el asunto; hasta se tienen dos informes: uno verbal, pronunciado ante el Consejo Directivo de la Asistencia Pública y otro escrito, concebidos los dos, por el profesor Regaud, especialmente contratado para que emitiera su juicio sobre la organización de la lucha contra el cáncer en el Uruguay.

Yo, señor Presidente, creo que ha llegado el momento de que la Comisión dictaminante dé, definitivamente, su opinión ante el Senado...

Señor Ramírez — Por lo pronto no lo da.

Señor Minelli — ...acompañando, como dice el señor Senador por Florida — y en ese sentido se adelantó a una moción que me proponía formular — todos los antecedentes que obran sobre este asunto.

Es necesario que los señores Senadores conozcan las versiones taquigráficas de las sesiones celebradas por la Comisión de Presupuesto, sesiones en las que emitieron su opinión en defensa del proyecto, el señor Ministro de Instrucción Pública, y el Director del Instituto de Radiología y, en contra del mismo, el señor Consejero Lussich.

Señor Ramírez — Debiera publicarse, también, el informe contrario de la Facultad de Medicina.

Señor Minelli — La Facultad de Medicina ha dictaminado, precisamente, sobre este asunto, en forma favorable.

Señor Ramírez — Es verdad; pero, hay otro informe contrario que convendría que se conociera.

Señor Minelli — Deben agregarse todos los antecedentes.

Señor Ramírez — Muy bien.

Señor Minelli — Creo, señor Presidente, que este es un asunto que se va a poder juzgar con mucha facilidad, porque precisamente, de las lecturas de las impugnaciones, es de donde más claro surge la bondad del proyecto.

Yo estoy deseando que se conozca lo que manifestó en el seno de la Comisión el señor Consejero Lussich, para que se vea hasta qué punto puede, un funcionario público, hacer una exposición errónea desde el principio hasta el fin.

Señor Ramírez — Sin embargo, médicos igualmente distinguidos como el doctor Lussich, han hecho una oposición marcada al proyecto de creación del Instituto de Cáncer.

Señor Minelli — Completamente equivocados, señor Senador.

Señor Ramírez — Si el señor Senador lo asegura!

El doctor Navarro y el doctor Ernesto Quintela, se han pronunciado en forma contraria.

Señor Minelli — Otras dos opiniones absolutamente equivocadas. Los médicos, señor Presidente...

Señor Ramírez — Los médicos, generalmente, se equivocan cuando se trata de asuntos de medicina. ¿No es así?

Señor Minelli—Entre otras cosas, porque, para curar, no basta ser médico; es necesario saber curar.

Señor Demicheli — Son unilateralistas...

Señor Ramírez — De manera que son unilateralistas los médicos opuestos del proyecto de creación del Instituto del Cáncer y no lo son los que están a favor. ¡Muy bien!

Señor Demicheli — Yo tengo opinión hecha sobre el proyecto.

Señor Ramírez — Yo no.

Señor Minelli — Lo que pasa es que los médicos, sobre este asunto, no se entienden.

Señor Ponce de León — Lo vamos a tener que resolver los abogados.

Señor Minelli — No vamos a tener más remedio que resolverlo nosotros, con nuestro buen criterio y en virtud del estudio que podamos hacer.

Señor Ramírez — Creo que vamos a tener que hacernos asesorar por la Facultad de Matemáticas.

Señor Minelli — Los médicos no se entienden; nosotros no tenemos la culpa; están todos apasionados, unos en pro y otros en contra. Por mi parte, después de haber estudiado con toda la detención que me es posible este asunto, he llegado a la conclusión, a una conclusión absolutamente radical, sin ningún género de dudas, de que la oposición que se le hace a este proyecto es absolutamente injusta desde todo punto de vista y estoy ansioso de que esta cuestión se trate en el seno del Senado, si se quiere con la presencia de todos los técnicos que opinan en contra.

Yo le hablaba al señor Senador por Flores sobre la conveniencia de celebrar una Comisión General con público y con taquígrafos.

Señor Ramírez — Las Comisiones Generales no pueden ser con público.

Señor Minelli — Sí señor Senador. Pueden ser, al solo objeto de que concurran personas que no forman parte del Senado.

Señor Ramírez — ¿Qué conveniencia habría en que hubiera público?

Señor Minelli — No habría ninguna razón para que fuera secreta.

Señor Ramírez — Se publicaría la versión taquigráfica y sería lo mismo.

Señor Minelli — No hay ninguna razón para que sea secreta.

Señor Ramírez — Pero no sería justo que fuera un público tan reducido. Si pudiéramos ir al Estadio, para que todo el mundo la presenciara...

Señor Minelli — Si se celebrara una sesión en Comisión General podrían concurrir los técnicos que opinaron a favor o en contra y entonces juzgarían los señores Senadores quienes tienen razón.

Señor Ponce de León — Tendríamos que pedir la sala de la Cámara de Representantes, porque aquí no caben.

Señor Minelli — Es tal el apasionamiento que reina sobre este asunto que en ciertos momentos nos hace sonreir.

El señor Consejero Lussich, inició, hace pocos días, su disertación, en el seno de la Comisión de Presupuesto, haciendo un comentario de caracter financiero. Dió su opinión sobre la crisis universal, sobre la monetaria, sobre la repercusión que este proyecto podría tener en la desvalorización de nuestra moneda; habló del déficit en fin, señor Presidente, abordó todos los temas más palpitantes de derecho público financiero que preocupan al país en estos momentos. Pocos instantes después de haber hecho ese preámbulo de carácter jurídico, el señor Consejero...

Señor Viera — ¡Y eso que es médico!

Señor Minelli — ... Lussich, fué interrumpido por mí. porque él decía que consideraba inconcebible que se pretendiese votar $ 80.000 para un instituto que no constituía nada mas que una parte de los servicios de asistencia médica, y que, en cambio, los que se prestan, por los médicos, en el Hospital Maciel, en el Fereyra Rossell y en los demás hospitales, están, según él, atendidos, pura y exclusivamente, por los médicos que dependen de la Facultad de Medicina. Yo lo interrumpí con la intención de decirle que eso no era exacto; que el servicio médico que se presta en esos hospitales no está realizado. pura y exclusivamente, por los técnicos que dependen de la Facutad de Medicina, sino, también, por un numeroso Cuerpo Médico, presupuestado por la Asistencia Pública Nacional, un Cuerpo técnico considerable que recibe, por concepto de remuneraciones, una suma muy superior a las invertidas en el Instituto de Radiología y en la propia Facultad de Medicina.

El señor Consejero Lussich, cuando yo lo interrumpí, me manifestó que no podía concederme la interrupción, porque yo no era técnico, porque yo no era médico; pero él se olvidaba que, hacía pocos instantes, acababa de hacer una disertación sobre derecho público financiero, por otra parte completamente equivocada y que yo oí sin interrumpirlo, por razones de tolerancia, fácilmente comprensibles. Tuve que contestarle que yo había aprendido de los médicos el tomarme la libertad de ocuparme de cosas que no se relacionan con mi profesión, porque si, realmente, existe un ejemplo palpitante de ciudadanos que se ocupan y tratan asuntos que no se relacionan con sus conocimientos, ese ejemplo lo ofrecen los médicos. Los oímos hablar de derecho, de cuestiones sociales, económicas, todos los días, por el simple hecho de que desean hablar, y a ninguno de nosotros; los abogados, se nos ocurre hacer observaciones por ese motivo.

Señor Ramírez — Eso es para los médicos, no para nosotros.

Señor Bonnet — No me doy por aludido.

Señor Minelli — Yo, señor Presidente, voy a acompañar al señor Senador por Flores, que ha hecho una disertación tan interesante y tan acertada sobre este problema, una disertación que, por interesante y acertada, no significa, ni mucho menos, la centésima parte de lo que se puede decir y de lo que él mismo puede expresar sobre este asunto.

Se verá, pues, cuando se trate este proyecto, que las impugnaciones que se han formulado son completamente inatendibles.

En cuanto a lo que dijo el doctor Quintela en el "Diario del Plata", es difícil comprender que se puedan concebir semejantes observaciones.

Señor Ramírez — ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos en el fondo del asunto, y es claro que el señor Senador, que ha hecho un estudio del proyecto y que en esta materia médica tiene una preparación que nosotros no tenemos, pueda hablar aquí con un dominio absoluto del asunto, sin que le podamos contestar. De manera que yo creo que debemos atenernos a la moción que está formulada.

Señor Minelli — Yo no voy a hacer perder más tiempo al Senado.

Señor Ramírez — No; no lo considero tiempo perdido; considero que es una situación desventajosa; de la misma manera que el señor está diciendo que el Consejero Lussich dijo tal o cual cosa, que él le contestó y lo dejó sin respuesta, y nosotros no tenemos otra versión que la del señor Senador.

Señor Minelli — No es exacto; había otros Senadores que están aquí presentes. Por otra parte, hay versión taquigráfica.

Señor Ramírez — Pero la versión taquigráfica es lo que queremos conocer nosotros.

Señor Minelli — Bien, señor Presidente: concretando, lo que considero que se debe hacer, de acuerdo con el señor Senador por Flores, es que este proyecto se trate, de una vez por todas, en el Senado porque ya hace un año que está en el seno de la Comisión.

Considero, como el señor Senador por Florida, que no se debe discutir este asunto sin que se agreguen todos los antecedentes, absolutamente todos los que existen en la Comisión, y que se solicite de ésta que produzca su informe.

Voy a proponer, también, que esa Comisión de Instrucción Pública, que es la que ha tomado a su cargo los asuntos de la de Salud Pública, y con un miembro de la Comisión de Hacienda, ya que, en este proyecto de ley se propone la creación de nuevos impuestos.

Hago moción, pues, para que se integre la Comisión en la forma indicada, y se fije como fecha, para tratar este asunto, la primera sesión que celebre el Senado en el mes de Agosto próximo.

Señor Ramírez — Estamos de acuerdo, señor Senador.

A lo que yo me oponía era a tratar el asunto sin poderlo estudiar.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Camacho — Al pedir y llamar la atención del Senado sobre la importancia de este proyecto, no pretendí que se tratara a tambor batiente y que el asunto no fuera estudiado por los señores Senadores, porque era de suponerse que se iba a hacer un repartido previo de las versiones taquigráficas y de todos los antecedentes que están en poder de la Comisión de Presupuesto para que los señores Senadores estudien y puedan opinar a conciencia sobre este asunto.

No me ha animado otro propósito al hacer esta moción, que el de dar andamiento a un proyecto que en mi concepto tiene una importancia capitalísima para la salud pública y que beneficia a una institución nacional que realiza realmente una gran labor científica.

Señor Ramírez — Bien se dice que los orientales acabamos siempre por ponernos de acuerdo.

Señor Minelli — El hecho de que haya dicho el señor Senador, que soy muy versado en cuestiones médicas, es grave para los médicos.

Señor Ramírez — No, es grave para los médicos, porque puede ser un cooperador.

Señor Minelli — Es más grave todavía la ironía, después de la aclaración.

Señor Ramírez — Para mi no es ironía.

Señor Presidente — La Mesa consulta si este asunto debe tratarse con o sin informe.

Señor Minelli — Con informe.

Señor Rodríguez Larreta — Debe ser con o sin informe.

Señor Ramírez — Con informe. ¡Cómo no va a informar la Comisión!

Señor Rodríguez Larreta — Debe ser con o sin informe, porque si se dice con informe, hay una manera muy fácil de violar esta decisión del Senado, no produciendo el informe.

Esto no quiere decir que me pronuncie sobre el asunto, pero creo que si queremos considerar este asunto en la sesión que se ha indicado, debe resolverse que se tratará con o sin informe.

Señor Ramírez — De siete miembros ¿no habrá cuatro para informar?

Señor Rodríguez Larreta — La Comisión tiene un mes de plazo...

Señor Minelli — Hace un año que está el asunto en la Comisión.

Señor Ramírez — Pero ha tenido, la Comisión, inconvenientes muy justificados para producir su informe, como ser los cambios de opiniones que ha habido en diversas autoridades.

Señor Minelli — Repartiéndose todos los antecedentes, es como si hubiera informe.

Señor Ramírez — No me parece.

Señor Viera — Pido la palabra.

Cuando el señor Senador por Flores hizo la moción en el sentido de que este asunto se tratara en la primera sesión que celebre el Senado después del miércoles, creí que se precipitaba mucho, oponiéndose con mucha razón a esa moción el señor Senador por Florida.

Señor Camacho — Hice esa moción, porque vamos a entrar en receso y, por lo tanto, se que no vamos a celebrar ninguna sesión después de la del miércoles durante todo lo que resta del mes de Julio.

Señor Viera — Lo que es indiscutible, señor Presidente, es que se trata de un asunto que ha apasionado al país, especialmente a los médicos. Es un asunto realmente importnate y que, según el señor Senador por Flores, hace un año que está en las carpetas de la Comisión respectiva sin que se haya producido el informe.

Se ha oído a una gran cantidad de profesionales, de técnicos en la materia y funcionarios públicos que tienen relación con el Instituto del Cáncer.

Yo he oído, dos veces ya, sobre este asunto, al señor Senador por Flores, y, sin emitir en este momento, opinión sobre el asunto, porque no lo conozco, me he interesado vivamente por él, porque si efectivamente ese instituto es capaz de arrebatar algunas vidas al terrible mal del cáncer...

Señor Camacho — El cincuenta por ciento de los enfermos que han pasado por le instituto, se han salvado.

Señor Ramírez — Este es un dato muy importante. Si se ha logrado salvar al cincuenta por ciento de los enfermos que han concurrido al instituto, es el primer caso en el mundo.

Señor Camacho — Es así.

Señor Viera — Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que cuanto antes debe sancionarse un proyecto de esta naturaleza y, si por diversos factores, la Comisión no produjera el informe, nos quedaríamos en la misma situación. Pero repartiéndose todos los antecedentes, aún cuando la Comisión no produzca informe, creo que el Senado puede perfectamente abocarse al conocimiento de este asunto.

(Apoyados).

Por estas razones voy a votar la moción hecha por el señor Senador por Soriano para que este asunto se trate en la primera sesión del mes de Agosto, con o sin informe de la Comisión. En esa sesión, después, veremos, — si la Comisión no ha producido su informe, — si debe tratarse o no; pero, por lo pronto, debemos empezar la consideración de este asunto en la sesión que ha indicado el señor Senador por Soriano.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Al manifestar al señor Senador por Tacuarembó de que el 50 o|o de los enfermos asistidos en el Instituto de Radiología habían sido beneficiados por el tratamiento, le llamó ésto la atención a este señor Senador por Florida.

Por lo tanto yo quiero explicarme bien. De los enfermos asistidos en el Instituto de Radiología, de acuerdo con la estadística y los datos oficiales, se han curado el 36.7 o|o y mejorado el 13 o|o, lo que equivale a decir que el 49.7 o|o se han beneficiado con el tratamiento, y abandonaron el tratamiento el 33.1 o|o. Muchos de los que abandonaron el tratamiento lo hicieron por tener dificultades económicas, y la necesidad de trabajar para solventar los gastos de su familia. Por ésto, sería muy justo que se hiciera extensivo el beneficio del seguro a los obreros accidentados, a los obreros atacados de enfermedades como el cáncer, por ejemplo, para que éstos pudieran ser atendidos en debida forma, ya que el éxito de la cura del cáncer estriba en el diagnóstico y el tratamiento precoz de la enfermedad.

Deseo, también, manifestar que no solamente este instituto realiza una labor importantísima desde el punto de vista de la asistencia de los enfermos, sino que es el instituto del país que ha realizado una de las obras científicas más importantes. Se han publicado más de cien trabajos científicos de gran valor; tres comunicaciones oficiales y veinte comunicaciones a la Sección de Radiología y Cancerología del Congreso Latinoamericano que tuvo lugar el año pasado en Montevideo con motivo del centenario.

Era lo que quería decir.

Señor Demicheli — Que se vote.

Señor Presidente — Hay dos mociones. Parece que el señor Senador por Flores retira la suya.

Señor Camacho — La retiro.

Señor Presidente — Entonces se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

Pido autorización al Senado para que me dispense de votar en este asunto. Me propongo no tomar parte ni en la discusión ni en la votación de este asunto por razones evidentes de delicadeza personal.

Señor Minelli — Pido la palabra.

El señor Presidente del Senado se propone no intervenir en este asunto porque dos hijos de él forman parte del Instituto de Radiología. En realidad, el señor Senador por Durazno no tiene motivos para ello, yo lo puedo afirmar.

Sus dos hijos están haciendo una labor desinteresada y sumamente meritoria, tan meritoria, que uno de sus trabajos dió motivo a que el señor Senador por Flores hiciera las manifestaciones que acabamos de oir, que, en realidad, no solamente reflejan honor sobre su autor, sino sobre la institución y sobre sus propios conciudadanos. Debe tenerse, además, presente que los hijos del señor Senador por Durazno, no perciben ninguna remuneración.

Señor Rodríguez Larreta — Pero podrán percibirla una vez que se sancione el proyecto.

Señor Minelli — Permítame.

Por el proyecto en cuestión, se establece una forma de nombramiento que no está reñida con la decisión que han tomado los dos hijos del señor Presidente, que consiste en no aceptar esos puestos si no los obtienen por concurso, pues así lo han manifestado.

Señor Viera — Estoy enterado de eso.

Señor Minelli — Creo que, dado estos antecedentes, el Senado no puede privarse de escuchar la opinión del señor Senador Morelli, que es una autoridad como médico, y cuya opinión debe ser, por lo menos, escuchada. Hago moción para que no se acepte la excusación al señor Senador por Durazno.

Señor Presidente — Me permito insistir ante el Senado. Estas cuestiones, que son de moral política, no deben ser consideradas como casos especiales, sino que deben considerarse todos los casos bajo el punto de vista general. En este sentido, cumplo con el deber más estricto de Presidente de este Cuerpo, insistir en que se ratifique una regla de orden general que no hay motivo para que sea violada.

Señor Ponce de León — Yo creo que no tiene razón el señor Presidente.

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Ponce de León — Máxime teniendo en cuenta las manifestaciones del señor Senador por Soriano, de que los puestos se van a llenar por concurso. De modo que en ninguna forma tiene razón el señor Senador por Durazno para excusarse.

Señor Minelli — No puedo creer que un ciudadano como el doctor Morelli supedite su deber de miembro de este Cuerpo y de técnico, a una cuestión que le interesa a sus hijos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Yo vuelvo a insistir, que por encima del aprecio inmerecido que puedan tener los señores Senadores en el ciudadano que ocupa la Presidencia del Senado, están las reglas superiores de conducta que deben tener siempre los Presidentes de este Alto Cuerpo.

Señor Rodríguez Larreta — Yo voy a votar negativamente la moción del señor Senador Minelli; aunque tengo una altísima opinión del señor Presidente, creo que realmente le vamos a poner en una situación de violencia, a la que no tenemos derecho de llevarlo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

Señor Demicheli — Yo voy a votar negativamente por las mismas razones que ha dado el señor Senador por Río Negro.

Señor Macedo — Yo, también voto negativamente por las mismas razones.

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — No se votó la moción principal, que se refiere a la integración de la Comisión y a la fijación de fecha para tratar este asunto. Lo que se votó, ahora, es la excusación del señor Presidente.

Señor Ramírez — Se ha votado la moción del señor Senador por Soriano respecto de la excusación del señor Presidente. Así lo he entendido yo.

Señor Demicheli — Que se vote por turnos: la primera moción, para que el asunto se incluya en la orden del día del mes de Agosto próximo.

Señor Presidente — Como ha habido confusión al votarse la moción, habría que reconsiderar la moción que se ha votado.

Señor Demicheli — Pido que se reconsidere.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se reconsidera la moción que se ha votado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a leer la moción.

Señor Viera — Pido que se divida la votación.

Señor Presidente — Así se hará.

—Léase la primera parte de la moción.

(Se lee:)

"Para que se repartan todos los antecedentes relativos a este asunto".

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase la segunda parte.

(Se lee:)

"Para que se integre la Comisión respectiva con un miembro de la Comisión de Instrucción Pública y otro de la Comisión de Hacienda".

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase la tercera parte.

(Se lee):

"Para que el asunto se trate en la primera sesión del mes de Agosto próximo, con informe".

Señor Ramírez — Pero no se puede votar con o sin informe.

Señor Minelli — No se ha votado, señor, con o sin informe, porque así es la moción; si el resultado fuere negativo, se votaría con informe.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que el asunto se trate en la primera sesión del mes de Agosto próximo, con o sin informe".

—Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — No se ha votado, señor Presidente, la moción que formulé respecto de la excusación planteada por el señor Presidente.

Señor Rodríguez Larreta — Se votó.

Señor Minelli — Se reconsideró.

Señor Presidente — Tiene razón el señor Senador por Soriano.

Señor Demicheli — Yo he cambiado de opinión, señor Presidente, creo que votando la autorización para intervenir en el debate, no lo ponemos en ninguna situación de violencia.

(Apoyados).

Señor Viera — Claro; si el Senado en conocimiento de lo que ha expuesto el doctor Morelli lo autoriza para que intervenga, el doctor Morelli no puede tener ningún inconveniente en intervenir.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar esa parte de la moción del señor Senador por Soriano.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Se va a dar cuenta de una nota del señor Senador por San José.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 6 de 1931. — Señor Presidente del Senado Nacional, doctor Juan B. Morelli. — Teniendo necesidad de ausentarme del país, solicito del Senado autorización para faltar a sus sesiones hasta fin de mes.

Me anima a solicitar esta licencia, la circunstancia, hecha costumbre, de que el Senado entre en receso del 10 al 31 de Julio, y si se procede en igual forma este año, mi ausencia será muy breve. — Saludo al señor Presidente con toda consideración. — Salvador Estradé".

Señor Presidente — Se va a votar, si se concede la licencia solicitada por el señor Senador por San José.
(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Demicheli — Pido la palabra.
Me encarga la Comisión de Hacienda, manifieste que hemos estudiado con actividad el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se indemnizan los perjuicios producidos por el granizo entre los agricultores. Pero como el proyecto está financiado con cargo a Rentas Generales, citamos al Ministro de Hacienda, el cual nos manifestó que era absolutamente imposible que con Rentas Generales se pudiera cubrir esta cantidad.
Siendo así, también citamos al señor Gerente del Banco de Seguros para poder arbitrar alguna solución. Y en eso estamos, señor Presidente, con el problema sobre el tapete y próximos a resolverlo.
La Comisión tiene interés en que se conozca esto por la espectativa que ha creado este proyecto entre los agricultores de Florida, San José, Colonia y Flores.

8

Además señor Presidente, formulo moción para que, con cargo al rubro "Imprevistos", del Senado, se costeen los gastos del entierro de un ex-funcionario del Senado, señor Nicolás Barbajelata (hijo), que ha fallecido recientemente. Esos gastos sólo ascienden a la cantidad de $ 140.00.
(Apoyados).
Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Rocha.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre perfeccionamiento artístico para el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.
—Léase.
Señor Ponce de León — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.
(Apoyados).
Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Lavalleja.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el proyecto.
(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica a contratar al señor Eduardo Fabini para asesoramiento artístico, mediante la asignación de pesos 200.00 mensuales que se tomarán de los recursos legales del Servicio.

Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El precedente proyecto de ley tiene como finalidad, la muy justa de que el profesor Eduardo Fabini, músico de garra, cuya obra artística ha traspasado la frontera de nuestra patria, colocando bien alto el nombre del Uruguay, en el ambiente musical extranjero, pueda seguir prestando a la cultura popular su invalorable concurso.
Como es sabido el profesor Fabini disfruta hasta ahora de una subvención de $ 200.00 mensuales por el término de tres años, otorgada por ley de 16 de Abril de 1928. Dicha subvención no significó otra cosa que el reconocimiento por parte de los Poderes Públicos, de los grandes merecimientos artísticos del renombrado compatriota y no sería justo ni conveniente que el Estado dejara, ahora, de prestar su apoyo a quien ha sabido dignificar el nombre del país y tanto ha bregado por la elevación de la cultura popular.
Por el proyecto que presento a la consideración del Senado, se autoriza a la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica para contratar como asesor artístico, al señor Eduardo Fabini. En esta forma, el proyecto puede tener rápido andamiento, pues el Servicio Oficial mencionado, cuenta con recursos suficientes como para hacer frente a una erogación de esa naturaleza, la que, por otra parte, está encuadrada dentro de los fines que determinaron la creación de dicho instituto que no son otros que los de propender al desarrollo de la cultura popular con la divulgación por medio de la radio, de todo aquello que signifique un paso adelante, en el ambiente musical y literario.
Por estas breves consideraciones solicito a la Cámara de Senadores se digne prestar su aprobación al proyecto de ley que someto a su ilustrada consideración.

Montevideo, Abril 27 de 1931.

Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, ha considerado detenidamente el proyecto de ley, por el que se autoriza a la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica a contratar al señor Eduardo Fabini como asesor artístico.
Vuestra Comisión, al considerar el referido proyecto creyó necesario conocer la opinión del Presidente del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, doctor Gigliani, y a tal objeto fué invitado por la Comisión a concurrir a su seno.
Después de oír la opinión que le merecía el proyecto de la referencia al señor Presidente del Servicio Oficial y de un breve cambio de ideas, vuestra Comisión, acordó presentar un proyecto de ley que viene a contemplar en parte la aspiración, muy justa de que el profesor Eduardo Fabini, músico de garra, cuya obra artística ha traspasado la frontera de nuestra patria, colocando bien alto el nombre del Uruguay, en el ambiente musical extranjero, pueda seguir prestando por medio de su valiosa producción su invalorable concurso a la cultura popular.
El señor Eduardo Fabini disfrutaba hasta hace muy poco tiempo de una subvención de doscientos pesos mensuales por el término de tres años, otorgada por ley de 16 de Abril de 1928. Dicha subvención no significó otra cosa que el reconocimiento por parte de los Poderes Públicos, de los grandes merecimientos artísticos del renombrado compatriota y no sería justo ni conveniente que el Estado dejara, ahora, de prestar su apoyo a quien ha sabido dignificar el nombre del país y tanto ha bregado por la elevación de la cultura popular.
Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente,

PROYECO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, adquirir toda la producción musical actual del compositor uruguayo don Eduardo Fabini, en la cantidad de doce mil pesos pagaderos en cuotas de doscientos pesos mensuales, que se tomarán de los recursos legales del mencionado Servicio Oficial.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 22 de Junio de 1931.

A. Demicheli, miembro informante. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Eugenio Pérez Aquino. — Edison Camacho."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.
Señor Ponce de León — Pido la palabra.
Yo, como autor del proyecto, que persigue una finalidad semejante al que aconseja la Comisión declaro que acepto el proyecto sustitutivo de la Comisión de Instrucción y Trabajo.
Señor Presidente — Si se aprueba en general el proyecto.
(Se vota. — **Afirmativa**).
Está en primera discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
El artículo 2.o es de orden.
Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Queda aprobado y pasa a la Cámara de Representantes.

10

Se va a considerar el proyecto de prórroga de las leyes vigentes de Contribucin Inmobiliaria y complementarias para el Deaprtamento de Montevideo.
Léase.
(Se lee):
"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En el ejercicio económico 1931-1932 regirá para el Departamento de Montevideo la misma ley de Contribución Inmobiliaria y complementarias que rigieron durante el ejercicio anterior.
Art. 2.o Inclúyese entre los bienes exceptuados en este impuesto la propiedad perteneciente al Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso".
Art. 3.o El Consejo Nacional entregará a la Biblioteca Popular "Artigas" de Colón el importe del impuesto inmobiliario que perciba por la propiedad que ocupa dicha institución.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Julio de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

11

Continúa la primera discusión particular sobre el proyecto de ley de creación de Jurados de conciliación para mediar entre arrendadores y arrendatarios de predios rurales.

Estaba en discusión el artículo 10.

Léase el artículo 10 del proyecto venido de la otra Cámara.

(Se lee):

"Artículo 10. Durante la vigencia de esta ley, el arrendatario que subarriende en uno o más lotes o fracciones, no podrá cobrar en conjunto por la sublocación, más renta que la diferencia entre el precio cobrado por el arrendador y el fijado por el Jurado."

Léase el artículo propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 10. Siempre que el propietario o el arrendatario ocurran ante el Jurado, la modificación que este establezca alcanzará en la misma cantidad al subarrendatario."

Modificación propuesta por el señor Senador por Río Negro:

En vez de "en la misma cantidad", diría: "proporcionalmente".

Señor Ponce de León — La Comisión ya había aceptado la enmienda formulada por el señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — Para el debate es necesario leer todo.

Señor Viera — La Comisión había aceptado la modificación.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo estaba con la palabra cuando terminó la sesión anterior. Había manifestado que votaría los artículos propuestos por la Comisión y no los que indicaba el señor Ministro de Industrias, por los que se establece que los arrendatarios no podrán cobrar a los subarrendatarios, nada más que un 10 o|o.

Decía entonces, para justificar mi opinión, que debía seguirse el mismo principio que se establece en toda la ley. El 10 o|o en algunos casos puede ser mucho y en otros puede ser poco.

De manera que lo que corresponde es que los Tribunales estudien las condiciones en que se han verificado los subarrendamientos y fijen esa cantidad de acuerdo con la labor y con la responsabilidad que tengan los arrendatarios.

Por ese motivo es que creo que es mucho mejor el proyecto de la Comisión que las modificaciones propuestas por el señor Ministro de Industrias.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 10 del proyecto venido de la Cámara.

(Se lee):

"Durante la vigencia de esta ley, el arrendatario que subarriende en uno o más lotes o fracciones, no podrá cobrar en conjunto, por la sublocación, más renta que la diferencia entre el precio cobrado por el arrendador y el fijado por el Jurado."

Se va a votar el artículo leído, si fuera rechazado se votará el artículo aceptado por la Comisión.

(Se vota: **Negativa**).

Léase el artículo 10 aceptado por la Comisión.

(Se lee):

"Siempre que el propietario o el arrendatario ocurran ante el Jurado la modificación que este establezca alcanzará, proporcionalmente al subarrendatario."

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 11 del proyecto de a yyyíél ioxpmy reTO7l deC Cáhmarah a Cámara.

(Se lee):

"No obstante lo estipulado en el artículo anterior, cuando cualquier interesado considere que el precio que resulte atento a circunstancias especiales no sea equitativo, podrá ocurrir ante el Jurado, a fin de obtener un aumento o reducción."

Se va a votar el artículo leído; si fuera rechazado, se votará el propuesto por la Comisión.

(Se vota: **Negativa**).

Léase el propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"¡El subarrendatario podrá siempre promover ante el Jurado la acción para la rebaja de su renta, en cuyo caso el Jurado citará al propietario, al arrendatario, y a los subarrendatarios y fijará el precio que deberán pagar, los subarrendatarios podrán pagar vbgkq hrdl tao o etaoi 1234 arrendatarios que concurran."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 14, del proyecto venido de la otra Cámara.

(Se lee):

"Los contratos de arrendamientos celebrados desde el primero de Enero en adelante, quedan exceptuados de las disposiciones de esta ley."

Se va a votar el artículo que se ha leído. Si es rechazado se votará el propuesto por la Comisión.

(Se vota: **Negativa**).

Léase el artículo 14 propuesto por la Comisión:

(Se lee):

"Los contratos de arrendamientos que se celebren a partir de la promulgación de la presente ley quedan exceptuados de sus disposiciones."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Entra a sala el señor Ministro de Industrias doctor Edmundo Castillo).

—Léase el artículo 16 del proyecto venido de la Cámara de Representantes.

(Se lee):

"Con excepción del caso del artículo anterior, los Jurados podrán resolver sobre la modificación de las rentas ya pagadas o debidas desde el 1.o de Enero de 1931."

Léase el artículo 16 propuesto por la Comisión:

(Se lee):

"Todos los arrendatarios o subarrendatarios que en la fecha de la promulgación de esta ley hubiesen pagado por adelantado rentas correspondientes a un período posterior a esa promulgación, podrán ampararse a sus disposiciones."

—En discusión.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Una vez que el Senado introdujo algunas modificaciones en el proyecto que aprobó la Cámara de Representantes, no insistí en sostener al pie de la letra la fórmula aprobada en ella, porque las modificaciones introducidas por el Senado, no la modificaban substancialmente.

En cambio con este último artículo que se ha leído, sí, porque en el proyecto de la Cámara de Representantes se dispone que las reducciones de los arrendamientos podrán ser dispuestas por el Jurado con la retroactividad del 1.o de Enero de 1931.

Yo considero que esa retroactividad es absolutamente necesaria y voy a defenderla en la seguridad de que la medida aprobada por la Cámara de Representantes es indispensable y se justifica sobre todo porque la crisis que ha motivado la presentación de este proyecto de ley data de fines del año pasado y sus efectos han repercutido sobre los arrendatarios desde esa fecha, creándoles una situación verdaderamente insostenible.

La demora que se ha venido produciendo en la consideración del proyecto presentado por el Consejo Nacional, demora que se explica por la tarea legislativa, vendría a ocasionar un perjuicio, como sería el de que recién desde el momento en que quede definitivamente sancionada esta ley que debe volver a la Cámara de Diputados, vinieran a hacerse efectivas, las rebajas que debían haberse resuelto con fecha anterior.

Ya lleva varios meses en las carpetas legislativas, el proyecto del Consejo Nacional de Administración, y si el Senado se expide en la sesión de hoy, deberá volver a la Cámara y no se puede prever cuánto tiempo demorará todavía sin llegar a convertirse en ley.

Nada justifica que ese atraso perjudique a los arrendatarios, y lo lógico sería establecer, como lo hace el proyecto de la Cámara, que la ley regirá para las rentas debidas o pagas desde el 1.° de Enero de 1931.

Se podrá decir que para las rentas pagas, por ejemplo, la disposición no es conveniente, porque ya que el arrendatario ha podido cumplir sus compromisos, no se hace indispensable rever la situación.

Sin embargo, es evidente que los arrendatarios, los productores rurales, han solucionado la dificultad de la crisis, recurriendo a préstamos que todavía pesan sobre ellos, creándoles la situación crítica de que los queremos salvar.

El desastre económico mundial ha repercutido en nuestro país intensamente y se trata ahora de paliar sus efectos.

El caso de las explotaciones rurales plantea la cuestión de si la mayor parte del peso de esa crisis debe recaer sobre los propietarios o sobre los arrendatarios. Naturalmente habría conveniencia en evitarles a todos el daño, pero ya que no es posible, es necesario decidirse por unos o por otros.

Y bien, en este dilema, yo creo que el interés general del país, está en contemplar primero y principalmente la situación de los arrendatarios. La razón es clara.

La propiedad rural, con alto o baja renta, lo mismo cumple su función. Los campos valen, según el fruto que puedan dar; con un propietario que tenga libre su propiedad o con un propietario que tenga su propiedad hipotecada, el campo rinde igualmente.

No pasa lo mismo, en cambio, según sea la situación del arrendatario. Si este se arruina a causa de los bajos precios y lo alto de la renta, inmediatamente la función productiva sufre y por lo tanto sufre también el país.

Si el arrendatario no puede cubrir la rentas, cae en quiebra y abandona el trabajo rural verdaderamente productivo.

Corremos el riesgo, por lo tanto, si no aliviamos la situación de los arrendatarios rurales, que es bien conocida por cierto, de que la crisis y la ruina, persistan perjudicando seriamente la economía nacional, y probablemente el sacrificio que queremos evitarles a los propietarios tampoco lo evitarían, porque arruinado el arrendatario, el propietario que no explota por sí mismo la tierra, tendrá que hacer un nuevo arrendamiento a precios más reducidos.

Por eso, señor Presidente, es que pido al Senado que vote la retroactividad a partir del 1.° de Enero de 1931.

No sabemos todavía la fecha cierta en que este proyecto se convertirá en ley. En el Senado, no obstante la buena voluntad con que fué acogido, se ha demorado casi dos meses en tratar el proyecto; en la Cámara de Representantes, que es más numerosa, que tiene una cantidad de asuntos importantes que tratar, y que probablemente va a entrar de inmediato al estudio del Presupuesto General de Gastos, no se puede asegurar si la ley será despachada en uno, dos o tres meses, y entretanto los arrendatarios seguirán sufriendo el perjuicio de la demora, salvo que se vote el proyecto en la forma que lo aprobó la Cámara de Representantes, es decir permitiendo a los Jurados reducir las rentas a partir del 1.° de Enero de 1931.

Señor Demicheli — Apoyado.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo debo mantener en nombre de la Comisión de Legislación en mayoría, su dictamen contrario al artículo 16 del proyecto de la Cámara de Diputados.

No voy a repetir las razones aducidas en la sesión anterior para fundamentar mi opinión, pero debo recordar, señor Presidente, que a pesar de que el efecto retroactivo va contra el principio general de que las leyes sólo deben tener efecto retroactivo en casos extraordinarios, no me opondría a que éste fuera uno de ellos, y se le diera efecto retroactivo, siempre que con él se viniera a subsanar la situación angustiosa en que se encuentran los trabajadores de la campaña a que se ha referido el señor Ministro; pero si aprobáramos el artículo de la Cámara de Representantes, va a resultar una situación de irritante desigualdad, entre los arrendatarios: vendríamos a amparar a aquellos arrendatarios cuyo vencimientos de renta se hubieran operado desde el 1.o de Enero en adelante. En cambio, aquellos cuyos vencimientos se habían operado con anterioridad al 1.o de Enero, por ejemplo, en los últimos días de Diciembre, no se iban a encontrar amparados.

Señor Rodríguez Larreta — Para todos regirá desde la misma fecha.

Señor Ponce de León — No, señor. El efecto retroactivo que se le da por el artículo de la Cámara, es para el caso de las rentas que se debían el 1.o de Enero, y el Jurado pueda rever la situación, y hacer que los propietarios que han percibido sus arrendamientos, devuelvan parte de él.

Señor Rodríguez Larreta — A contar desde el 1.o de Enero en adelante.

Señor Ponce de León — No, señor pido que se lea el artículo.

Señor Ministro — En todo caso habría que reformar los términos. Yo no me opongo a cualquier solución, siempre que se permita modificar la renta desde el 1.o de Enero.

Señor Ponce de León — Aquellas que hubieran vencido antes del 1.o de Enero no se encontrarían amparadas.

Señor Rodríguez Larreta — La disposición de buscar una solución pareja para todos: que el descuento se aplique a contar desde el 1.o de Enero en adelante, para todos.

Señor Ponce de León — Si se hace para todos, muy bien. Entonces, no se le da efecto retroactivo para los pagos, sino que es de carácter general.

En lugar de decir: "Empezará a regir al día siguiente de la promulgación", debe decir: "El 1.o de Enero del corriente año".

Señor Rodríguez Larreta — Los precios fijados por los Jurados.

Señor Ponce de León — Entónces, hay que modificar la ley.

Señor Demicheli — Y se modifica así.

Señor Ponce de León — Pero, lo que quería recalcar era la situación de desigualdad en que se colocaba a los arrendatarios. Se protegía a los que tuvieron vencimiento después del 1.o de Enero y a aquellos que tuvieron vencimientos antes del 1.o de Enero, no estaban amparados y la situación de angustia de los arrendatarios no es sólo de este año, sino de una fecha bastante anterior al 1.o de Enero.

Señor Demicheli — Ese es el inconveniente de todos los plazos.

Señor Ponce de León — Por eso el efecto retroactivo no debe darse sino en casos extraordinarios.

Señor Rodríguez Larreta — Que se lea el artículo 16 del proyecto de la Cámara.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 16. — Con excepción del plazo del artículo anterior, los Jurados podrán resolver sobre la modificación de las rentas ya pagadas o debidas desde el 1.o de Enero de 1931."

Señor Ponce de León — Se refiere a las rentas aún debidas después del 1.o de Enero. Quiere decir que aquellos cuyas rentas no hayan sido pagadas o debidas antes del 1.o de Enero de 1931, no quedan amparados por la ley.

Habría que modificar el artículo diciendo: "La ley empezará a regir...

Señor Rodríguez Larreta — La ley, no; los precios.

Señor Demicheli — Debería decir: "Los precios que fije el Jurado de acuerdo con esta ley, empezarán a regir desde el 1.o de Enero de 1931, en adelante".

Señor Rodríguez Larreta — "Regirán". "Los precios fijados por los Jurados, regirán desde el 1.o de Enero de 1931."

Señor Ponce de León — Habría que modificar también otro artículo, que no recuerdo cuál es, que establece que esta ley regirá por dos años, a contar desde su promulgación.

Señor Rodríguez Larreta — Quedan dos años y medio. Está bien.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Ponce de León — Yo aceptaría la enmienda, señor Presidente, siempre que la ley rigiera por dos años, a partir del 1.o de Enero de 1931, si no, sería una ley de emergencia a la que se le daría una extensión de dos años y medio.

Señor Ministro — No habría inconveniente. En todo caso, siempre se podrá dictar otra ley.

Señor Demicheli — Acepto.

Señor Ponce de León — Que la ley tenga una duración de dos años.

Señor Ramírez — Si es necesario se vota otra ley.

Señor Demicheli — Hago moción para que se reconsidere el artículo 15.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 15.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión.

Señor Ponce de León — Habría que establecer: "Esta ley regirá por el término de dos años, a contar desde el 1.o de Enero de 1931."

Señor Demicheli — Esta ley regirá hasta el 1.o de Enero de 1933.

Señor Ramírez — Hay que ponerle plazo, porque es una ley extraordinaria, de emergencia.

Señor Demicheli — Hasta el 1.o de Enero de 1933.

Señor Ramírez — Está bien. No hab' entendido.

Señor Ponce de León — "Esta ley regirá por el término de dos años, a contar desde el 1.o de Enero de 1931."

Señor Presidente —¿Acepta, señor Senador por Rocha?

Señor Demicheli — Es la misma cosa.

Señor Presidente — Léase el artículo en la forma propuesta.

(Se lee):

"Artículo 15. Esta ley regirá por el término de dos años, a contar desde el 1.o de Enero de 1931."

Señor Rodríguez Larreta — .... "y transcurrido este término, volverán a regir los precios estipulados en el contrato vigente que haya sido modificado por el Jurado."

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 15. Esta ley regirá por el término de dos años, a contar desde el 1.o de Enero de 1931 y transcurrido este término, volverán a regir los precios estipulados en los contratos vigentes, que hayan sido modificados por el Jurado."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 16.

Señor Ponce de León — ¿Me permite? En virtud del artículo 16, que ya se votó, esta disposición de la Comisión no tiene razón de ser, porque está prevista.

Señor Demicheli — ¿Cuál?

Señor Ponce de León — El artículo 16 que aconseja la Comisión con la disposición del artículo que se acaba de votar, haciendo efectiva la ley desde el 1.o de Enero, no tiene razón de ser.

Señor Demicheli — Conviene un artículo expreso que diga que los precios que fije el Jurado empezarán a regir el 1.o de Enero.

Señor Ponce de León — Es otra cosa. El señor Secretario iba a dar lectura al artículo 16 del proyecto de la Comisión que no tiene razón de ser, porque está comprendido el caso en el artículo 16 que se ha votado.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, habría que votar otro sobre los precios.

Señor Viera — Si esta ley empieza a regir todo el 1.o de Enero de 1931, no hay por qué hacer otras modificaciones.

Señor Rodríguez Larreta — La ley no empieza a regir; es el plazo que se contará a partir desde el 1.o de Enero de 1931. Pero ahora hay que hacer otro artículo, relativo a desde cuándo se cobrarán los precios que establezcan los jurados y entonces, establecemos la misma fecha. Pero es necesario decirlo en un artículo.

Señor Viera — Yo creo que no; pero no me voy a oponer.

Señor Demicheli — Yo he presentado un artículo a la Mesa, en ese sentido, porque creo que cuanto más claro, mejor.

Señor Presidente — Léase el artículo 16, presentado por el señor Senador por Rocha.

(Se lee).

"Artículo 16. Los precios que fije el Jurado de acuerdo con esta ley regirán desde el 1.o de Enero de 1931."

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, primero, la fórmula venida de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Negativa**).

Léase el artículo 16 que se ha propuesto.

(Se lee):

"Artículo 16. Los precios que fije el Jurado de acuerdo con esta ley, regirán desde el 1.o de Enero de 1931."

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 17 es de orden.

Señor Ponce de León — ¿Me permite? Pido reconsideración del artículo 5.o, porque en el inciso 3.o se establece: "Las resoluciones del Jurado harán plena fe y tendrán fuerza ejecutiva ante la justicia". Yo creo que debe agregarse: "Las resoluciones de los Jurados consentidas ejecutoriadas", no sea cosa que dé lugar a dudas.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 5.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase la parte modificada.

(Se lee):

"Las resoluciones de los Jurados consentidas o ejecutoriadas harán plena fe y tendrán fuerza ejecutiva ante la justicia."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

12

Señor Viera — Mociono, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del proyecto relativo al establecimiento del Banco Uruguay-México-Sud América.

(Apoyados).

(Se retira de Sala el señor Senador Minelli).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe y antecedentes, cuya lectura se suprime, son el siguiente):

"Señor Presidente de la Asamblea General, Senador doctor don Juan B. Morelli.

Isabelino Roldan Bover, fijando domicilio en la casa número 1375 de la calle Zabala, al señor Presidente expongo:

Que se ha fundado en Montevideo, de conformidad con los estatutos de que instruye esta petición, el Banco denominado "Uruguay - México - Sudamérica", con las finalidades que expresan los mencionados estatutos.

El Banco tiene como base la Oficina de Administración de Cobranzas en general del señor Nicolás Fassio, fundada en 1923, ocupándose especialmente de la administración de propiedades y tierras. Actualmente tiene a su cargo la administración de 450 casas viviendas y administra una cantidad importante de tierras enajenadas a plazos.

Su clientela es de mucha importancia, y además de estas operaciones, se ocupa de la cobranza de cuentas comerciales, cupones, etc.

Esta base fundamental que demuestra la seriedad de la institución va a ser ampliada con las demás operaciones bancarias en general, pero de ellas va a tratar el Banco proyectado, especialmente, de fomentar en todas sus formas y por todos los medios el intercambio comercial entre los pueblos de América latina.

Para esto es indispensable una iniciativa continuada y tesonera de la institución, porque si existiera un intercambio comercial, probablemente cualesquiera de los Bancos establecidos en Montevideo, trataría de atender los negocios que de esa corriente mercantil surgieran; pero en el caso, lo interesante es que esta institución va a pugnar por su parte por provocar ese intercambio, para hacer posible los negocios y a vincular comercialmente, pueblos de los cuales nos encontramos tan alejados que parece pertenecieran a otro continente.

Esta iniciativa se va a abordar sobre la base segura que dan para el establecimiento y funcionamiento del Banco, los negocios clásicos que éste desarrollará, lo que le permitirá aplicar una parte de sus actividades a esta iniciativa que no ha sido siquiera esbozada nunca por ninguna institución de crédito del país.

El Gobierno, por su parte, no ha dedicado mucha preferencia a la extensión de relaciones comerciales con la parte Norte de la América del Sur y con Centro América, y en nuestra memoria surge el recuerdo de una conferencia que pronunciara en Montevideo el señor doctor Luis Benvenuto a su regreso al país del desempeño del cargo de Ministro en Colombia y Venezuela que se ocupó de la posibilidad de la exportación de uno de nuestros productos, el tasajo, frente al consumo de una preparación similar de aquellas localidades llamado chite-chicharrón, que era carne sometida a cocción en grasa.

El Directorio del Banco, cuya fundación se gestiona, va a contar con el concurso de las actividades y del capital del señor Enrique Zimermann, muy conocedor de la situación económica de las localidades centroamericanas y septentrionales de la América del Sur, de manera que esperamos que esta circunstancia ha de permitirnos encauzar las gestiones que nos proponemos, que si bien persiguen nuestro interés tendrán en cuenta principalmente los intereses del país al procurar diversificar en lo posible los mercados de consumo de la producción nacional. Creemos que las gestiones a realizarse han de tener un marcado carácter práctico y sólo se tratará de agregar nuevos renglones a medida que los que resulten más aparentes para la iniciación del intercambio hayan dado los frutos que de ellas se esperan.

En todo el mundo los gobiernos tratan de poner los poderosos medios de que disponen y su influencia oficial al servicio del desarrollo de las industrias nacionales y a la iniciación de las operaciones mercantiles que benefician a los pueblos.

Así es como Italia manda una escuadrilla de aviones de construcción nacional al Brasil a cambio de café y probablemente los príncipes ingleses que recorren la América, al tiempo que traen la representación de la investidura de la casa reinante, de la que son vástagos, procuran también arraigar o desarrollar el comercio de la Gran Bretaña que en estos países del Río de la Plata, ha ido desmedrándose paulatinamente, después de haber sido el comercio inglés el que se enseñoréase en estos mercados.

Si no es posible esperar que el Gobierno nacional, que carece de los medios poderosos de que disponen las grandes naciones, pueda abordar por su parte operaciones semejantes, de creerse es que debe estimular; por lo menos, las iniciativas privadas que se toman a este respecto, que, si bien es cierto tienen el propósito de aprovechar en beneficio del Banco cuya instalación procuramos, en primer término, la corriente de negocios eventuales que puedan surgir al establecer el intercambio, permitirá no tan solo facilitar la salida de nuestros productos, sino proveernos de otros similares a los de importación de procedencia clásica tal vez en mejores condiciones por diferencias de cambio o por situación distinta de las plazas.

En lo demás el Banco atenderá préstamos personales o con garantías, apertura de cuentas corrientes, custodia y administración de documentos de crédito y todas las operaciones análogas que realizan instituciones de esta índole.

Los estatutos que han de reglamentar la institución que intenta fundarse, son los siguientes:

Estatutos del Banco Uruguay - México - Sudamérica

TITULO I

Estatutos del Banco Uruguay - México - ración de la Sociedad

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "Banco Uruguay - México - Sudamérica" que se regirá por éstos estatutos y por las leyes del país.

Art. 2.o El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, pero podrán establecerse por resolución unánime del Directorio, sucursales o agencias en cualquier parte de la República y del extranjero.

Art. 3.o El objeto de la Sociedad es realizar toda clase de operaciones bancarias en general y de intercambio comercial internacional, además de las que establecen estos estatutos.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, pudiendo prorrogarse este plazo si así fuera resuelto por la asamblea general de accionistas.

Art. 5.o La Sociedad se considerará constituída y dará comienzo a sus operaciones una vez inscriptos los estatutos en el registro respectivo.

TITULO II

Del capital social

Artículo 6.o El capital social se fija en un millón de pesos oro, moneda nacional ($ 1:000.000.00), dividido en cuarenta mil acciones de veinticinco pesos ($ 25.00) pudiendo emitirse títulos de 2, 4, 20 y 40 acciones.

Art. 7.o Este capital podrá ser aumentado en cualquier tiempo, por series sucesivas de acciones toda vez que lo exija el desenvolvimiento de las operaciones de la Sociedad, a propuesta del Directorio y por resolución de la asamblea general extraordinaria, convocada al efecto.

Art. 8.o Si este aumento llegara a realizarse debe darse preferencia a los tenedores de acciones para suscribirse a la par a las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número que posean, gozando de un plazo de sesenta días para ejercer tal derecho.

Art. 9.o Habiendo sobrante de acciones después de atendida la situación de los accionistas, de acuerdo con el artículo anterior, queda facultado el Directorio, haciéndose las publicaciones debidas, para lanzar a la plaza las acciones no suscritas y venderlas a precio no menor de la par. Las publicaciones deben hacerse por lo menos en dos diarios de la capital.

TITULO III

De las acciones

Artículo 10. Las acciones, que serán al portador, se extraerán de un libro talonario y llevarán un número progresivo de orden, siendo firmadas por el Presidente, Secretario y Gerente.

Art. 11. Las acciones suscriptas se integrarán en la forma siguiente: el 20 o|o al suscribirse y el resto o sea el 80 o|o

en cuotas no menores de 10 o|o, cada una y en plazo de una a otra cuota no mayor de sesenta días.

Art. 12. Mientras no se integre totalmente el valor de las acciones se dará un recibo provisorio y nominativo de cada cuota integrada; suscrito por el Presidente Secretario y Gerente, expidiéndose la acción definitiva una vez integrado su valor total.

Art. 13. Las acciones no gozarán de dividendo mientras no esté totalmente pagado su valor.

Art. 14. La transferencia de las acciones no podrá hacerse si no están totalmente integradas.

Art. 15. El atraso en el pago de las cuotas en los plazos fijados, facultará al Directorio para vender las acciones caídas en mora con la sola intervención de los representantes de la sociedad, poniéndose a disposición del tenedor moroso el excedente que resulte de la venta de las acciones, descontados los gastos ocasionados.

Art. 16. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada acción.

TITULO IV

De las operaciones de la Sociedad

Artículo 17. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o el Banco se especializará en las siguientes operaciones:

A) Cobro de alquileres, arrendamientos de fincas (encargándose de la gestión que los mismos requieran) y toda clase de cuentas ya sean comerciales o de reparticiones públicas, Bancos, etc.

B) Cobro de cupones de títulos hipotecarios o cualquier otro de renta o créditos particulares o públicos.

C) Abrirá cuentas corrientes simples o sobre vales, con garantía hipotecaria o anticrética, pudiendo hacerse adelantos de dinero a cuenta de los importes de las cobranzas que se le confíen.

Ch) Hará por cuenta de terceros y con las garantías consiguientes, todo pago que se le encomiende.

D) Será depositario de títulos, valores, dineros, etc.

E) Arrendará propiedades, pudiendo subarrendarlas por su cuenta.

F) Comprará y venderá por cuenta propia propiedades y tierras, pudiendo hacer estas operaciones por cuenta de terceros. En este último caso aceptará los poderes que se le confieran, otorgando las escrituras del caso.

G) Se ocupará de la compra y división de tierras por sí o por cuenta de terceros, firmando los títulos provisorios y haciendo los descuentos que crea conveniente.

TITULO V

De las asambleas generales

Artículo 18. La asamblea general representa a la totalidad de los accionistas que concurran a ella y tiene todos los poderes y derechos de la sociedad de acuerdo con estos estatutos.

Art. 19. El Directorio convocará a la asamblea general ordinaria dentro de los treinta días siguientes al treinta de Junio y al 31 de Diciembre de cada año para oír la lectura de la memoria, informarse de los balances que presente el Directorio y enterarse del informe del Síndico, pudiendo discutir, observar y aprobar dichas memorias, balances e informes. La asamblea general extraordinaria será convocada cuando el Directorio lo crea conveniente, cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente más de la tercera parte del capital suscripto a pedido del Síndico, o en los casos previstos en los artílos 419 y 422 del Código de Comercio

Art. 20. Toda convocatoria para reunir las asambleas generales ordinarias o extraordinarias deberá publicarse por lo menos en dos diarios de la Capital con quince días de anticipación a la fecha señalaba para la reunión debiendo manifestarse en los avisos el fin que la motiva.

Art. 21. Los accionistas que hayan de tomar parte en las asambleas depositarán sus acciones en el Banco hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, pudiendo asimismo presentar los boletos de depósito de las acciones depositadas en otros Bancos sin cuyos requisitos la Secretaría no podrá inscribirlos.

Art. 22. Los tenedores de acciones ausentes podrán hacerse representar por otras personas en las asambleas por medio de una carta poder, la que deberá ser dirigida al Presidente tres días antes de la fecha fijada para la reunión, y siempre que hayan inscripto sus acciones en tiempo.

Art. 23. Las asambleas generales ordinarias como las extraordinarias quedarán legalmente constituídas cuando los accionistas reunidos representen por lo menos el tercio de las acciones totalmente integradas.

Art. 24. Si no llegara hacerse número, el Directorio volverá a citar por segunda y última vez, con reapertura del registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, publicándose los avisos en dos diarios de la Capital con 15 días de anticipación a la fecha determinada para la asamblea y en este caso la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra.

En dichas reuniones no podrán ser tratados otros asuntos que los que el Directorio haya anunciado en los avisos de convocatoria.

Art. 25. Presidirá la asamblea el Directorio actuando como Secretario el que lo sea del mismo.

La asamblea resolverá por mayoría de votos y en caso de elección de miembros del Directorio ésta se hará por medio de boletas suscritas por los presentes. Los votos serán escrutados por dos miembros que designe el Presidente y actuará como Secretario el mismo del Directorio, o en su defecto la persona que indique el Presidente.

Art. 26. Los votos se computarán en la siguiente forma: El tenedor de 10 a 25 acciones, tendrá derecho a 1 voto. El tenedor de 26 a 50 acciones tendrá derecho a 2 votos. El tenedor de 51 a 70 acciones tendrá derecho a 3 votos. El tenedor de 71 a 100 acciones tendrá derecho a 4 votos. El tenedor de más de 100 acciones tendrá derecho a 6 votos.

El accionista para ser admitido deberá tener abonadas todas las cuotas hasta el día de la presentación de las mismas, sin cuyo requisito no será admitido.

TITULO VI

De la Administración del Banco

1

Del Directorio

Artículo 27. La sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros.

Art. 28. Los miembros del Directorio durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro años renovándose por grupos de dos a los dos primeros años y de tres en el período siguiente y así sucesivamente.

Art. 29. Se iniciará la renovación con los Directores que tengan menos cantidad de acciones, y en caso de igualdad de acciones la suerte determinará los que deberán cesar en primer término.

Art. 30. Los Directores y los suplentes serán nombrados en la asamblea general por los accionistas y a mayoría de votos.

Art. 31. Al constituirse el Directorio, después de cada elección, se elegirá a mayoría de votos dentro de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 32. Si por cualquier causa quedaran acéfalos uno o varios puestos, el Director nombrará sus sustitutos entre los accionistas los que desempeñarán el cargo hasta la próxima asamblea general, en cuyo acto se llenarán definitivamente.

Art. 33. La renuncia total del Directorio traerá aparejado el llamado inmediato a Asamblea General.

Art. 34. Antes que los Directores entren a ejercer sus cargos deberán depositar en el Banco cien acciones del mismo, las que quedarán en garantía de su gestión durante el tiempo que ejerzan sus funciones.

Art. 35. El Directorio se reunirá los días que él mismo fije y crea conveniente para la buena marcha de la sociedad.

Art. 36. Para que el Directorio pueda deliberar es necesaria la presencia de todos sus miembros y en este caso sus resoluciones se considerarán aprobadas por mayoría de votos.

En el caso de que no puedan reunirse todos sus miembros las resoluciones se considerarán aprobadas con la presencia de tres, pero con el voto unánime de los presentes.

Art. 37. Los Directores inasistentes deberán dar aviso, y las inasistencias serán anotadas conjuntamente con las asistencias en el libro de actas en el día de la sesión, pudiendo declararse cesante al que, sin dar aviso, faltare a tres sesiones consecutivas.

Art. 38. El Directorio inviste suficiente poder para representar el Banco en todos sus actos con facultades amplísimas para contraer a su nombre toda clase de obligaciones y responsabilidades y son sus atribuciones además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos, las siguientes

A) Acordar y reglamentar las operaciones del Banco.

B) Convocar y presidir las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias.

C) Nombrar al Gerente, y, a indicación de éste, los empleados de la sociedad, estableciendo su remuneración.

Ch) Autorizar los gastos ordinarios y extraordinarios.

D) Suspender o destituir, a indicación de la Gerencia, a los empleados de la sociedad.

E) Dirigir la administración de la Sociedad fiscalizando todas sus operaciones.

F) Crear sucursales en el interior de la República o en el extranjero como asimismo nombrar corresponsales estableciendo las condiciones del mandato.

G) Presentar semestralmente a la asamblea general de accionistas la memoria, balance, informes, etc., de las operaciones realizadas, proponiendo la distribución del dividendo a repartirse y de la proporción de fondos que deberán pasar a la cuenta de reserva o previsión.

H) Proponer el aumento de capital, cuando en su seno lo crea conveniente.

I) Establecer los plazos en que deben abonarse las cuotas de integración de acciones.

G) Labrar acta de todas sus sesiones.

II

Del Presidente

Artículo 39. Son atribuciones del Presidente:

A) Convocar al Directorio y presidir sus sesiones y las asambleas.

B) Hacer cumplir estos estatutos, el reglamento interno y las resoluciones de las asambleas y Directorio.

C) Firmar los balances generales y toda documentación que la Gerencia no tenga facultades para hacerlo.

Ch) Representar al Banco conjuntamente con el Secretario en todos los casos.

Art. 40. En caso de impedimento o enfermedad del Presidente hará sus veces el Vicepresidente con los mismos deberes y atribuciones.

III

Del Secretario

Artículo 41. Son deberes y atribuciones del Secretario los siguientes:

A) Firmar con el Presidente y Gerente las acciones y los recibos provisorios de cuotas de integración de las acciones.

B) Refrendar la firma del Presidente y firmar con él las actas del Directorio y de las asambleas.

C) Redactar la Memoria de cada ejercicio.

Ch) Llevar los libros correspondientes al registro de acciones, formar las listas de los accionistas que tengan derecho a asistir a las asambleas generales, expidiendo las boletas de entrada correspondientes.

D) Llevar el libro de actas redactando las de las sesiones de las asambleas generales y Directorio, con indicación de la asistencia e inasistencia de los miembros presentes y ausentes.

IV

Del Gerente

Artículo 42. El Gerente como delegado del Directorio es el encargado de ejecutar y hacer realizar las operaciones del Banco, encuadradas dentro de las atribuciones especiales y generales que reciba del Directorio.

Son sus deberes y atribuciones:

Representar a la sociedad en todos sus asuntos administrativos y judiciales y otorgar poderes en su nombre con las facultades generales y las especiales de desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferido en su caso, conciliar y transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar y acordar quitas y esperas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, recibir judicialmente el pago de la deuda y revocar poderes.

Firmar la correspondencia, cheques, giros, recibos, endosos de cheques, letras, pagarés y otros títulos comerciales.

Aceptar letras a cargo del establecimiento firmando las obligaciones que se contraigan. Firmar las escrituras públicas de cualquier naturaleza y todo papel que dé derecho o responsabilidad a la sociedad.

Presentar al Presidente el proyecto de presupuesto de gastos de administración.

Proponer al Directorio los empleados, vigilar la contabilidad y cuidar del cumplimiento de estos estatutos, de los acuerdos del Directorio y de las asambleas, atendiendo la buena marcha de la sociedad.

Ordenar los pagos por gastos de administración.

Suspender al personal cuando lo juzgue conveniente dando cuenta de inmediato al Presidente según el inciso D) del artículo 38. Asistir a las sesiones del Directorio con voz y sin voto cuando no sea Director, pudiendo ser removido en su puesto siempre que el Directorio así lo resuelva con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros.

V

Del Síndico

Artículo 43. La obligación del Síndico será la de verificar la exactitud de los balances semestrales y la cuenta de ganancias y pérdidas, examinando la contabilidad, estados de caja, y verificar la revisación de los títulos depositados en las cajas del Banco. Tendrá también facultades para hacer las sugestiones que crea del caso tendientes al perfeccionamiento de las normas administrativas, y para convocar a la asamblea general extraordinaria, en el caso de graves irregularidades.

El Síndico será elegido todos los años pudiendo ser reelecto.

La remuneración del Síndico será acordada al final de cada semestre por el Directorio.

TITULO VII

De los beneficios

Artículo 44. Los beneficios líquidos de la sociedad se distribuirán semestralmente así:

12 % para remuneración de los Directores en proporción a la asistencia a las sesiones.

18 % para formar un fondo de reserva.

70 % como dividendo para las acciones.

El pago de los dividendos se hará a los diez días de acordados por la asamblea general.

TITULO VIII

Disposiciones generales

Artículo 45. La disolución de la sociedad deberá efectuarse por pérdida del 75 o|o de su capital por expiración del plazo o por no haber llenado los fines propuestos.

Art. 46. El Directorio convocará a la Asamblea General para dar cuenta de cualesquiera de estas situaciones, y en dicha Asamblea quedará resuelta definitivamente la conducta a seguirse, fundándose las fórmulas que esos casos requieren.

Art. 47. Estos estatutos podrán ser reformados si así se solicitare en la Asamblea General.

Art. 48. El Directorio provisorio, constituído por los señores don Enrique Zimmermann, doctor don Segundo F. Santos y don Nicolás Fassio, facultan a don Isabelino Roldán Bover para que se presente ante las autoridades competentes a fin de que gestione la fundación de este Banco, obtener la personería jurídica, autorización legislativa, aprobación de los estatutos, así como su inscripción en el Registro de Comercio.

Según la disposición del artículo 48 de los estatutos, estoy facultado para realizar las gestiones necesarias a fin de que se otorgue la autorización legislativa y sobre su base obtener la personería jurídica y el registro de estatutos en el Registro de Comercio conforme a la ley.

Por tanto, al señor Presidente pido:

Quiera dignarse proveer este escrito como corresponda, destinándolo a la Cámara que deba pronunciarse en primer término, de conformidad con lo mandado por el inciso 17 del artículo 18 de la Constitución de la República, que atribuye a la competencia de la Asamblea General, aprobar o reprobar la creación y reglamentos de cualesquiera Bancos que hubieren de establecerse.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.

Isabelino Roldan Bover. — Juan A. Cachón, Abogado.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado con todo detenimiento el escrito presentado por el señor Isabelino Roldán Bover, en representación de un grupo de capitalistas, por el que se solicita la autorización legislativa, preceptuada por el artículo 18, inciso 17 de la Constitución de la República, para el establecimiento de instituciones bancarias en el país.

Por dicho escrito se solicita el acuerdo del Poder Legislativo para el funcionamiento en Montevideo del Banco "Uruguay-México-Sud América", cuyos estatutos acompaña. La nueva institución de crédito a establecerse tendrá como finalidad primordial, además de las operaciones corrientes de los Bancos privados, al fomento por todos los medios de las relaciones comerciales entre los pueblos de la América latina, y en forma especial entre el Uruguay, México y Repúblicas centroamericanas.

Esta iniciativa, en el concepto de vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, merece la aprobación del Estado, pues está en el sentir de todos aquellos que se preocupan por el desenvolvimiento económico del país, la urgente necesidad de abrir nuevos mercados en el exterior a nuestra producción ganadera, la misma que en los últimos años y por factores diversos ha sufrido las consecuencias de un intenso malestar económico.

Los productos de nuestra ganadería alcanzarían cotizaciones mucho más productivas si se consiguiera diversificar los mercados para su colocación en el exterior. México, Colombia, Venezuela y Centro América pueden llegar a ser grandes consumidores de nuestras carnes [illegible], cueros, lanas, etc., y toda tentativa que se haga en el sentido de encauzar la producción nacional hacia esos nuevos mercados, debe de ser mirada con profunda simpatía.

Actualmente el comercio del Uruguay con las naciones mencionadas es poco menos que nulo por la carencia de líneas regulares de navegación que permitan el intercambio de nuestros productos, con los variados artículos industriales que aquellos elaboran y que pueden competir favorablemente con los que en el presente importamos de otra procedencias.

Dejando así sentado el criterio sobre los beneficios que pueden resultar para la economía nacional llevar a la práctica los fines perseguidos por quienes se disponen a fundar el Banco "Uruguay-México-Sud América", vuestra Comisión cree procedente el otorgar la autorización constitucional para su funcionamiento, sin entrar al estudio de sus reglamentos, pues entiende que su aprobación o rechazo es de competencia del Poder Administrador ante quien será solicitada la personería jurídica y la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio, según lo dispone la ley.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja prestéis aprobación al siguiente proyecto de ley por el cual se otorga la autorización necesaria para el funcionamiento de la nueva institución de crédito a establecerse en nuestra capital, con la sola limitación que en ningún concepto sus operaciones podrán afectar los privilegios legales de que disfrutan las instituciones bancarias del Estado.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 27 de Mayo de 1931.

Salvador Estradé, miembro informante. — L. Enrique Andreoli. — Alberto Demicheli. —Julio E. Bonnet.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase el establecimiento del Banco "Uruguay-Méjico-Sud América", con la limitación de que sus operaciones, bajo ningún concepto, podrán afectar los privilegios legales que disfrutan las instituciones bancarias del Estado, y sin perjuicio de las facultades propias del Poder Ejecutivo, sobre aprobación o rechazo de sus estatutos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 27 de Mayo de 1931.

Estradé. — Andreoli. — A. Demicheli — Bonnet."

Señor Rodríguez Larreta — Hay un artículo aditivo, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase el proyecto con el artículo aditivo.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase el establecimiento del Banco "Uruguay-Méjico Sud-américa" con la limitación de que sus operaciones bajo ningún concepto, podrán afectar los privilegios legales que disfrutan las instituciones bancarias del Estado, y sin perjuicio de las facultades propias del Poder Ejecutivo, sobre aprobación o rechazo de sus estatutos.

Art. 2.o El Capital integrado del nuevo Banco no podrá ser inferior a $ 250.000.00.

Señálase un plazo de 90 días a contar desde la promulgación de la presente ley para ponerse en las condiciones indicadas en el inciso anterior, e iniciar sus operaciones.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se tome como base de la discusión, el último proyecto que se acaba de leer.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia, para que se tome como base de la discusión el proyecto sustitutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El miembro informante de este asunto, Senador por San José, doctor Estradé, no se encuentra en sala, por habérsele decretado una licencia.

Es la primera vez que una ley establece la obligación de integración de capital a un Banco nacional. Por esta disposición se obliga a este Banco a integrar su capital de $ 250.000.00 antes de iniciar sus operaciones.

Se señala a estos efectos por el inciso segundo del artículo 2.o un plazo de 90 días. Los interesados creen que es un plazo relativamente corto y piden que se establezca un mínimum de 180 días. La Comisión ha estudiado detenidamente este asunto y considera que tienen razón los solicitantes.

En nombre de la Comisión, pues, voy a proponer que, en lugar del plazo de 90 días, se fije el de 180 días, para la integración del capital e iniciación de las operaciones.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Yo fuí quien detuvo este proyecto hace cuestión de un mes cuando se propuso, solamente integrado por el artículo 1.o, y dije que, a mi juicio, había que tomar algunas medidas restrictivas sobre el establecimiento de Bancos, y me refería al proyecto del año 1923, autorizando el establecimiento del Banco Francés e Italiano.

En ese proyecto, se tomaron medidas más severas que en el actual, pero es cierto que se trataba de la agencia de un Banco extranjero y eso, naturalmente, obligó a las Cámaras a ser más exigentes en los requisitos.

Con el mejor espíritu, la Comisión integrada estudió el asunto y aceptó de las fórmulas por mí propuestas, la relativa al mínimum de capital, mínimum de capital integrado que ha sido fijado en $ 250.000.00 por el proyecto en discusión.

A mi juicio, no es bastante, por regla general; pero atendiendo a las circunstancias de que se trata de un Banco que va a ser el primero nacional sometido a exigencias de esta naturaleza, considero que podemos satisfacernos con ello, por cuanto las otras exigencias, que tal vez será conveniente también establecer, no son de tanta importancia y deben corresponder más bien a una ley general bancaria para que la justicia se haga de manera distributiva, mejor dicho, las exigencias sean iguales para todos.

En Comisión se habló de la necesidad de sancionar de una vez por todas esta ley bancaria. La iniciativa me parece muy simpática y muy necesaria y creo que haría una obra buena la Comisión de Hacienda si realmente llevara a su seno todos los antecedentes sobre la materia, que creo que son abundantes, y plasmara un proyecto general en materia bancaria, que, como es notorio, no existe en el país, y dá lugar a irregularidades de variado orden.

Los interesados consideran que el plazo para la integración del capital, que fijamos en Comisión plazo de tres meses es exiguo. Creo que puede admitirse que lo sea, tratándose de un Banco de capitales nacionales, y creo que no habrá ningún inconveniente en extenderlo, en el bien entendido de que estos plazos no se prestan a cesiones o ventas de la autorización para funcionar, vale decir, que de estos plazos puedan disfrutar quienes lo han pedido, pero que no se transforme esta autorización en un artículo de venta.

En ese sentido, creo que puede aceptarse el pazo indicado por el señor Senador Andreoli.

Señor Demicheli — Esa materia está fuera del comercio. Una ley no se puede vender.

Señor Rodríguez Larreta — En la forma en que lo hemos redactado, entiendo...

Señor Demicheli — Y si se hiciera, sería una operación ilícita.

Señor Rodríguez Larreta — Fíjese, señor Senador, que en la forma en que lo hemos redactado no decimos nada. De manera que los interesados que se han presentado pueden ceder a otros la autorización si ellos no reúnen capital.

Señor Demicheli — La concedemos, también en atención a las personas que la solicitan. Intervienen en la gestión de este proyecto, el doctor Cachón y el doctor Santos, que es compañero de estudio del doctor Cachón, y por intervenir estas personas, precisamente, hemos concedido la autorización. Quien sabe si lo hubiéramos hecho, tratándose de otras personas.

Señor Rodríguez Larreta—Estamos de acuerdo. De manera que no puede ser objeto de venta.

Señor Andreoli — Y eso mismo deberá tenerse en cuenta cuando el Fiscal estudie los estatutos que deben presentarse para su aprobación al Poder Ejecutivo. No está demás la constancia.

Señor Demicheli — Por otra parte, la Comisión de Hacienda se ocupa del estudio de una ley bancaria general, y yo he presentado un proyecto del doctor Mendivil, sobre defensa del ahorro, sumamente interesante, que ha sido repartido ya y lo vamos a estudiar en las próximas sesiones.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Colonia.

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o — El capital integrado del nuevo Banco no podrá ser inferior a $ 250.000.00.

Señálase un plazo de 180 días a contar desde la promulgación de la presente ley, para ponerse en las condiciones indicadas en el inciso anterior, e iniciar sus operaciones."

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la otra Cámara.

13

Antes de levantar la sesión y de acuerdo con la resolución del Senado, la Mesa comunica que ha designado para integrar la Comisión de Presupuesto en el asunto relativo al Instituto de Radiología, a los señores Senadores por Flores y Rocha.

Ha terminado el acto.

(Son las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos

35.ª REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 7 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.

1

A las 17 y 25 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: Andreoli, Demicheli, Ponce de León, Massera, Ramírez, Ramos y Viera.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Bonnet, Cabrera, Camacho, Pérez Aquino, Macedo, Minelli, Rodríguez Larreta y Vianna.

Con licencia, el señor Senador Estradé.

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión, ni asuntos de que dar cuenta.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 104 Montevideo, Viernes 10 de Julio de 1931 Núm. 7485

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la adquisición de equinos a utilizarse en el servicio policial, de acuerdo con las siguientes características: alzada 1 metro 60; pelo, tapado; edad, 5 años. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado corerspondiente, en sobres cerrados y lacrados, en la sede de esta Jefatura, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Vencido el término, que será el día 20 del corriente, a las 14 horas, las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente, de acuerdo con la Comisión Asesora designada al efecto, o de rechazarlas todas siempre que lo estime del caso. — Tacuarembó, Julio 1.o de 1931. — Luis L. Larrobla, Jefe de Policía.
Jl.6-65-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 693 kilos de manteca, 495 kilos de cebollas, 84 kilos de ajos, 20 kilos de hierbas aromáticas, 1080 kilos de capón, 345 kilos de zanahorias, 18900 huevos, 77 kilos de limones, 2620 kilos de pescado fresco, 5300 kilos de fruta de estación, 1782 kilos de cordero, 297 kilos de fiambre surtido, 2570 lechugas, 855 gallinas, 810 kilos de mondongo, 1240 kilos pecho de ternera, 7176 kilos de boniatos o batatas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los señores interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 20 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jl.1.o-11039-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio

Se hace saber que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha dispuesto llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de los renglones leche y vino en las localidades que se indican y con destino a las Unidades y Destacamentos del Ejército que también se especifican a continuación:

Salto. — Batallón de Infantería número 2.
Arapey. — Destacamento del Batallón de Infantería número 2.
Treinta y Tres. — Batallón de Infantería número 6.
Vergara. — Destacamento del Batallón de Infantería número 6.
Lescano. — Destacamento del Batallón de Infantería número 6.
Florida. — Batallón de Infantería número 9.
Canelones. — Destacamento del Batallón de Infantería número 9.
Santa Isabel. — Batallón de Infantería número 10.
San Gregorio. — Destacamento del Batallón de Infantería número 10.
Colonia. — Batallón de Infantería número 11.
Carmelo. — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.
Juan Lacaze. — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.
Nueva Palmira. — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.
Mercedes. — Batallón de Infantería número 12.
Cardona. — Destacamento del Batallón de Infantería número 12.
Paysandú. — Batallón de Infantería número 13.
San José. — Batallón de Infantería número 14.
Minas. — Batallón de Infantería número 15.
Maldonado. — Destacamento del Batallón de Infantería número 15.
Aiguá. — Destacamento del Batallón de Infantería número 15.
Fray Bentos. — Batallón de Infantería número 16.
Batlle y Ordóñez. — Batallón de Infantería número 17.
Sarandí del Yí. — Destacamento del Batallón de Infantería número 17.
Rocha. — Batallón de Infantería número 18.
Castillos. — Destacamento del Batallón de Infantería número 18.
Santa Teresa. — Destacamento del Batallón de Infantería número 18.
San Ramón. — Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).
Trinidad. — Regimiento de Artillería Montada número 2.
Durazno. — Regimiento de Caballería número 2.
Rivera. — Regimiento de Caballería número 3.
Minas de Corrales. — Destacamento del Regimiento de Caballería número 3.
Tacuarembó. — Regimiento de Caballería número 5 y Campo Militar número 2.
Artigas. — Regimiento de Caballería número 6.
Bella Unión. — Destacamento del Regimiento de Caballería número 6.
Santa Clara de Olimar. — Regimiento de Caballería número 7.
Melo. — Regimiento de Caballería número 8.
Río Branco. — Destacamento del Regimiento de Caballería número 8.
Cerrillos. — Campo Militar número 1 "Cerrillos".

Estos llamados a licitación se formulan por el ejercicio económico 1931 - 1932, que vence el 30 de Junio de 1932. Las propuestas deben ser presentadas en las Mayorías de las respectivas Unidades o ante los Comandantes de los Destacamentos, según los casos, hasta el día 20 de Julio próximo, a la hora que fijarán los Comandos, fecha en que se procederá a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario. Jl.1.o-11040-v.jl.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autorizó la destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General.

My.11-9364-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1930. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
Jl.6-77-v.jl.24.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 20 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 178 cámaras de aire y 212 cubiertas para automóviles, camiones

y motocicletas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Junio 30 de 1931. — La Gerencia.
Jl.2-2-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21772

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"AIROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10929-v.jl.16.

ACTA N.o 21813

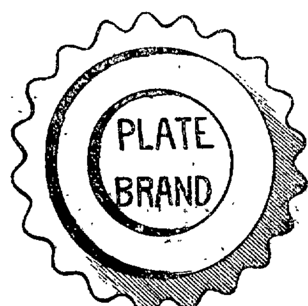
Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.7-96-v.jl.25.

ACTA N.o 21809

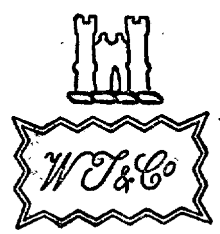
Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.6-57-v.jl.24.

ACTA N.o 21812

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.7-95-v.jl.25.

ACTA N.o 21801

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ingeniero Juan T. Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"THE TIPPERARY"
para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.2-11061-v.jl.22.

ACTA N.o 21685

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"SAJODIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.8-107-v.jl.27.

ACTA N.o 21684

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"HELMITOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.8-108-v.jl.27.

ACTA N.o 21587

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, con domicilio en la ciudad de Lititz, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.8-136-v.jl.27.

ACTA N.o 21798

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.8-137-v.jl.27.

ACTA N.o 21638

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"BUTOLAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.8-110-v.jl.27.

ACTA N.o 21637

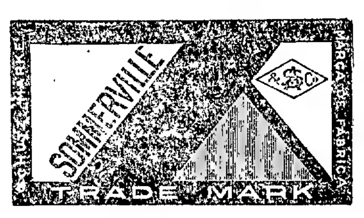
Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"CANDIOLIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.8-109-v.jl.27.

ACTA N.o 21791

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"SPASMALGIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10933-v.jl.16.

ACTA N.o 21786

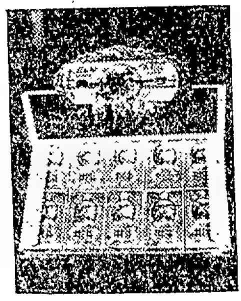
Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perry y Co., Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, carteles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, plumas y encuadernación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10918-v.jl.16.

ACTA N.o 21784

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10919-v.jl.16.

ACTA N.o 21785

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 5.a y 13.a (jabón, polvos jabonosos y sustancias para limpieza y pulimento en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10920-v.jl.16.

ACTA N.o 21792

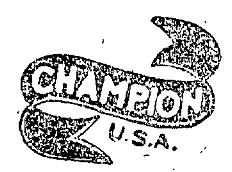
Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"PROTEMOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10934-v.jl.16.

ACTA N.o 21789

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"TUBUNIC"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10931-v.jl.16.

ACTA N.o 21751

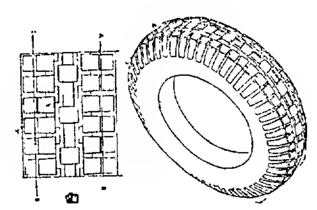
Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Company, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.25-10776-v.jl.13.

ACTA N.o 21778

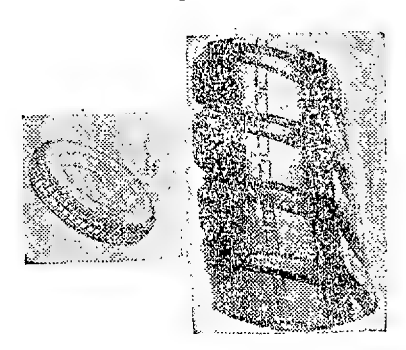
Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.25-10848-v.jl.13.

ACTA N.o 21780

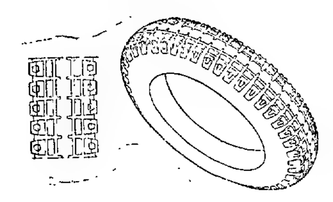
Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.25-10849-v.jl.13.

ACTA N.o 21779

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.25-10850-v.jl.13.

ACTA N.o 21759

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Minerva Motors, Société Anonyme, con domicilio en Berchen, les Amberes, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

MINERVA

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y carrocerías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.25-10838-v.jl.13.

ACTA N.o 21800

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAGUATIRICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.30-10987-v.jl.21.

ACTA N.o 21623

Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar Canesa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ARMAND"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.26-10882-v.jl.15.

ACTA N.o 21754

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsbury, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

57
VARIETIES

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.26-10890-v.jl.15.

ACTA N.o 21753

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsbury, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.26-10891-v.jl.15.

ACTA N.o 21783

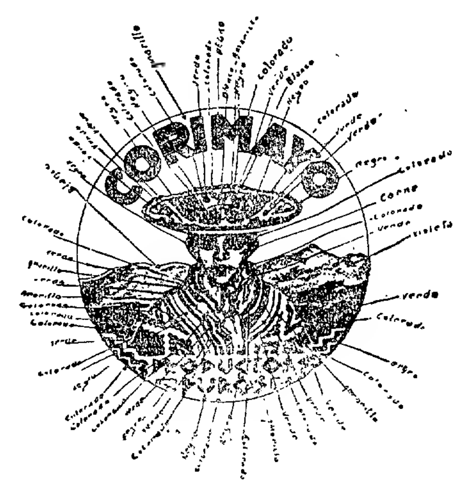
Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Casal, con domicilio en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"BOTAFOGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.29-10965-v.jl.17.

ACTA N.o 21782

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.29-10968-v.jl.17.

ACTA N.o 21758

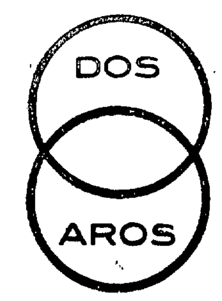
Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Brillat

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10901-v.jl.16.

ACTA N.o 21757

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Baraldi, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10900-v.jl.16.

ACTA N.o 21767

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SECACORNIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10924-v.jl.16.

ACTA N.o 21768

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PANTOPON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10925-v.jl.16.

ACTA N.o 21769

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SOMNIFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10926-v.jl.16.

ACTA N.o 21771

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGALEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10927-v.jl.16.

ACTA N.o 21770

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"JODOSTARIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10928-v.jl.16.

ACTA N.o 21766

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsisches Serumwerk A. G., de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"OTALGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (gotas para los oídos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.27-10923-v.jl.16.

ACTA N.o 21707

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10813-v.jl.11.

ACTA N.o 21802

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique des Longines, Francillon y Co., S. A.", de St. Imier, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

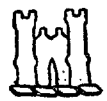
"LONGINES"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería, estuches, movimientos y cuadrantes de relojes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-10983-v.jl.22.

ACTA N.o 21811

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



CONQUEROR

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-20-v.jl.23.

ACTA N.o 21773

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

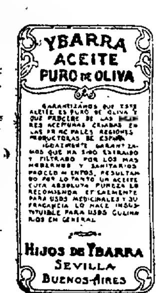
"TAMPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10930-v.jl.16.

ACTA N.o 21760

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.29-10966-v.jl.17.

ACTA N.o 21790

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SIROLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10932-v.jl 16.

ACTA N.o 21793

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Keramag Keramische Werke Aktiengesellschaft, de Bonn am Rhein. Alemania, ha solicitado el registro de la marca

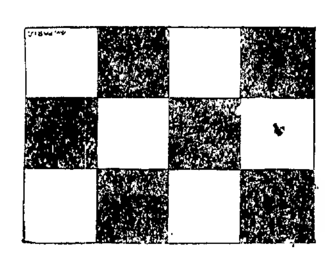
"KERAMAG"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10935-v.jl.16.

ACTA N.o 21818

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Gabriel Leluchov, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BLANCO Y NEGRO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-60-v.jl.24.

ACTA N.o 21808

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-58-v.jl.24.

ACTA N.o 21805

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima Lavorazione Sostanze Alimentari, con domicilio en Cecina, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-11062-v.jl.23

ACTA N.o 21803

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GYRO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (molinos para moler y demás artículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.2-11057-v.jl.22.

ACTA N.o 21810

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Bosio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MATUTINA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-31-v.jl.23.

ACTA N.o 21821

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bravo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

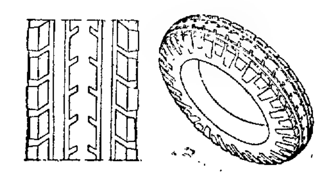
"TABARE"

para ditsinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-21-v.jl.23.

ACTA N.o 21777

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10823-v.jl.11.

ACTA N.o 21755

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

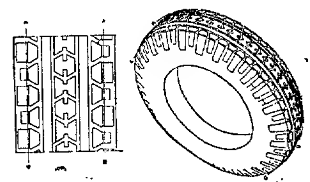


para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10819-v.jl.11.

ACTA N.o 21774

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

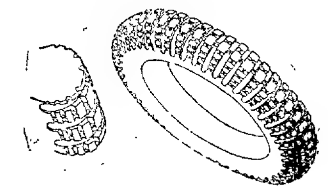


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10820-v.jl.11.

ACTA N.o 21775

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10821-v.jl.11.

ACTA N.o 21752

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10812-v.jl.11.

ACTA N.o 21814

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la firma Walter Carson y Sons, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, colores secos, destemple, esmalte, barnices, lacas y aceites anticorrosivos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11048-v.jl.21.

ACTA N.o 21815

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Eugene Rimmel Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RIMMEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11049-v.jl.21.

ACTA N.o 21799

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TIGERWELD

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11031-v.jl.21.

ACTA N.o 21807

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

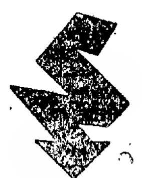
"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11030-v.jl.21.

ACTA N.o 21781

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecho los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrik Elektr. Apparate Fr. Sauter A. G., con domicilio en Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.30-10988-v.jl.21.

ACTA N.o 21764

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

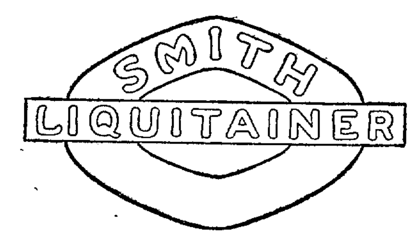
"KLINGEROILIT"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (toda clase de empaquetaduras aplicables a toda clase de máquinas y cañerías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10832-v.jl.13.

ACTA N.o 21787

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Cuyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-193-v.jl.28.

ACTA N.o 21804

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Omega Chemical Company, con domicilio en la Parroquia de Manhattan, ciudad de Nueva York N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CADUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio para enfermedades de la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-168-v.jl.28.

ACTA N.o 21788

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-194-v.jl.28.

ACTA N.o 21829

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

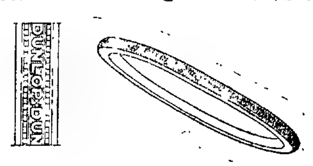
"KANDIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-195-v.jl.28.

ACTA N.o 21776

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10822-v.jl.11.

ACTA N.o 21639

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-111-v.jl.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 69

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una fábrica de acumuladores eléctricos y de bujías de ignición para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.9-192-v.ag.3.

ACTA N.o 3373

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de cocer alimentos y sus productos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.9-169-v.ag.3.

ACTA N.o 3372

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en métodos para fijar marbetes o rótulos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.8-138-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3320

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Donovan Rowley, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de substancias alimenticias a fin de obtener su purificación, conservación o esterilización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.6-59-v.jl.30.

ACTA N.o 66

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Salvador De Agostino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de brazos y artefactos eléctricos de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11058-v.jl.28.

ACTA N.o 3370

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sustancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11063-v.jl.28.

ACTA N.o 57

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Branda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de envases de leche y artículos de cocina de hierro estañado y acero inoxidable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-5-v.jl.28.

ACTA N.o 3369

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presen-

te publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.2-6-v.jl.28.

ACTA N.o 62

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Extinguidores de incendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10963-v.jl.24.

ACTA N.o 63

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Piedra Artificial, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Piedra reconstituída o piedra artificial sin lustre y repasada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.1.o-11932-v.jl.27.

ACTA N.o 3368

Montevideo, Junio 23 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radio Televisión Gramola Living", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.30-10999-v.jl.25.

ACTA N.o 3371

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pon Cellophane, Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en substancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.2-11064-v.jl.28.

ACTA N.o 61

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Scalone y Co., con domicilio en esta ciudad, industriales, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10967-v.jl.24.

ACTA N.o 3366

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha la señorita Rosa María C. Llovera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de circulación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10959-v.jl.24.

ACTA N.o 55

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín Arregui Zabala, comerciante industrial, y el señor Carlos Siegfried Bucksath, ingeniero forestal, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10603-v.jl.24.

ACTA N.o 3346

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Oromí y Hermano, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2461, por el término complementario a ésta, para "Mejoras en mazos de escobas, denominada "Oromí", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.25-10861-v.jl.21.

ACTA N.o 56

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor René Weissel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vías de deslizamiento por gravedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.26-10893-v.jl.22.

ACTA N.o 3367

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rotulador autoluminoso denominado "Dino Brill", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.24-10834-v.jl.20.

ACTA N.o 3362

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caracia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de artículos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.22-10754-v.jl.16.

ACTA N.o 3365

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Bernasconi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
Jn.24-10814-v.jl.20.

ACTA N.o 3363

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Alfredo Weiker, de esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de bombillas desmontables, para tomar mate, denominado "Artigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Jn.22-10743-v.jl.16.

ACTA N.o 48

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Parladé, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de conductores eléctricos, hilos de bobinar y cables eléctricos, que se denominará "Conductores eléctricos del Uruguay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.22-10774-v.jl.16.

ACTA N.o 59

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Hugo Riegel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampado de tejidos de seda natural y artificial, lana, algodón, madrás, terciopelo, jersey, hilo, cuero, galalit y vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.22-10738-v.jl.16.

ACTA N.o 3361

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceleración del fraguado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.20-10716-v.jl.15.

ACTA N.o 54

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Viapiana Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores tipo "Nido de Abeja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.24-10818-v.jl.20.

ACTA N.o 58

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Botella Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de etiquetas manila de colgar y etiquetas de gancho para tiendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.20-10721-v.jl.15.

ACTA N.o 3360

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bases de concreto para cajas de llaves de pase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10676-v.jl.13.

ACTA N.o 3335

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Emilio Maiorano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para obtener una mayor venta de números de lotería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10668-v.jl.13.

ACTA N.o 60

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tapas de cartón parafinado, impresas o no, para botellas de leche y envases de productos de confitería, helados, comestibles y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.22-10773-v.jl.16.

ACTA N.o 3359

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado del señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un motor aéreo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10665-v.jl.13.

ACTA N.o 45

Montevideo, Junio 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Tucci, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores, bocallaves, aplicaciones e incrustaciones de hueso, no torneados, para muebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10670-v.jl.13.

ACTA N.o 46

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos A. Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas para el labrado de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.18-10660-v.jl.13.

ACTA N.o 3356

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, industrial de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Jn.17-10622-v.jl.11.

ACTA N.o 3354

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Pasqualetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de la tiza artificial denominada "Fartina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10461-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 1, de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.6-62-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de dos casillas de hierro galvanizado, destinadas a los Resguardos de isla de Lobos y Barra de San Salvador (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.3-11-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados en la licitación de las obras del puente sobre el río Santa Lucía, en el paso de Fray Marcos, que la apertura de las propuestas ha sido postergada hasta el día 17 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — A. Fielitz, Encargado del Despacho.

Jl.8-147-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Ortelio Miranda o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2922 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla-Belastiqui. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.6-79-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Díaz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 2050 m.2 de terreno que se destina a la construcción de un puente sobre el arroyo Manguera, paso del Tapado. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.6-80-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Inocencia I. de Miranda o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 4211 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla - Belastiqui. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.6-81-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Elio Miranda o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3087 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla - Belastiqui. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.6-82-v.jl.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección.

Jl.6-11071-v.oct.6.

Debiendo ser extraídos del nicho número 621 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassalsteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.

My.7-3244-v.ag.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días y por segunda vez, para la construcción de diez puentes y trece calzadas de cemento armado, en un todo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y generales y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 13 y 30 a las 17 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 del corriente, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. Se previene a los interesados que siendo éste el segundo llamado a licitación se resolverá con el número de propuestas que se presentaren. — Colonia, Julio de 1931. — Juan G. Salorio, Presidente. — José M. Arroyo, Secretario Interino.

Jl.8-119-v.jl.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la sucesión de don Guillermo J. Sloane se ha presentado solicitando permito para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que parte del antiguo paso de Navarro, del río Negro, y viene a salir al camino departamental al paso del Puerto. Los antecedentes se este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Jn.10-10379-v.jl.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE UNA SENDA DE PASO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Joaquín Díaz se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar uno trozo de senda de paso que, viniendo del Cerro del Ombú desemboca en el camino a Zamora, pasando por el Sud de su campo, situado en la tercera sección y que da servicio a la estancia que actualmente ocupa el señor Mauricio Petit. El desvío solicitado empalmará en el mismo camino que va a Zamora, un poco más al Norte del empalme actual, y no aumentará la distancia. Asimismo se hace constar que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1931. — La Secretaría.

Jn.4-10154-v.jl.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO R. ARATA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ESTHER HORN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

67-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO R. FIAT, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut el 25 de Mayo de 1896, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña FILOMENA ROSA IBARRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán el 1.o de Marzo de 1915, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

26-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNASAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares el 21 de Abril de 1904, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1355, y doña CLEMENTA GARCIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el 28 de Agosto de 1908, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

27-v.jl.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANFRED RUFFER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña KATHE MASUR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BARON SUPERVIELLE, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión banquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 431, y doña RAQUEL GARCIA AROCENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2-jl.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO JORGE TANS MOHOTSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Cerrito número 245, y doña JUANA ELIAS SEBA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Cerrito número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3-jl.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES QUINTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Wilson número 632, y doña GRACIANA SOSA DIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4-v.jl.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL WEISS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle Zabala número 1211, y doña ITEL RUCHEL GANTZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Zabala número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ARRIAZU MARIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 421, y doña LAUREANA MUÑIZ MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5699-v.jl.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO COSTAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 487, y doña MARIA LUISA CABAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 12-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COBAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1309, y doña MARIA COBAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 13-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PATRICIO HAM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1272, y doña ESTELA RISSO VILLEGAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 11-v.jl.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRELINO CORREA BUENO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1267, y doña JOSEFA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 10-v.jl.13.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIANNARELLI BENEDETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano (Mercedes), el 29 de Julio de 1899, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ORFELINA LUISA DETOMASI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano (Mercedes), el 26 de Diciembre de 1902, domiciliada en la calle Massini número 2929 (sección 18.a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la purta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 14-v.jl.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALFREDO CORDANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1106, y doña HAYDE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PEDRO DAVERIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Francisco Redueño número 1004, y doña MARIA IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMSON SUCHOWLANSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad alemán, nacido en Landvat, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CECILIA LEWIT, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilna, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1021, y doña JOSEFA ANDRADE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRANCISCO DA SILVEIRA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña MARIA VANDER BORGT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Amberes, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR BONADEO, de 31 años de

edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña JUANA DARRICULAT, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO TEODORO RAPP, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión procurador, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Zurich (Suiza), domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña EMILIA JULIA RAPPO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5-v jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI LONARDI, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña MARIA GUMERSINDA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 6-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS GEUB, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Rolu, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña CORA E. LIVINGSTON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Adrogué, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 7-v.jl.10.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ROMEO PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle República número 1965, y doña ELIA ESTHER CARBALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCILDO CELESTINO PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 1260, y doña FILOMENA ESTHER CUITIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 96-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LENTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1369, y doña MARIA GRACIANA ORSINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1505, y doña IRIS IRMA PARRELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 38-v.jl.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON EMILIO MALAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Sierra número 2290, y doña MARIA EDUARDA URIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Sierra número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 39-v.jl.14

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEF BEISTEINER, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en Villa Colón, y doña ROZA RUJOZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.16.

En Colón y el día 4 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAUCEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Villa Colón, y doña CLOTILDE SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 87-v.jl.16.

En Colón y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO VALOIS CABALLERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIDA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 88-v.jl.16.

En Colón y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SANTIAGO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Colón, y doña FLORENTINA RONCIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 28-v.jl.14.

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEDRO GATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ANTONIA BIANCHIMANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 29-v.jl.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS LAUREIRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Industria número 2717, y doña MARIA LUISA MAINERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Industria número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 92-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DE LOS SANTOS, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 4322, y doña MARIA VIRGINIA ARRELLAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 4322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
93-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE ANTONIO PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña JULIA GRAÑA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
94-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida Italia número 4411, y doña EULALIA ISABEL ROSAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 4405.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
89-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARLESIMO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Asturias número 22, y doña RAQUEL CABRAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinosa número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
90-v.jl.16

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO CURBELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Godoy número 2, y doña CARMEN ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Godoy número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
91-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4049, y doña ZELMIRA AIDA FUIDIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2137.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
30-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROMERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña BLANCA ELENA LARREIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 31-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PATROCINIO BALBUENA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Industria número 215, y doña JUANA PEREYRA ALVEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Industria número 215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac. 32-v.jl.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2397, y doña DONATA CAROLINA RODAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2397.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac. 33-v.jl.14.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AGUSTIN CANESSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 83, y doña MATILDE MANUELA REBELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saenz Rosas número 86.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 54-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 117, y doña EULALIA CEFERINA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 56-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO FERRUA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Manga, y doña CELIA HIPOGROSSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa García.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL VENTORINO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña JOSEFA ANASTASIA ASTEGUI, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 58-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FELIPE MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Elizondo (Navarra), domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña DAMIANA BUSTAMANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SLOWAK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad austriaco, nacido en Siendorf, domiciliado en la avenida Millán número 3030, y doña HILDA SCHLOSSER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rupeni, domiciliada en la avenida Millán número 2806.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 68-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Landeira número 668, y doña DEMETRIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la avenida Millán número 3852.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 69-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CAMESELLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Kock número 33, y doña CARMEN CAMESELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Kock número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ANDRADE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2642, y doña MARIA PEREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Cufré número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.

71-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO SOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Rosas número 25, y doña AGUEDA LARROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Rosas número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.

72-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CARLEVARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle H. Espinosa número 1364, y doña OLGA ANA KUBIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Sobechley, domiciliada en la calle E. Martínez número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

74-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BAGNATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2859, y doña LUISA SATURNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cufré número 2859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

75-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLORISEO BONIFACIO MONFORT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Eusebio Cabral número 48 (Piedras Blancas), y doña MARIA ESTHER DIAZ CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

76-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELTRAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 12, y doña EPIFANIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle N. Ortiz número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.

77-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANTIAGO LATORRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guaviyú número 40, y doña VIRGINIA SBARBARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle S. Figueredo número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.

78-v.jl.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO DOSSETTI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el boulevard Artigas número 2991, y doña FLOR DE LIS ORIGONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Canstatt número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

34-v.jl.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO VALERIANO PAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la 11.a sección del Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Japón número 18, y doña CONCEPCION RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Japón número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

51-v.jl.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FOGAR, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña EMMA BOSIACO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

52-v.jl.15.

En el Cerro y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN MIGUES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Perú número 414, y doña DIONICIA GADEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la tercera sección del Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Perú número 414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

35-v.jl.14.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO FORTUNATO RUIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña LEOPOLDINA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

36-v.jl.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MICUCCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sarnori, domiciliado en la calle A. Flangini número 788, y doña LAURA SILBIA HEREDIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle A. Flangini número 788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

66-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle San Juan número 2742, y doña MARIA LOIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

20-v.jl.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 2899, y doña CARMELA ELENA MARIA JULIA PRIORE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

8-v.jl.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MACHIAVELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Mercedes número 1846, y doña ISABEL RAKOVSKY, de 23 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de na- [illegible] Cuacaimen, [illegible] domiciliada en la calle Mer- [illegible] número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 de mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ORICCHIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1806, y doña CLEOFE BORSANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ROMEO COPPOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2545, y doña MATILDE DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PERICLES TEODORO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Tebas, domiciliado en la calle Ejido número 1606, y doña DOROTEA ECHEVARRIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 448, y doña ANA MARIA TERESA BADANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEIER MINOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Welno, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1339, y doña ANNA BANIVUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad polaca, nacida en Welno, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oifcial del Estado Civil. 22-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALDAMANDO, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Salvador número 2133, y doña AGUEDA MIRANDA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oifcial del Estado Civil. 23-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra número 3212, y doña ANA MATILDE MARTINEZ MOURELLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en al calle Gaboto número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oifcial del Estado Civil. 24-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COPPOLA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Galicia número 1682, y doña EUSEBIA GERONIMA BEGA, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia del Sacramento, domiciliada en la calle Galicia número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oifcial del Estado Civil. 25-v.jl.13.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAINE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Cuchilla Pereira el 30 de Julio de 1902, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA DELUCCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Unión el 4 de Abril de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 37-v.jl.14.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don MILIO MIGUEL CAFFARO, de 24 años de dad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. del Pino número 1366, y doña DEOLINDA ANTONIA TAMBASCO, de 19 ños de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, omiciliada en la calle B. del Pino número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVIANO DOROTEO CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Marzo número 964, y doña MARIA MERCEDES PUPPI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN SIENRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río Branco número 1421, y doña MARIA ESTHER CAROZO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGOSTO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Martí número 1010, y doña ASUNCION HARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN WILLIAM PEARSE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle R. Massini número 3083, y doña ETHEL ROSA ASTLEY COATES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY RUDOLF BERNHARD KAHL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Altina, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1467, y doña MARTA ELENA IBARRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VIGÑAX, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1483, y doña

DECILDA GUERRERO, de 25 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Moratorio. 63-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CACERES, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Particular número 23, y doña JUANA TORRES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Particular número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Moratorio. 64-v.jl.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BERGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Nuremberg, domiciliado en la calle Porongos número 2430, y doña ANNA FILLSTEINER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bucovina, domiciliada en la calle Porongos número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO YERACI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Rego, domiciliado en la calle Miguelete número 2254, y doña ELECTRA CERES ISABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ROBUSTIANO ESTABLE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2060, y doña ANA ELENA GIANONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 49-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CASAVIEJA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coquimbo número 2192, y doña JULIETA CASAVIEJA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 50-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GERPE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1917, y doña ISIDORA AGUILAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Desensa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 21-v.jl.13.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK PILAVJDIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 1135, y doña AGHAVNIE MUZRAKIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil 40-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO BONILLA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yánez Pinzón número 26, y doña MARIA JOSEFINA PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yánez Pinzón número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 41-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON M. MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tucumán número 45, y doña AIDA FALERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 42-v.jl.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro número 537, y doña ORFELIA AURET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Casavalle número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE MARTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Laguna Merim sin número, y doña JOSEFA MANGANELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Laguna Merim número 703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO QUEIROLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 171, y doña MARIA HELVECIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 81-v.jl.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBARRACIN, de 33 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coronel Raiz número 68, y doña SARA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bell sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.16.

En Sayago y el día 30 del mes de Junio de laño 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BADELLINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la avenida Millán número 5786, y doña FLORENTINA BERLANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la avenida Millán número 5786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 9-v.jl.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaide Piegas de Dias o Adelaida Cruz Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-182-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Brandi, de doña Rosa Brandi de Brandi y de Luis Brandi Brandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-183-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio y María Perera Mesa y otros contra Luis Padrón, Tomás Liboria Cedrés, José Ramón Cedrés y otros. Reivindicación y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Antonio Luis Mesa Cabrera, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-163-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Enrique Rodríguez Castro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diez hectáreas, incluído en la fracción señalada con la letra A en el croquis levantado en Abril del corriente año por el agrimensor Santiago T. Rivero, compuesto de una superficie de veinticuatro hectáreas ocho mil setecientos noventa y cinco metros seis mil cuatrocientos nueve centímetros, que se deslindan así: por el Norte, dos líneas: una de ochenta y dos metros sesenta centímetros y otra de ciento cincuenta y nueve metros noventa centímetros, dando frente a la carretera nacional a Maldonado: por el Este, una línea quebrada, compuesta de seis rectas: la primera, que parte del extremo de la línea últimamente citada y corre de Norte a Sud, mide trescientos metros treinta centímetros y linda con la fracción B del expresado croquis; del extremo de esta última, otra línea de ciento sesenta y seis metros, que corre hacia el Este, lindando en setenta y seis metros con los fondos de la misma fracción B y en noventa metros con la fracción C: a partir del extremo de la anterior, corre otra línea en dirección al Sud, que mide ciento cincuenta metros: de su extremo, otra que corre hacia el Este, de doscientos ochenta metros sesenta centímetros; del extremo de ésta, otra recta en dirección al Sud, que mide sesenta y cinco metros ochenta centímetros y del punto terminal de ésta, la última en dirección al Sureste, que mide ciento ocho metros noventa centímetros y va a morir al arroyo Mosquitos, confinando por estas últimas cuatro líneas con más campos del señor Larrieca: por el Sudeste, el arroyo Mosquitos: por el Sud, línea de trescientos setenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con propiedad del señor Burgueño, y por el Oeste - Sud - Oeste, dos líneas: una de trescientos veinticinco metros cuarenta centímetros y otra de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros, confinando, servidumbre de paso por medio, con la fracción número uno del plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 1° de Enero de 1928, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-137-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando G. Ara Cario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.3-112-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Aracas o Dionisio Brígido Francisco Aracas Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.3-12-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Perillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-11015-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Zito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-11016-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.1.o-11017-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina María Luisa Quesnel de Marinier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jl.1.o-11012-v.ag.7

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco aJrdi Abella, dictado en los autos "El Frigorífico Nacional. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de nueve hectáreas, cuatro mil ochocientos dieciséis metros cincuenta y dos decímetros cincuenta centímetros, comprendido dentro de 2 fracciones de terrenos situadas en el Pantanoso, de esta ciudad, compuestas, en conjunto, de cuarenta y dos hectareas cinco mil quinientos setenta y un metros, estando estas fracciones individualizadas así: la número uno, de catorce hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros, linda: al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, con el camino de Las Tropas, que la separa de la fracción dos, y al Sur y al Oeste, con el arroyo del Pantanoso. La número dos, compuesta de veintisiete hectáreas nueve mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, lindan, como la anterior: al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, el arroyo Jesús María; al Sur, el arroyo Pantanoso y al Oeste, el camino de Las Tropas, que la divide de la fracción uno, antes descripta, y están comprendidas, respectivamente, en los padrones 35505 y 35517, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-11018-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se nace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Zerga de Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-158-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fuentes de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-157-v.jl.22.

Interesados por costas

Año 1929. — Miramonte contra sucesión Coelho: al actor, $ 13.80, íd. íd. al actor, $ 4.50. Macció contra Bonilla: al actor, $ 3.00. Sucesión Francisco Ferri: al Alguacil Quiles, $ 3.60. Sucesión Acuña de Fernández: al escribano Ortiz, $ 0.34. Sucesión Paoli de Roca: a Laudelino Vázquez, $ 5.33. Canceio de Martínez contra García de Zúñiga: al actor, $ 8.75. Sucesión Pedro Barrére: al Alguacil Mattos, $ 0.75; íd. íd. al Juez de Paz Sacchi, $ 12.40. Banco Hipotecario contra A. Matonte: al escribano Tisnés, $ 1.10. Banco Hipotecario contra R. Jenschick: al Alguacil Mattos, $ 0.75. Silvera contra Dorregó: al escribano Tuboras, $ 3.60; íd. íd. al actor, $ 1.75. Banco Hipotecario contra A. Rivas: al Alguacil Acosta Ramírez, $ 0.36. Banco Hipotecario contra M. Noguera: al Actuario del Juzgado de lo Civil de Paysandú, $ 0.32. Sucesion Churrut de Lagarde: al perito J. de los Santos, $ 0.47. Concurso Carmen Martins: al regulador Bouza Pouy, $ 1.20; íd. íd. a la parte de Puntigliano, $ 1.75; íd. íd. a la parte de Bianchi, $ 1.50. Merlo contra Martino: al escribano Catalá Moyano, $ 0.38. Vellono de Scarcela: a A. Scarzella, $ 1.56. Sucesión Viamonte: al perito Alonso, $ 4.28. Presa contra Meneses: al escribano Farhó, $ 0.26. Pérez contra Platero: al actor A. Pérez, $ 3.25. Sucesión M. Domínguez: a la parte de Pedros, $ 1.50: íd. íd. a la parte de Bardier, $ 1.50; íd. íd. a la parte de Pedros y Pérez, $ 7.50; íd. íd. a la parte de Juan J. Pérez, $ 1.50; íd. íd. a la parte de A. Caman, $ 4.75: íd. íd al regulador García Sánchez, $ 6.00. Sucesión M. Rubio: al Juez de Paz P. Ayzaga, $ 1.00. Sucesión Pasale: al perito Revello Raffo, $ 1.00. Jubin, incapacidad: al escribano Catalá Moyano, $ 0.16. Scanrcio contra Frando: al demandado, $ 1.50. Testamentaría Lombardi Caetano: al actor, $ 10.75. Sucesión Sarpigan: al perito Raffo, $ 1.70. Pedemonte contra Nequecaur: al actor, $ 12.75. Sucesión M. de la Concepción: al perito Abelenda (hi-

jo), $ 1.23. Presa contra Meneses: al escribano Furno, $ 0.26. Zaballa, prescripción, al Actuario de Tacuarembó, $ 0.36. Testamentaría Luis Croveto: al perito F. Rigoli, $ 4.35. Meneses contra Hontou: al Actuario de Treinta y Tres, $ 0.26. Sucesión Vaccaro: al Juez de Paz Carámbula, $ 2.00. Sucesión Berrutti de Pifarretti: al perito Chao Pietra, $ 0.42. Sucesión Serrón: al Juez de Paz Fernández, $ 2.80. Sucesión Lema de Barreiro: al perito R. Core, $ 0.44. Banco Hipotecario contra R. Trigo: al Actuario de Cerro Largo, $ 0.70. Moratorio contra Platero: al regulador Fernández, $ 16.22; íd. íd. parte de Juan A. González, $ 72.79; íd. íd. J. de Agusti, $ 0.60; íd. íd. al Juez de Paz Casaravilla, $ 1.00. Avila contra Zarza: al Actuario de Flores, $ 0.62. Silveira contra Satragno y Braco: al Actuario Tisnés, $ 0.37. Acuña de Silva contra Cortes: al actor, $ 13.05. Sucesión Durán: al perito Magallanes, $ 2.90. Sucesión Silva de Silva: al escribano Olave, $ 13.00; íd. íd. a la parte de Josefa Silva, $ 3.00. Eatsman contra Cañizas: al escribano Venia, $ 0.15. Sucesión Maroni de Aquiestapacie: al perito Ignacio Ferro, $ 1.32. Testamentaría Manuel Parrilla: al Alguacil Cabanas, $ 0.08; íd. íd. al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 3.25. Banco Hipotecario contra Vinocurov: al escribano Lamas, $ 0.34. Petraglia de Di Rena: al actor, $ 19.75; íd. íd. al actor, $ 9.25. Mirамonte contra Latorre: al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 1.60. Scorza, prescripción: al escribano Lamas, $ 0.18. Sucesión Cazenave de Lacoste: a "La Democracia", $ 2.50. Sucesión Lacoste: al Juez de Paz Borro, $ 6.00; íd. íd. al Juez de Paz Fernández, $ 6.00; Sucesión Lacoste: a "El Tiempo", $ 2.50. Sucesión Recarte: al perito Olivio H. Céspedes, $ 73.14; íd. íd. al Juez de Paz Aguerrebehere, $ 1.00; íd. íd. al Juez de Paz López, $ 2.80; íd. íd. al Juez de Paz Gallardo, $ 2.00. Sucesión Palas: al escribano Furno, $ 0.24. Sucesión Manuel Parrilla: al Juez de Paz Dimbolena, $ 3.30.

Año 1930. — Dury de Irvine, prescripción: al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 2.60. Germani de Valli contra La Comercial: al Juez de Paz López, $ 2.90. Márquez Tutela Pereira: al Actuario de Lavalleja, $ 0.98. Banco Hipotecario contra Menisse: al Alguacil Roquer, $ 0.30. Sucesión Cabrera de Jiménez: al escribano Sagarra, $ 0.18. Iturregui contra Vogelsáng: al Actuario de Rivera, $ 0.59. Banco Hipotecario contra Lubcov: al Actuario del Juzgado de lo Civil de Paysandú, $ 0.22. Sucesión Pérez de Simonet: al perito Gutiérrez, $ 0.22. Sucesión Iriarte de Berneche: al Actuario de Canelones, $ 0.20 Sucesión Colombo: al depositario Vázquez: $ 0.45. Sucesión Messina: al Juez de Paz Sabater, $ 2.40. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-159-v.jl.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lanzilotti o Lanzillotti Nicolás. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Fidel Lanzillotti para que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Jn.6-10286-v.jl.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Delia Román y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Donato Tajes, Telésfora Ricardo de Tajes, Amaro, Serafina, Mónica y Catalina Tajes o sus sucesores a título universal o particular y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a 51 hectáreas 2271 metros 86 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de campo situada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 552 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Pedro O. Machado en Setiembre de 1922, se compone de 99 hectáreas, 2278 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, en tres líneas, lindando la primera, de Este a Oeste, con José Denis; la segunda, arroyo Sauce, por medio, con Juan R. Silveira y la última línea, con campos de Anacleta Tajes de Berneche, Bartolo Yrauldi y Alejandrina Tajes; al Este, en tres líneas, lindando la primera, de Norte a Sur, con José Denis y las dos restantes, con campos que arrienda Ortensio Olmedo; al Sud, en dos líneas que, de Este a Oeste, linda la primera, con campos arrendados por Ortensio Olmedo y la segunda, parte con la vía del Ferrocarril y el resto con el camino departamental; al Oeste, en dos líneas, de Sud a Norte, lindando la primera, con Exequiel Fernández y la segunda, con Anacleta Tajes de Berneche. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10656-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Mauro. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Mauro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.4-10189-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, su esposa doña Elvira Couce y Couce, así como para el comparendo que tendrá lugar el día 24 de Setiembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.29-10960-v.ag.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Sebastián Bolatti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia que tendrá lugar el diez de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana Lecumberry ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-10618-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Vicente Cioffi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Teresa Bonacore, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 13 de Agosto del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10382-v.jl.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, suplente, doctor don Carlos María Juanicó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felina Carmen Sartori o Carmen Sartori Llonis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.7-20-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Luciano Recupero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Diana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.6-73-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Jorba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Estri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.6-74-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Sandalio Piñera Lalinde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Fullgraff Lacaze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-11033-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta Petra Bautista, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Fredinand Roomans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.25-10865-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCIÓN DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje veintitrés metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje treinta y tres metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Mon-

tevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.9-166-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.8-113-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígida Stella de Bogliolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.3-23-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Bta o Juan Bautista Baz, Fermina Fajian de Baz y Francisco Bautista Baz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.3-22-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula Britos de Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1931. - M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.3-24-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.1.o-8663-v.jl.13.
Set.15-8663-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Leopoldina Rodríguez de García, Ricardo, Víctor, María, Leticia y Pablo Carlos Rodríguez y de Víctor Rodríguez Bianchi, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Leopoldina Rodríguez de García, llamados Calimeria García de Inda, Leopoldina García de Salomón, Víctor García y Ruperto García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 23 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jl.6-71-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisia Sánchez de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 13 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jl.8-148-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha treinta de Abril pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado Inés I., Carmen, Amelia R., Basilia E., Eustaquio José, Alcides y Antonio Silva, sucesores de Antonio Silva e Inés Miranda, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de una fracción de campo de setenta hectáreas, cinco mil doscientos dieciocho metros catorce decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, empadronada con los números 457 y 463, compuesta en total de doscientas diecinueve hectáreas tres mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, que linda: al Norte, Juan Uraga, sucesión Filomena C. de León y Juliana Falero de Santana; al Sud, sucesión de Luciano Aguiar y Jacinta Bentancor; al Este, sucesión de Rafael Carrero y al Oeste, Leonor Falero de Cabrera, Pablo Falero, María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Leopoldo Tossi y Hermano, sucesión Luciano Aguiar y Esteban Campí, ubicada en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio.—Florida, Mayo 7 de 1931.—Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.12-10451-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Olga Almeida de Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.6-72-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Breno Maciel o Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 22 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.27 10916-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Aracì Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10734-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Ortoño Campodónico y de doña María o María Luisa Campodónico de Ortoño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.8-153-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Augusto César Reyes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose saber que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 2 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.8-152-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Salto, Junio 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.7-100-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Hernández de Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación del edicto. — San José, Junio 25 de 1931. — Juan A. Ibó, Actuario. Jn.30-10979-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en el expediente respectivo, se convoca a los acreedores conocidos o desconocidos, presentes o ausentes, del concurso voluntario firmado a la sucesión de doña Flodia Roubin de Pérez, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, previniéndose: 1.o Que los acreedores que se presenten a la junta, deberán hacerlo con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que esta aceptará sus resoluciones con el número de acreedores que concurran; y 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Mercedes, Junio 30 de 1931. — Juan E. Irisarri, Actuario. Jl.8-114-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Merlo Andreoli o Felipe Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación [illegible] la feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-36-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonor Cruz de Liendo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto y del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-37-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-38 v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Seoane (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de estas publicaciones y del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-39-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que suscribe, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Luisa Bilbao de Suárez y de doña Ciriaca Iris Suárez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a esos fallecimientos, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria. — San Gregorio, Junio 25 de 1931. — Cirilo Coutiñho, Juez de Paz.

Jl.8-124-v.jl.21.

Remates Judiciales

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

El día 15 de Julio, a las 14 horas (2 p. m.), en el local de la calle Marcelino Sosa número 2143, remataré con la base de las dos terceras partes de su tasación los muebles que más abajo se detallan: Una heladera tipo Frigidaire, de roble, 6 puertas, base, $ 266.67; una heladera tipo Frigidaire, de roble, 5 puertas, base, $ 93.32; un armario de pino de tea, base, $ 6.67; una fiambrera, un pedazo de mostrador y un pedazo de mostrador con mesa de mármol, base, $ 40.00; once mesas de pino con tapa de cedro, cada una, base, $ 0.67; una máquina de helados Frigidaire, con 3 recipientes y motor, equipo completo, base, $ 300.00; un motor eléctrico, base, $ 56.67; dos cajones refrigeradores, base, $ 10.33; un estante para platos, base, $ 2.00; un lavatorio enlozado, de pie, con canilla, base, $ 3.50; dos orinales, base, $ 6.67; un armario pino blanco, base $ 5.32; dos aparadores y un trinchante luna biselada, base, $ 100.00; una docena paneras metal blanco, base $ 0.80; catorce piezas tulipanes y guarniciones, base, $ 2.80; 96 botellas vacías, base, $ 2.00; un recipiente para aceite, base, $ 0.66; un depósito zinc, base, $ 2.00; tres chapas mármol, base, $ 3.00; una máquina cortar carnes, base, $ 1.00; una máquina cortar fiambres, Berkel, base, $ ....; 27 mesas pino, cada una, base $ 0.67; un armario fiambrera, base, $ 4.00; tres barriles 50 litros cada uno, base, $ 1.60; una tercerola, base, $ 0.67; una máquina hacer helados, con motor y correa, base, $ 40.00; una heladera dos puertas, base, $ 10.00; una repisa con puerta, base, $ 4.00; tres damajuanas, base, $ 0.80; 1 lote caño plomo, base, $ 1.20; cinco cajones azulejos, base, $ 2.66; un letrero luminoso, base, $ 8.00; una vitrina cristal, base, $ 40.00; un mostrador de 2 metros por 50, base, $ 4.00; 66 sillas pino, cada una, base, $ 0.66; catorce sillas Viena, docena, base, $ 23.00; dos pirámides mostrador, base, $ 33.24; máquinas café express, base, $ 133.34; una, pileta, base $ 1.62; una mampara vidrio y mostrador, base, $ 16.66. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, en autos de "Federico Nol contra Adelino Rodríguez Gómez. Cobro ejecutivo de pesos". Y a los efectos de la publicación y del remate se habilita el feriado menor.

Jl.6-85-v.jl.15.

JUAN C. BASAÑEZ

JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la tercera sección, en los autos caratulados "Banco de Cobranzas contra Antonio Curchi. Intimación", remataré al mejor postor todas las existencias en mi local, calle Rincón número 483, el día 15 de Julio, a las 14 horas. Exhibición, todos los días. Seña: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a tal fin.

Jl.1.o-11045-v.jl.13.

ANIBAL FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

De bienes de la sucesión S. José Fernández Camacho. El día 3 de Agosto a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, ciudad de Minas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Matilde Olivera por su hija natural Lucrecia Ramona Olivera con la sucesión de don Secundino José Fernández. Investigación de la paternidad. Incidente por cobro de costas", se hace saber que el día tres de agosto próximo, a las catorce horas, por el martillero público Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a dar principio a la venta, por precio que exceda al del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes y en el orden que se establece a continuación: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número quince del pueblo de Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número treinta y nueve, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda según título con Nereo Fernández, al Sudeste con Ramón Othatz y al Noroeste con Juan Yarmorini; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil seiscientos cincuenta pesos. B) Una fracción de campo y sus alambrados, situada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, que forma parte del bien empadronado con el número tres mil sesenta y tres, compuesta, según plano de mensura practicado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, en donde está señalada con el número uno, de doscientas doce hectáreas seiscientos treinta y nueve metros catorce decímetros, que linda: al Norte con el arroyo Aiguá, al Este con el arroyo Sarandí, al Sur con parte de la fracción número dos del mismo plano citado, a deslindarse a continuación, y por el Oeste con Tomás Gómez, cuyo bien está aforado a treinta y seis pesos la hectárea para el pago de la contribución inmobiliaria. C) Otra fracción de campo con sus poblaciones y alambrados situada contigua a la anterior, en el mismo paraje o sea en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, que forma parte del bien empadronado con el número tres mil sesenta y tres, compuesta según el plano de mensura del agrimensor Amancio D. Mazzoni, en donde está señalada con el número dos, de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: por el Norte con Nicasio Tabeira, Tomás Gómez y la fracción número uno, deslindada anteriormente, por el Este con el arroyo Sarandí, por el Sur con la fracción número tres del mismo plano que se deslindará a continuación, y por el Oeste con Amaro Peña, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a treinta y seis pesos la hectárea. D) Otra fracción de campo y sus alambrados situada contigua a la fracción anteriormente deslindada, situada en el mismo paraje y sección y que forma parte del padrón número tres mil sesenta y tres, señalada con el número tres en el indicado plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos un metros y veintinueve decímetros, lindando: al Norte con la fracción número dos del indicado plano del agrimensor Mazzoni antes deslindada, al Este el arroyo Sarandí, al Sur con D. Cardozo y A. M. Cardozo, y al Oeste con A. Montes de Oca y Amaro Peña, cuyo bien está aforado para el pago de la Contribución inmobiliaria a treinta y seis pesos la hectárea. E) Una fracción de campo situada en el Aiguá, octava sección judicial de este Departamento de Lavalleja, que es parte del bien empadronado con el número mil novecientos cuarenta y ocho, compuesta según el plano de mensura practicada por el agrimensor don Ricardo Martirena, en donde está señalada con el número uno, de ciento sesenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos siete metros, lindando: al Norte el arroyo Sarandí, al Este con la fracción número dos del mismo plano a deslindarse a continuación, al Sur camino vecinal, y al Oeste Eusebia San Martín de Fernández; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta pesos la hectárea. F) Otra fracción de campo situada contigua a la anteriormente deslindada, en el mismo paraje y sección, que es parte del bien empadronado con el número mil novecientos cuarenta y ocho, señalada con el número dos en el plano de mensura practicado por el agrimensor don Ricardo Martirena, compuesta de sesenta y seis hectáreas, cuatro mil seiscientos noventa y tres metros, lindando: al Norte el arroyo Sarandí, al Este con Victoriano Fernández, al Sur el camino vecinal y al Oeste la fracción designada con el número uno en el indicado plano y deslindada anteriormente, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura del compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado.—Minas, Junio 13 de 1931.—Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.1.o-11013-v.jl.15.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Dos buenas propiedades. El lunes 20 de Julio, 1.o, a las 15 y 30 horas, finca Juan Paullier número 2278, entre Cagancha y Coquimbo; 2.o, a las 16 y 30 horas, finca Vilardebó 2078. Estas ventas se realizarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Anglo Sud Americano contra Domingo A. Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Julio próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio de los martilleros señor Antonio S. Zorrilla y Compañía, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas y treinta minutos, la propiedad empadronada con el número 19473, o sea, un solar de terreno con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1131 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano respectivo levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de quinientos veintinueve metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros veintidós centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), señalada la puerta del edificio con el número 2278, entre las de Coquimbo y Cagancha; treinta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, lindando con Adolfo Simón; treinta y nueve metros noventa y seis centímetros en la del Sur, confinando con el señor Pedetti y trece metros treinta y un centímetros en su fondo al Este, lindando con los solares números 3 y 4. 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos, la propiedad empadronada con los números 85557 y 85538, que comprende los dos solares de terreno contiguos por sus fondos, con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en la manzana número 1010 de la nueva ciudad de Montevideo, señalados en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo Rodríguez, en Mayo de 1901, con los números 8 y 22, y compuestos en conjunto de una superficie de seiscientos cincuenta metros 48 decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Vilardebó, señalado el edificio con el número 2078; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, a la calle Guadalupe; setenta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Este, lindando con los solares 9 y 23 y setenta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con los solares 7 y 21. Se previene: 1.o Que el me-

jor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el arto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los adquirentes; 3.o Que se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones y del remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mas informes: Misiones, 1365.
Jl.3-46-v.jl.17.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Caraciolo Pais Y. Pereyra. Quiebra", se hace saber al público que el día 3 de Agosto entrante, a las 20 horas y 30 minutos y días siguientes a la misma hora, hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de todos los efectos, mercaderías y útiles de pertenencia de la firma fallida, remate que se efectuará en el propio local que ocupaba la casa de comercio aludida, sito en la calle General Artigas entre 18 de Julio y General Flores, de esta ciudad. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 2 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Jl.9-198-v.jl.18.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriado doctor don Ricardo Jalabert y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano, en los autos caratulados "Aníbal Beltramo. Quiebra", se hace saber al público que el día 12 de Julio de 1931 y en el local en que se encuentran, domicilio de don Lorenzo Gubertini, en este pueblo, y a las 14 horas, el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del suscripto, procederá a la venta en público de todas las existencias que pertenecieron al comercio indicado, las que estarán en exhibición el día del remate. Se previene que dada la naturaleza de los bienes a venderse, la venta de dichos bienes será al contado, sin base y al mejor postor. — Cardona, Junio 17 de 1931. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.
Jn.22-10788-v.jl.11.

COMERCIALES

VENTA DE COMERCIO

Nazareno Orlandini avisa a sus acreedores, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a don Carlos Tricotti el negocio denominado "El Chic Uruguayo" que, en el ramo de sombrerería y artículos para hombres tiene establecido en la calle Constituyente número 1617. En consecuencia, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor Ricardo Sexto Gilardoni, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Nazareno Orlandini.
Jn.26-10888-v.jl.15.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Felipe Vázquez el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 679, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — Pazos y Recarey.
Jn.29-10957-v.jl.18.

VENTA DE PUESTO DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Juan Carlos Oyhamburo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida Millán número 2423, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Julio Lubetkin.
Jl.1.o-11014-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Doural y José Fernández la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Pedreira y Quinteiro.
Jl.9-188-v.jl.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1353, he vendido al Sr. José Daniel Palombo el negocio de Carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gobernador Viana número 87, esquina Asilo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Salvador Pérez.
Jl.9-189-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Francisco Chretien la mitad del negocio que tengo establecido en la calle La Paz número 1250, en el ramo de almacén de comestibles, quedando como socio colectivo del mismo. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones, llamando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José Conde.
Jl.9-190-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Gerardo Lamas y Eulogio Rea, con café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, vendiendo el señor Eulogio Rea su parte proindivisa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Gerardo Lamas. — Eulogio Rea. — Manuel Magadan.
Jl.9-184-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bermúdez y Garate", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Bermúdez y desligándose de indivisa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Bermúdez. — Salvador Garate.
Jl.9-185-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Varela Gontad la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerrito número 501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Manuel Gontad.
Jl.9-186-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de joyería y bajo la razón de "C. Ceppi y Compañía" gira en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 2279, por desvincularse de ella el señor José Boions (hoy su sucesión), haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Cosme Ceppi y Salvador Catalano, que abonarán en el acto de su presentación los créditos que se justifiquen. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — P|p. Sucesión Jos Boions: Luis M. Boions. — Cosme Ceppi. — Salvador Catalano.
Jl.9-169-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo J. Costa la carnicería que tengo instalada en la avenida Agraciada números 3765 y 3767. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Bartolo Chiffoni. — Alfredo J. Costa.
Jl.9-167-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva se hace saber que don Vicente R. Rey vende a doña Paulina Rey su comercio en los ramos de peluquería de señoras y modas, situado en esta ciudad, calle Yí número 1375. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Vicente R. Rey.
Jl.9-193-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La "Casa Alem" participa a su numerosa clientela y al público en general que dentro de breves días se abrirá al público con un gran surtido de mercaderías de estación, bajo la firma del señor Manzor Helal, conocido comerciante de Treinta y Tres, quien es un hombre muy competente en su comercio. La casa se abre solamente bajo el nombre de "Casa Alem".
Jl.9-197-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Andrés Lamas número 3550, esquina Aréchaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santiago Rodríguez. — Sarkis Lapachian.
Jl.9-180-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 6 de Setiembre de 1904, hago constar que e prometido vender al señor Jorge Lonueira la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Melitón González número 1259, para que se presenten los acreedores que hubiere. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Velasco.
Jl.3-28-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes hago constar que he prometido vender a don Emilio Spinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Rodó. Y para que se presenten los acreedores que hubiere se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 20 de 1931. — Alfredo Martelletti.
Jn.24-10816-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Misak Tomikian mi casa de comercio establecida en la calle Carlos de la Vega número 17, de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Gregorio Santurian.
Jl.7-94-v.jl.26.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el jueves 16 del corriente, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — El Secretario.
Jl.6-78-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Tomás Giulidoro el negocio de provisión de verduras y frutas que tengo establecido en la calle José Martí número 3311, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Pablo Teliz Machado. — Tomás Giulidoro.
Jn.23-10791-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, ha sido modificada la firma comercial de esta plaza "Leindekar y Longobardo", en el sentido de admitir nuevos socios comanditarios, cuya nueva firma, que será la misma de "Leindekar y Longobardo", se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma anterior y seguirá dedicándose a las mismas actividades comerciales. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — "Leindekar y Longobardo".

Jl.1.o-11026-v.jl.20.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el día 16 del corriente, a las 15 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de tratar la reforma de los artículos 5.o, 8.o, 19, 36, 57 y 58 de los estatutos. Se convoca a la vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el mismo día 16 del corriente, a las 16 horas y en el mismo local del Banco, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio último, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de tres miembros para Directores y de cuatro suplentes, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. En la Secretaría queda a disposición de los señores accionistas el proyecto de reformas acordado por el Directorio. Para obtener voto en las asambleas los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — El Gerente.

Jl.7-87-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por compromiso otorgado en el día de hoy en la escribanía del señor Atahualpa Robledo García, he prometido vender a los señores Manuel Cabre y José Romero el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Ibicuy número 1052. Los acreedores deben presentarse a dicha escribanía, calle Médanos número 1270. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Manuel Seijos Seoane.

Jl.7-88-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano señor Isidoro A. Furriol hemos prometido en venta al señor Santiago Romero la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos tenemos establecida en la Estación Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, con la firma "Rodríguez Hermanos". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Atlántida, Julio 3 de 1931. — Ponciano Rodríguez. — Tomás Rodríguez.

Jl.9-181-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Héctor Santi y Martino Pacini", con barraca de materiales de construcción en la avenida General Flores número 4504, de esta ciudad. El socio Martino Pacini se hace cargo del activo y pasivo y Héctor Santi se retira de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al citado comercio. — Héctor Santi. — Martino Pacini.

Jl.2-8-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Bonifacio Onega la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Patria número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Nicolás Fazziola.

Jl.6-66-v.jl.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

AVISO

Se previene a los señores accionistas que desde el lunes 6 del corriente todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas pueden pasar por la Secretaría a recibir el 178.o dividendo. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

Jl.6-52-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sanjurjo y López", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Sierra número 1951, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón López y desligándose de la misma el señor Andrés Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Andrés Sanjurjo. — Ramón López.

Jl.6-64-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender, en mi carácter de mandatario de los herederos de Juan Antonio Tomatti, la farmacia que dejó el causante en el pueblo de Tupambaé, Departamento de Cerro Largo, por lo que los acreedores de dicho comercio deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en mi domicilio en la ciudad de Treinta y Tres. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1931. — Enrique Tomatti.

Jl.2-11055-v.jl.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Melkon Santurian el almacén de comestibles sito en el camino Castro número 593, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1931.—Enrique V. J. Frugoni e Hijo.

Jl.2-11056-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio en general que por escritura ante el escribano público señor Mamerto S. Rodríguez, el 10 del corriente hemos disuelto la sociedad comercial en los ramos de almacén, tienda, etc., que giraba bajo la firma Abella Hermanos, en Sauce de Cuadra, cuarta sección de este Departamento, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Domingo Abella García. — Durazno, Junio 17 de 1931.

Jn.29-10954-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano, el señor José M. García, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Comercial", establecida en esta ciudad, en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Manuel García.

Jn.25-10860-v.jl.14.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Luis Beltrami el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ignacio Rivas esquina Pedro Roggiani (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Américo Rivara. — Luis Beltrami.

Jl.8-141-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Francisco Gavia el recreo familiar ubicado en la calle Castro número 143. Los interesados pueden concurrir al mismo con los justificativos de sus créditos. — Elso Cozzetti.

Jn.25-10839-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Cabanas y Pedro Costa el salón de lustrar calzado y peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1441. a fin de que todos los que se consideren acreedores e interesados se presenten a dicho comercio con sus justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Junio de 1931. — Pascual Maio. — Pedro Costa. — Juan Cabanas.

Jn.25-10851-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, con fecha veintinueve de Junio del corriente año, he vendido a mi socio don Cristóbal Barceló la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en la calle Florida número 1276, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Barceló. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran a la indicada casa de negocio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Julián Garau

Jl.6-76-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que de común y amigable acuerdo y por escritura autorizada por el escribano don José Durañona y Vidal, en esta fecha, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial en el ramo de almacén de cereales, forrajes, carbón, leña y productos anexos que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Panzl y García", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el socio don Francisco García, quien continuará con el negocio. — Fray Bentos, Julio 18 de 1931. — Juan S. Panzl. — Francisco García.

Jn.26-10876-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Luis y Emilio Maiorano", con establecimiento en la calle Andes número 1305, de esta ciudad. en los ramos de cigarrería, peluquería y anexos. El socio Luis Maiorano se hará cargo del activo y pasivo y el otro socio, Emilio Maiorano, se retira de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social dentro del plazo legal: para hacer efectivos o serles reconocidos sus créditos. Después del vencimiento de las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Luis Maiorano. — Emilio Maiorano.

Jn.25-10837-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender al señor Francisco Caselli la casa de comercio que en el ramo de librería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1072, casi esquina a la de Durazno. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho local con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — Aníbal B. Martínez.

Jl.1.o-11009-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha disuelto la sociedad "Martínez y Machín", establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Isla de Gorriti número 2100, de esta ciudad, quedando separado el socio Camilo S. Martínez, quien vende su parte al señor Gabino Pérez, formándose una nueva sociedad para continuar con dicho negocio, la que girará bajo la razón de "Machín y Pérez. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Valerio Machín. — Camilo S. Martínez. — Gabino Pérez.

Jn.29-10956-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de conformidad a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por convenio firmado en esta ciudad el día 5 del corriente, la "Anglo Scottish Construction Company Ltd." ha transferido a la "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", todos los negocios y contratos que tenía en el país, los que serán ejecutados por la referida "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.". — Montevideo, Junio 25 de 1931. — "Por Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", P. James Bain, Fernando Carrera.

Jn.27-10906-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José V. Durán y Gerónimo Vázquez, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Manuel Acuña número 30, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Manuel Durán.

Jl.2-11073-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel S. Correia mi negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en esta ciudad. calle Quijote número 2403, esquina Martín Fierro. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrar sus cuentas en el negocio arriba indicado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Julio Carballo.

Jl.1.o-11029-v.jl.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En virtud de la respectiva escritura pública otorgada en esta fecha, la sociedad constituída para la explotación de los ramos de tambo y lechería, que giraba bajo la firma de "Juan Bide e Hijos", girará, desde hoy en adelante, bajo la firma de "Juan y José Bide", por haberse retirado de ella el socio don Juan Bide (hijo). El activo y pasivo de la sociedad queda a cargo de los socios que continúan en la misma. — Canelones, Junio de 1931. — Juan y José Bide.

Jl.1.o-11043-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Guinle el comercio de café y bar ubicado en la calle Pérez Castellano número 1591, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Pascual Cammarano.

Jl.1.o-11028-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Martín y Zadig Torosian el negocio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle Calderón de la Barca número 47, esquina Andrés C. Colón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el expresado local. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Francisco Rizzardini.

Jl.1.o-11019-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Más el negocio de panadería denominada "Americana", que tenemos establecido en esta capital, calle Brito del Pino números 856b y 858. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — José Mourelle. — Venancio Muñiz.

Jl.1.o-11011-v.jl 20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura suscripta hoy ante el escribano Alvaro M. Fernández, hemos disuelto parcialmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social "Alberdi Hermanos y Muscio Lacava", retirándose de la misma el socio Humberto Muscio Lacava y quedando a cargo del activo y pasivo social los socios Lindólfo y Conrado Alberdi, quienes continúan la referida sociedad bajo la nueva razón de "Alberdi Hermanos". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Lindolfo Alberdi. — Conrado Alberdi. — Humberto Muscio Lacava.

Jn.24-10817-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Miguel Mazzoni ha prometido venderles a sus socios señores Braulio y José Mazzoni la parte que le corresponde en la panadería "Bocha", situada en esta ciudad, en la avenida Agraciada números 4117 y 4119. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Junio de 1931. — Miguel Mazzoni. — José Mazzoni. — Braulio Mazzoni.

Jn.24-10810-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Francisco Esmoris y Manuel Couto Rodríguez el comercio de panadería establecido en la casa número 80 de la calle Domingo Torres, cerca del Prado, en este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Cesáreo Outeiro.

Jl.3-10-v.jl.22.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Pedro Baña la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, que tengo establecida en esta capital, en la calle Comodoro Coé esquina Coronel Thiebaud número 1851. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Manuel S. Correia. — Pedro Baña.

Jn.24-10811-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a la señora María Angélica A. de Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Junta Económico - Administrativa número 1750, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de plazo que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Jesús Souto.

Jn.23-10791-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José y Jesús Souto mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Pampas número 2051, esquina Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presntes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Carmelo Guzzo.

Jl.3-43-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Hago saber que he prometido vender a las señores Valentín Canelada y Vicente Fortiña el negocio de mi propiedad que en el ramo de pescadería gira en esta plaza, en la calle Democracia número 2480. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Por Manuel Darriba, Genaro Pimentel.

Jl.3-13-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de colchonería que tengo establecida en la avenida General Flores número 2975, al señor José J. Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores de dicho comercio se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Gámez Blanco. — José J. Barreiro.

Jl.3-19-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma "Regueira Hermanos", en el ramo de panadería, con la denominación "Suprema". Los acreedores, con los justificativos de sus créditos se presentarán en el local social, calle Juan Paullier números 1630 y 2632, a objeto de hacerlos efectivos en las horas hábiles del día. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Enrique Regueira. — Argemiro Regueira. — Alberto Regueira.

Jl.2-4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José Manuel y Santiago Horjales, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle Wáshington número 251, esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Francisco Sánchez.

Jl.3-44-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber que por escritura de fecha 23 de Junio corriente, otorgada en esta ciudad ante el escribano don Arturo F. Echevarría, la "Sociedad Anónima F. Rocco" se ha hecho cargo de los activos y pasivos de la sociedad comanditaria "F. Rocco y Compañía" y de la denominada "F. Rocco, Sociedad Anónima", domiciliadas en la calle Cerro Largo número 801. Dentro del término legal la sociedad adquirente atenderá los reclamos correspondientes en el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Por la "Sociedad Anónima F. Rocco", Manuel Acosta y Lara, Vicepresidente. — Juan D. Vidovich, Secretario.

Jl.2-11065-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería denominado "El Lucero", sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1313 (bis) y que gira en esta plaza bajo la razón "Couto y Esmoris", adquiriendo el señor Couto del señor Esmoris la mitad de las maquinarias, muebles, etc., que actualmente se encuentran en dicho negocio, a fin de que los que se consideren acreedores o interesados se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — José Couto. — Francisco Esmoris.

Jl.6-68-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Vicente Rial mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Marcelino Sosa número 2702, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Enrique Chiappini.

Jl.3-42-v.jl.22.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA". LIMITADA

(En liquidación)

TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada, en liquidación, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1931, a las quince horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Tratar asuntos relacionados con el artículo 10 inciso I) de los estatutos y obtener las autorizaciones correspondientes; 2.o Considerar la renuncia presentada por la actual Comisión Liquidadora y sus suplentes y proceder a la designación de nuevo Liquidador o Liquidadores y sus respectivos suplentes y fijar la remuneración que les corresponda; 3.o Aprobación de los actos de la Comisión Liquidadora; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con la Comisión Liquidadora. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 18 de Julio de 1931. — La Comisión Liquidadora.

Jl 3-40 v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ariano y Compañía y que explotaba el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, etc., etc., ubicado en el camino Cuchilla Grande número 86. El activo y pasivo social queda a favor y cargo del señor Antonio Ariano. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Antonio Ariano.

Jn.27-10940-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano señor José Magariños el 21 de Diciembre de 1930, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Los Alpes" y de la que eran socios junto con el suscripto los señores Cristo Atanasio y Abdón García Durán, quedó disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Cristo Atanasio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Ventura Gori.

Jn.27-10922-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Alonso y José Pérez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2651, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Venancio González.

Jl.7-92-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Luis Caloca, la casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Las Magnolias número 4430, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — José Salceda.

Jl.7-91-v.jl.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de la Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — La Administración.

Jl.7-93-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Miguel Goldber mi casa de negocio que en el ramo de taller de zapatería y venta de calzado tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 227. A los efectos de la ley citada se notifica a todos los que se consideren mis acreedores o con derecho alguno se presenten dentro del plazo de treinta días en la indicada casa o en la escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507, con los justificativos correspondientes. — Gregorio Drachia Bels.

Jl.7-86-v.jl.26.

IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Importadora de Automóviles y Camiones, S. A., para la primera asamblea ordinaria de la Sociedad, se que efectuará el día 27 de Julio en el local de la calle Constituyente número 1455, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los miembros del primer Directorio de la Sociedad (cinco titulares y cinco suplentes); 2.o Elección de los miembros de la Comisión Fiscal (dos titulares y dos suplentes); 3.o Consideración de lo actuado hasta la fecha por los señores Carlos Sanguinetti, Alberto Vitelli, Pedro Sáenz, René A. Laborde y Benjamín Capurro. Artículo 30. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta, en la que constará el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al lugar de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. Artículo 36. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquier que sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Carlos Sanguinetti. — Alberto Vitelli. — Pedro Sáenz. — René A. Laborde. — Benjamín Capurro.

Jl.7-89-v.jl.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

. Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio de obras de construcciones en general, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez número 49, pueblo "Victoria", de este Departamento, que giraba bajo la firma de "Nicolás y Compañía, quedando separado de dicha sociedad el socio Andrés Nicolás y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Felipe Díaz y Julio Alfaro, quienes continuarán con el mismo negocio bajo la razón social de "Alfaro y Díaz". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — "Nicolás y Compañía". — Andrés Nicolás. — Felipe Díaz. — Julio Alfaro.

Jl.6-75-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Severino Toguali la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle General Pagola número 2281, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Ulises Mezzetta. — Severino Toguali.

Jl.8-122-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Eladio Pereira mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Maldonado número 2250, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen la presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Anselmo Pérez.

Jl.8-112-v.jl.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a todos los socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local de la calle Canelones número 1018, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acta; 2.o Elección de Mesa; 3.o Acta anterior; 4.o Informe y balance; 5.o Elecciones de Comisión Directiva; 6.o Acciones extraviadas; 7.o Labor futura; y 8.o Asuntos varios. Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales la asamblea sesionará legalmente con cualquier número de socios una hora después de la establecida. — La Comisión Directiva.

Jl.8-116-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha declarado disuelta la sociedad comercial "Gregorini y Ruiz" (representaciones), distribuyéndose el activo y el pasivo entre ambos socios en la proporción y forma que establece el contrato que se presenta al Registro Público de Comercio. Y con arreglo a la ley de 1904 se hace saber, emplazándose a los acreedores a concurrir con sus documentos en los domicilios que ese contrato indica. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Bartolo Gregorini. — Luis Ruiz.

Jl.8-156-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y contador don Rodolfo Guidobono, oficina calle Colonia número 894, he prometido vender al señor José C. Taboada el activo de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 3652. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José González Rodríguez.

Jl.8-155-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ernesto Cedro y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Cedro. A los efectos de la ley correspondiente hacemos la presente publicación. — Salto, Junio 23 de 1931. — Ernesto Cedro y Compañía.

Jl.8-151-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Gregorio Artegoytia la casa de comercio que tengo establecida en Paso del Campamento (Departamento de Artigas), con todo su activo actual, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Ruego a los que se consideren mis acreedores se sirvan presentar sus cuentas en dicha casa o en la de B. y N. Solari, de Salto, o a la Liga de Defensa Comercial, de Montevideo, dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de Campamento (Departamento de Artigas), Junio 29 de 1931. — Felipe Longa.

Jl.8-149-v.jl.27.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 17 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931; 2.o Fijación del dividendo; 3.o Nombramiento de Síndicos. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — El Secretario.

Jl.8-113-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo García las existencias y muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecido en esta ciudad, calle Brasil esquina San Antonio, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos legales hago la presente publicación. — Salto, Julio 1.o de 1931. — Rafaela R. de Forní.

Jl.8-150-v.jl.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común acuerdo con mi socio don José Quintas, hemos resuelto, desde esta fecha, disolver parcialmente la firma "Vicente Fernández" (administración de fincas urbanas y rurales), retirándose de la misma el socio don Vicente Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Quintas, a quien quedan transferidos desde ya todos los negocios y contratos que tenían en el país, los que serán ejecutados en lo sucesivo por don José Quintas, quien seguirá instalado en la Plaza Zabala número 1449. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Vicente Fernández.

Jl.8-143-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don Albino Núñez toda la parte que me corresponde en el negocio de café y bar denominado "Armonía", que tenemos establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2952. El señor Núñez ha tomado posesión de esa parte desde el día 1.o del corriente mes. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Alvar. — Albino Núñez.

Jl.8-144-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, hemos prometido vender al señor Francisco González nuestra casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yatay número 1449, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Aguilá y Chocconi.

Jl.8-126-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Nicolás Fortner la casa de comercio del ramo de peluquería, situada en la calle Florida número 1277. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Nicolás Fortner. — Hosé Woltrich.

Jl.8-123-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano Alberto V. Silva Mestre, el diez de Febrero del corriente año, el señor Juan Cecilio vendió al señor Lorenzo Mazzoleni y éste compró, el establecimiento de peluquería, perfumería y anexos existente en el interior del café y bar "Londres", sito en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete. A los efectos legales se notifica a todos los que se consideren acreedores del referido comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la expresada dirección. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Juan Cecilio. — Lorenzo Mazzoleni.

Jl.8-125-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Hipólito Hermida el establecimiento comercial que en los ramos de bar y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en esta ciudad, en la calle Piedras número 216. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presnten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Raymundo Risso. Jl.3-17-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 23 de Junio del corriente año he vendido a don Charles Salecow mi casa de comercio que en el ramo de fotografía y anexos, denominada "Luz y Sombra" tenía establecida en esta capital, calle Sierra número 2028. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Vicente Sacco. Jn.26-10892-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Constantino Juan Ferrero mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Colonia número 1602, esquina Piedad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — José Iglesias. — Constantino Juan Ferrero. Jn.24-10309-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender a don Emilio Ungo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y bajo el nombre de "Las Novedades" teníamos establecida en Cerro Chato, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Para los acreedores fijamos domicilio en la calle Constituyente número 1863, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Cibils y Díaz. Jn.25-10847-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Mariano Gómez la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1451, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Alipio S. González. Jl.2-11074-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que esta sociedad girará en lo sucesivo bajo la firma de "Laures y Compañía", con el capital que actualmente tiene e integrada por don Pedro L. Laures como socio colectivo y por don Héctor García Sueta como socio comanditario. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Laures y García Sueta. Jn.25-10846-v.jl.14.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 360.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario. Jl.10-218-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia, con fecha 24 de Junio próximo pasado, en asunto número 12675, licitación pública número 16, resolvió efectuar los siguientes suministros: A la firma "Ribereña del Plata", 1:666.800 kilos de carbón Cardiff, entregado a que puedan recibir el carbón directamente al costado del vapor importador, a $ 13.00 (trece pesos) los mil kilos; entregado a embarcaciones de menor calado al costado del muelle de su barraca, a $ 15.50 (quince pesos cincuenta centésimos) los mil kilos, y entregado en la forma de costumbre a las distintas Unidades de la Armada, fondeadas en el puerto de Montevideo, a $ 16.50 (dieciséis pesos con cincuenta centésimos) los mil kilos. — Mann George Depots Ltd., 380.680 kilos de carbón Glasgow, de primera clase, entregado, a $ 18.25 dieciocho pesos con veinticinco centésimos) los mil kilos. 11.000 kilos de carbón de coke, de primera calidad, entregado, a $ 25.20 (veinticinco pesos veinte centésimos) los mil kilos. — Gueret's Anglo Uruguayan Coal Ltd., 26.000 kilos de carbón de fragua, de primera calidad, entregado, a $ 18.75 (dieciocho pesos setenta y cinco centésimos) los mil kilos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jl.10-219-v.jl.10

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde ilirados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
20977	Dámasa N. de Ladorechea.
124300	María Celia Silva.
21813 - 127078 - 21814 - 16	José Z. Barreto.
21871	Teresa Berardi.
23201	Gaspar Gestido Peña'
127091	Félix Becerra.
127093	Mercedes Herrán Sierra y otros.
23291	Isabel F. de Iphar y otro.
127090	Víctor Goicoechea.
23319	Angel Laguarda.
23320	José D. Dapet.
23338	M. Tangacis.
126137	J. M. Roig.
23488	Carlos M. Rodríguez Estevanno.
33048	Antonio Sbarbaro.
127095	Eduardo Artecona.
23769 - 124302	Antonio De María.
124301	Patricio Walsh.
124303	Juliana S. Sandres de Boffi.
23783	Manuel Dopaso Cabana.
124295	Juan Dragiceirich.
23788	Juan Ardaitz.
124305	Celedonio Carricarte.
23818 - 126138	José Carderello.
23978	José Lado.
126133	Domingo S. Esponda.
26612	Vicente Trucillo.
28471	Calvo y Compañía.
29531	Angel Antoniello.
29551	J. Foulquet.
30009	Federico Pastorino.
30094	María Labadie de Igón.
30193	María V. Pérez de Lloveda.
134772	María M. Ferrari de Arbeleche.
31209	Torcuato Acosta y Lara.
31359	José Pittamiglio.
31360	Sucesión Soca.
62954	Lorenzo Rodríguez.
62955	Ramón Banuncio.
127096	
127097	
63269	José Manuel Castro.
127098	Manuel Moreira.
75099	Gregorio Cabrero.
89128	Anselmo Dalso.
89651	Carlos Dickon.
89678	Antonio Giussi.
92123	J. Ramón Rodríguez Tió.
93617	Francisco R. Helguera.
118188	U. Fasciolo.
120497	Néstor A. Vignart.
121093	José I. Tudela.
121161	Fernando Arigón Vázquez.
125488	José Cama.
125937	Miguel Rocco.
126079	Julio Celio Couto.
141339	Carlos Brambilasco.
141387	Pedro Martinelli.

Jl.10-216-v.jl.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3375

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo consistente en hacer posible el trabajo de las máquinas de rayar mediante su alimentación por medio de papel en bobinas, denominado "Cabyr", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumond. Jl.10-211-v.ag.4.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21806

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma O. Mustad y Son, con domicilio en Oslo, Noruega, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.10-210-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación del terreno y reparaciones del edificio de la escuela rural número 27, en paso de la Paloma (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Jl.10-217-v.jl.21.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALEGRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Teruel, domiciliado en la calle Colón número 1423, y doña JUANA JUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedras número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO G. SAINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Zabala número 1525, y doña MARIA EMMA PREZIOSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Mon-

tevideo, domiciliada en la calle Colón número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DOPAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1465, y doña MARIA FRANCISCA GARRIDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 100-v.jl.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ SOLLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 23 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Ciudadela número 1275, y doña ELVIRA QUINTEROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Tucumán el 3 de Mayo de 1905, domiciliada en la calle Ciudadela número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IMAZ ECHEVERRIA, de 36 años de edad, de estado divorciado de Emilia M. Parker, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina el 18 de Enero de 1895, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña AZUCENA JUANA BERNARDELLI SAENZ VALIENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina el 24 de Noviembre de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortitz Garzón, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGMUND MARCKEVEITZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad polaco, nacido en Kenigsite el 18 de Junio de 1903, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1033, y doña SARA HEFLING, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria el 18 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle José Marí Roo número 1103, y doña EVARISTA TRINIDAD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José María Roo número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 106-v.jl.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAMAS VARELA, de 85 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña JUANA FERREIRO SANCHEZ, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Holanda número 180, y doña MARIA LUISA RUIZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Nueva Granada número 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.17.

En el Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 434, y doña MARIA ANTONIA FRANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus c as. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1824, y doña MARIA ELENA FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DIEGO GESTIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2721, y doña ELISA DE LOS CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOLDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2045, y doña MARIA ESTHER RIVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOROTEO PAERCH, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cabildo número 2235, y doña ZOILA LADISLADA BENTANCOURT, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cabildo número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 97-v.jl.14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Hornos número 259, y doña MARIA QUINTELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Esmeralda número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ascasubí número 22, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ascasubí número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 108-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMEJO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carlos Tellier número 21, y doña GREGORIA B. MATTOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carlos Tellier número 21.

...de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 199-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira Horne de Romero y don José María Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Ballea, Actuario.
Jl.10-222-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Fortunato Apud o Apoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.10-223-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Franco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulema Raquel Schwatz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.10-205-v.ag.15.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión Manuela Ferraro de Silva. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio corriente, de las catorce a las quince horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del señor Escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad hoc, procederá a la venta, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, entre las de Coronel Leonardo Olivera y Rocha, el que ha sido tasado en la suma de mil cien pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados, haciendo constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de publicaciones y demás trámites. — San Carlos, Julio 6 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Jl.10-220-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado disolver las sociedades comerciales que en el ramo de tienda y mercería y bajo la razón de "Boions y Martínez" giran en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 2399, y la sucursal que tenía establecida en la avenida 18 de Julio número 1645, haciéndose cargo de los activos y pasivos de las mismas el socio señor José Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — José Martínez. — Alejandro Delmonte. — P|p. de la sucesión de Juan Boions: Luis M. Boions.
Jl.10-161-v.jl.29.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 29.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución, hasta el día 23 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1931.
Jl.10-215-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Avelino Rial el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pedro Bustamante número 1596, esquina a la de Miguel Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Vila.
Jl.10-212-v.jl.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de la firma Yolanda R. Nummon y Compañía, el almacén de comestibles en general situado en la calle José E. Culta número 2124, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Generoso Marrozos.
Jl.10-213-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Graña la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecida en la calle Lunarejo número 22, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en la dirección indicada para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Manuel Graña. — Luis. Mourelle.
Jl.10-221-v.jl.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio, a los efectos pertinentes, que con esta fecha hemos constituído nueva sociedad para continuar con el giro del comercio de hotel y pensión de la extinguida sociedad "Rott y Saslavcky", sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 608. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Aron Rott. — Boris Borek. — Arie Slafrok.
Jl.10-214-v.jl.29.

BANCO DE CREDITO
91.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 10 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de dos por ciento que corresponde al trimestre vencido el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 3 de 1931. El Secretario.
Jl.10-203-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Igarzabal y Sánchez, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Iglesias número 50, esquina Dionisio Coronel, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicanor Igarzabal. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Nicanor Igarzabal. — Pedro A. Sánchez.
Jl.10-224-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que he vendido el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), al señor José Pizzi. Se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio que indico en esta ciudad, calle 18 de Julio, frente al carretero de entrada a la misma. Y para constancia se firma el presente en la ciudad de Pando, a 8 de Julio de 1931. — Pedro Martínez. — José Pizzi.
Jl.10-209-v.jl.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes respectivos. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 21 del corriente, a las 16 horas. — *Montevideo*, Julio 10 de 1931.
Jl.10-227-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús González mi casa de comercio en el ramo de carnicería, que tengo establecida en la calle Conrado Molles sin número (La Paz), Departamento de Canelones, haciéndose cargo el comprador, del activo, quedando el pasivo a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1931.—J. Donato San Martín.
Jl.10-201-v.jl.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el dos de Julio de 1931 autorizó el escribano Damián Costa, disolvióse la sociedad "Cirigliano, Papa y Roquefeuil", quedando separado de dicha firma el socio extinto don Pascual Papa, y por otra escritura pasada en la misma fecha ante el propio escribano Costa, formalizóse nuevo contrato social bajo la firma "Cirigliano y Roquefeuil", relativo a la explotación en el ramo de barraca de maderas y artículos de construcciones en general ,componiendo esa firma social don Vicente Cirigliano y don Valentín Roquefeuil, cuyo establecimiento tiene su sede en esta ciudad, calle José L. Terra número 2086. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1931. — Cirigliano y Roquefeuil.
Jl.10-204-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los dueños de la panadería "Segunda Gioconda", establecida en la casa de la calle Libertad número 2920, José Sánchez, Vicente Ponce, Eduardo Muñiz y Gumersindo Vilela, hemos resuelto hacer cesar la comunidad que tenemos en dicho establecimiento, transmitiendo don Gumersindo Vilela a los dichos Sánchez, Ponce y Muñiz su cuota parte en dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa por domicilio la casa de la calle Rivera número 2916 (panadería "La Nueva Esmeralda"), en esta ciudad de Montevideo, a 9 de Julio de 1931.
Jl.10-202-v.jl.29.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.